BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, jueves 15 de enero de 1976

NUMERO
23.323
AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº [illegible]

$ 12.-

SUMARIO

FE DE ERRATA

Decreto Nº 3.747/75

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 16/12/75, se publicó por error el Decreto 3.747/75 bajo el Nº 3.717/75.

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00).

Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Subsecretaría de Deportes.

Designación.

DECRETO
Nº 29

Bs. As., 7|1|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, Subsecretario de Deportes, al señor Dn. Alejandro Yebra (L. E. Nº 1.739.393).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Aníbal V. Demarco.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Designaciones.

DECRETO
Nº 30

Bs. As., 7|1|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que el eficiente desenvolvimiento de los servicios correspondientes al citado Departamento de Estado, hace de imprescindible necesidad proveer a la cobertura de dos cargos vacantes existentes entre el personal superior de su jurisdicción.

Que a tal efecto se ha realizado la selección de los candidatos que por idoneidad y antecedentes, reúnen las condiciones requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trata.

Que por la índole de los referidos cargos, los que pertenecen a unidades orgánicas, están contemplados en las excepciones de las normas dadas por el Decreto Nº 386 del 26 de noviembre de 1973.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el agrupamiento administrativo, tramo personal superior, en cargos correspondientes a la estructura orgánica aprobada por el Decreto Nº 1.491 del 30 de mayo de 1975, a los siguientes agentes: En la categoría 24, a Dn. Roberto Antonio Mormandi (Clase 1930, L. E. 4.493.484, C. Id. 2.746.869, Policía Federal) y en la categoría 22, a Dn. Domingo Antonio Pitisano (Clase 1936, L. E. Nº 4.172.006, C. Id. 3.707.001, Policía Federal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a: Función 7.30, jurisdicción 81, programa 040, carácter 1359, cuenta especial 324, sección 1, inciso 11, partida principal 1110 del ejercicio del año 1975.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Aníbal V. Demarco.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Subsecretaría de Informaciones de Estado.

Nombramiento.

DECRETO
Nº 51

Bs. As., 9|1|76

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Informaciones de Estado y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 976 del 7 de enero de 1976, le fue aceptada la renuncia al cargo de Subsecretario de Informaciones de Estado, que por razones de servicio presentara el señor Capitán de Navío D. Jorge D. Casas.

Que resulta necesario efectuar la cobertura del mencionado cargo.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 8 de enero de 1976, Subsecretario de Informaciones de Estado al señor Capitán de Navío I. M. D. Roque Pedro Funes (L. E. Nº 5.114.691).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Tomás S. E. Vottero.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Amplíase un convenio.

DECRETO
Nº 3.823

Bs. As., 11|12|75

VISTO el Expediente Nº 299|75 y los Decretos Nros. 9.762|64, 4.497|69 y 2.629 del 5 de abril de 1973 de creación, funciones y estructura orgánica del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos facultan al Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural para la promoción, planificación y administración de programas y proyectos de abastecimiento de agua potable y en general para todo lo concerniente al saneamiento de las poblaciones rurales, motivando la participación comunitaria en la elaboración y ejecución de las mismas.

Que a los efectos de su aplicación concreta en el ámbito provincial se procedió a la firma de Convenios Bilaterales denominados Nación - Provincia conforme al Convenio Tipo aprobado por Decreto Nº 3.813|71.

Que dicho Convenio, por razones de programación y financiación no mencionaba explícitamente las obras de desagües cloacales.

Que además los sistemas de acción realizados dentro del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, son entregados a comunidades organizadas, las que abonan las tarifas necesarias para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y administración, así como la amortización de la deuda.

Que en las comunidades pequeñas de menos de quinientos habitantes y normalmente de escasos recursos, es necesario encarar las obras bajo un sistema financiero menos gravoso para las mismas, tratando de buscar una solución que tenga en cuenta los aspectos sociales involucrados en el problema.

Que el Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional, en sus Lineamientos Sectoriales-Recursos Hídricos establece que la acción de la Nación ha de estar dirigida a atender los requerimientos en materia de desagües cloacales y provisión de agua de las comunidades rurales, así como a propender a que la mayor parte de los beneficiados, comprenda a los sectores sociales de menos recursos, generalmente distribuidos en áreas marginales de los grandes centros urbanos y en poblaciones pequeñas y medianas del interior del país.

Que, ante las necesidades sentidas, los Gobiernos Provinciales han solicitado reiteradamente la solución a los problemas de las poblaciones de menos de quinientos habitantes y de falta de desagües cloacales.

Por ello.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el Convenio Tipo aprobado por Decreto Nº 3.813|71, de acuerdo a las cláusulas que se agregan como anexo 1 y forma parte del presente Decreto, a cuyo texto deberán también ajustarse los que se suscribían con las provincias que adhieran al Plan Nacional de Provisión de Agua Potable y Saneamiento Rural, para poblaciones rurales de hasta ocho mil habitantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.

ANEXO 1 DEL ARTICULO 1º

Artículo 1º. — La Nación, a través del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, organismo descentralizado de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, dependiente del Ministerio de Economía, prestará a las provincias el asesoramiento técnico, administrativo, contable, jurídico y social necesarios para la realización del Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales a comunidades rurales y encauzar o dar el apoyo financiero para la construcción de las obras, Investigación de Fuentes y la complementación de recursos a organismos provinciales.

Artículo 2º. — La construcción de las obras, Investigaciones de Fuentes y Estudios de Proyectos, podrán ser financiados por la Nación, con recursos propios, conforme a lo establecido en las cláusulas siguientes.

Artículo 3º. — Las Investigaciones de Fuentes y Estudios de Proyectos serán financiados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Convenio aprobado por Decreto Nº 3.813|71.

Artículo 4º. — La construcción de las obras para poblaciones de más de quinientos habitantes serán financiadas conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Novena y Decimoquinta del Convenio aprobado por Decreto Nº 3.813|71.

Artículo 5º. — La construcción de las obras para poblaciones de menos de quinientos habitantes serán financiadas en la siguiente proporción:

a) Aporte Nación no recuperable: del 20 al 50 %.

b) Préstamo de la Nación: del 10 al 30 %.

c) Aporte de la provincia: del 20 al 30 %.

d) Aporte de la comunidad beneficiaria: del 10 al 20 %.

El total de los aportes concedidos por la Nación no excederán del 60 % ni será menor del 40 % del monto total de la obra.

Artículo 6º. — La provincia se obliga en el caso de la cláusula anterior a reintegrar los importes recibidos en cuotas trimestrales iguales y consecutivas que no podrán exceder de ochenta con el interés que fije el organismo financiero o el más bajo establecido por el Banco Nación para créditos de fomento; la primera de las cuotas vencerá al año de efectuada la primera transferencia.

RECURSO JERARQUICO

Recházase reclamación administrativa de una productora.

DECRETO
Nº 3.794

Bs. As., 9|12|75

VISTO el expediente Nº 13.470|74, con sus correspondes 1, y 2, del registro de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, por el que Producciones Argentinas de Televisión S. A. C. I. deduce reclamaciones pecuniarias ante el Poder Ejecutivo de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas reclamaciones se relacionan con el pretendido pago de un invocado "precio" de la empresa en funcionamiento" y de indemnizaciones por diversos daños y lucro cesante, supuestamente derivados de la aplicación de los Decretos Nº 1.761 del 8 de octubre de 1973 y Nº 340 del 31 de julio de 1974, respecto de la recurrente que alega su carácter de productora de programas de televisión.

Que con el dictado de los citados Decretos Nº 1.761|73 y Nº 340|74 el Estado Nacional se limitó a una simple toma de posesión de los bienes afectados al servicio público de televisión para asegurar la continuidad de su prestación.

Que con dicha conducta se ajustó estrictamente a lo dispuesto por los Decretos Nº 1.761|73 y Nº 340|74, ninguno de los cuales aparece impugnado por el recurrente, por lo que la reclamación intentada deviene improcedente.

Que el segundo de los Decretos citados hizo expresamente extensivo los alcances del Decreto Nº 1.761|73 a las plantas productoras de programas proveedoras del material necesario para las transmisiones; reiterando que el Estado Nacional Argentino verificaría por sí el servicio público de televisión, realizando la producción y transmisión de programas, y autorizando para ello la toma de posesión efectiva de las plantas transmisoras y productoras.

Que, en definitiva, el Estado Nacional Argentino ha obrado legítimamente dentro de los límites de disposiciones normativas cuya vigencia no se discute, actuando necesariamente en base a su excepcional facultad de ocupar y usar los bienes afectados a un servicio público para asegurar su continuidad.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la reclamación administrativa, interpuesta por Producciones Argentinas de Televisión S. A. C. I., a que se hace referencia en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Angel F. Robledo.

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el reclamo de actuaciones de una sociedad.

DECRETO
Nº 3.819

Bs. As., 11|12|75

VISTO el expediente ME Nº 80.043|75, en el que "Odol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" formula el reclamo administrativo previo a la demanda judicial de supuestos daños y perjuicios que afirma haberle causado el retardo de la Secretaría de Estado de Comercio en la adopción de una decisión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32, inciso d) del Decreto-Ley Nº 19.549|72 establece que el reclamo administrativo previo no será necesario cuando se reclamaren daños y perjuicios contra el Estado.

Que la autoridad que debe resolver el reclamo administrativo previo es el Poder Ejecutivo, ya que así lo establece expresamente el artículo 30 del instrumento legal antes citado y no ha mediado delegación de esa facultad.

Por ello y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el reclamo administrativo previo a la demanda judicial formulado en estas actuaciones por "Odol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

M. E. de PERON.
Antonio F. Cafiero.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Exportación.

Tratamiento cambiario.

RESOLUCION
Nº 497

Bs. As., 16|12|75

VISTO lo establecido por la Ley Nº 20.545, y

CONSIDERANDO:

Que es objeto de primera prioridad nacional la colocación de productos argentinos en los mercados externos.

Que para ello resulta necesario el establecimiento de una estructura estable de derechos y reembolsos a la exportación que, junto con una política realista de tipo de cambio otorgue seguridad a las operaciones de exportación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 751|74,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º. — La liquidación de las divisas correspondientes a la exportación de los productos incluidos en la Lista I anexa se realizará a través del mercado financiero de cambios.

Fíjanse para los productos referidos en este apartado los derechos a la exportación y reembolsos en los niveles que en cada caso se indican.

2º. — La liquidación de las divisas correspondientes a la exportación de los productos incluidos en la Lista II anexa se realizará a través del mercado financiero especial de cambios.

Fíjanse para los productos referidos en este apartado los reembolsos a la exportación en los niveles que en cada caso se indican.

3º. — Los productos de las posiciones de la Nomenclatura de Exportación no incluidas en las Listas anexas I y II se considerarán como integrantes de la Lista I y tributarán un derecho de exportación del cuarenta por ciento (40 %) sobre la base del tipo de cambio del mercado financiero de cambios.

Esta disposición no rige para el caso de las reexportaciones, que se liquidarán de acuerdo a las disposiciones cambiarias que el Banco Central de la República Argentina establecerá al respecto. Tales reexportaciones no tributarán derechos de exportación ni percibirán reembolsos.

4º. — Mantiénese las disposiciones vigentes relativas a suspensiones, cupos o restricciones cuantitativas a la exportación.

Los derechos y reembolsos establecidos en forma temporaria a partir del 1º de octubre de 1975 seguirán teniendo vigencia en los términos con que fueron fijados.

5º. — Modifícanse los derechos y reembolsos de exportación para los productos y hasta las fechas que así se indican en la Lista I anexa a la presente resolución.

6º. — El régimen establecido por el Decreto Nº 2.863/72 sobre exportaciones a mercados no tradicionales mantiene su vigencia.

A tal efecto se procederá de la siguiente forma:

a) Si en virtud de lo dispuesto en la presente resolución correspondiera un derecho de exportación, éste deberá disminuirse en cinco (5) puntos. Si el nivel del derecho de exportación fuese cero (0), corresponderá un reembolso del cinco por ciento (5 %).

b) Si correspondiere un reembolso, éste se incrementará en cinco (5) puntos.

7º. — No será aplicable lo dispuesto en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º precedentes a las exportaciones:

a) Cuyos permisos de embarque se hubieren oficializado ante las Aduanas con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

b) Cualquiera fuese la fecha de oficialización a que se refiere el inciso anterior, en la medida en que los exportadores acreditaren debidamente ante las Aduanas que las divisas provenientes de las respectivas operaciones se liquidan conforme al régimen cambiario anterior a la fecha de la presente resolución. Las exportaciones que encuadren en las excepciones del presente apartado continuarán sujetas, en lo pertinente, a los reintegros, reembolsos y derechos de exportación que resultaban aplicables según las correspondientes disposiciones anteriores.

8º. — La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

9º. — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Cafiero.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 497

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO I		
01.01.00.01 al 01.01.00.03	Sin exclusiones	20	
01.01.00.04	Sin exclusiones	30	
01.01.00.09	Los demás equinos:		
	— Adiestrados para actividades deportivas, con certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, únicamente	20	
	— Equipos enanos de hasta 90 cms. de alzada, únicamente	20	
	— Otros de la misma posición	30	
01.01.00.11	Sin exclusiones	20	
01.01.00.19 y 01.01.00.21	Sin exclusiones	30	
01.02.00.01 y 01.02.00.02	Sin exclusiones	30	
01.02.00.03	Sin exclusiones	30	
01.02.00.04 y 01.02.00.05	Sin exclusiones	30	
01.02.00.06 al 01.02.00.19	Sin exclusiones	30	
01.03.00.01	Sin exclusiones	20	
01.03.00.09	Sin exclusiones	30	
01.04.00.01 y 01.04.00.02	Sin exclusiones	30	
01.04.00.03 y 01.04.00.04	Sin exclusiones	30	
01.04.00.05	Sin exclusiones	20	
01.04.00.09	Sin exclusiones	30	
01.05.00.00	Sin exclusiones	20	
01.06.00.00	Sin exclusiones	30	
	CAPITULO II (1)		
02.01.01.01 al 02.01.01.31	Sin exclusiones		

Fíjanse los derechos o reembolsos de exportación en los niveles que resulten aplicables, según la tabla de equivalencias siguientes y en relación con los derechos o reembolsos de exportación asignados por Resolución M.E. Nº 335/75, salvo modificación específica en la presente Resolución.

Trat. s/Res. M.E. Nº 335/75		A partir de la pres. Res.	
Derecho %	Reembolso %	Derecho %	Reembolso %
—	5	—	15
—	0	—	10
4	—	—	5
12	—	0	—
16	—	5	—

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
02.01.02.01	Corderos y borregos congelados		
	— Cortes		20
	— Reses		5
02.01.02.02	Capones y ovejas congeladas		
	— Cortes		20
	— Reses		5

(1) Lo dispuesto en el presente capítulo tendrá vigencia hasta el 31/3/76. Asimismo mantiene en vigencia lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de la Resolución M. E. Nº 156/75 del 2/10/75.

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
02.01.02.03	Carnes ovinas congeladas desosadas		
	— Cortes exclusivamente		25
	— Otros de la misma posición		5
02.01.02.04	Carne ovina congelada, manufactura		20
02.01.02.05	Piernas ovinas congeladas		20
02.01.02.06	Carne ovina enfriada		
	— Reses		5
	— Otros		20
02.01.02.07	Carne ovina oreada		
	— Cortes		0
	— Medias reses	5	
02.01.02.08	Carne caprina congelada, enfriada u oreada	5	
02.01.03.01	Carne porcina enfriada		
	— Cortes		15
	— Medias reses		5
02.01.03.02	Carne porcina congelada con hueso		
	— Cortes		15
	— Medias reses		5
02.01.03.03	Carne porcina congelada, sin hueso		
	— Cortes		15
	— Medias reses		5
02.01.03.04	Carne porcina congelada manufactura		15
02.01.03.05	Jamones frescos congeladas		15
02.01.03.06	Paletas frescas congeladas		15
02.01.03.07	Pancetas congeladas		15
02.01.04.00	Sin exclusiones	10	
02.01.05.01 al 02.01.05.49	Sin exclusiones	5	
02.02.00.00	Sin exclusiones	5	
02.03.00.00	Sin exclusiones	5	
02.04.00.00	Sin exclusiones	5	
02.05.00.00	Sin exclusiones	10	
02.06.01.01 al 02.06.01.02	Sin exclusiones	5	
02.06.01.03	Jamones crudos salados		5
02.06.01.04	Sin exclusiones		0
02.06.01.05 al 02.06.01.06	Sin exclusiones		0
02.06.01.07 al 02.06.01.12	Sin exclusiones		0
02.06.02.00	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO III		
03.01.03.01	Filet de pescado enfriado o congelado		40 (1)
03.01.03.02	Pescado eviscerado con o sin cabeza congelado		35 (1)
03.01.03.03	Pescado entero congelado		25 (1)
03.01.03.09	Los demás		0 (1)
03.02.00.02	Pescado salado o en salmuera, con más de un 30 % de humedad		6 (1)
03.02.00.03	Pescado salado con hasta un 30% de humedad como máximo		10 (1)
03.02.00.09	Los demás		0 (1)
03.03.00.09	Los demás		5 (1)
	CAPITULO IV		
04.02.01.01	Leche condensada y evaporada		15 (2)
04.02.02.01	Leche desecada en polvo		15 (2)
04.03.00.00	Manteca (mantequilla)		15 (2)

(1) Los reembolsos establecidos en la presente Resolución tendrán vigencia hasta el 2 de abril de 1976.

(2) Las posiciones 04.02.01.01; 04.02.02.01 y 04.03.00.00 gozarán de un reembolso del 30 % hasta el 30/4/76.

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
04.04.00.01	Quesos de pasta blanda		15
04.04.00.02	Quesos de pasta semidura		15
04.04.00.03	Quesos de pasta dura		15
04.04.00.04	Quesos fundidos		15
04.04.00.09	Los demás		15
04.05.00.01	Sin exclusiones	15	
04.05.00.02	Sin exclusiones	5 (1)	
04.05.00.03	Sin exclusiones	15	
04.05.00.04	Sin exclusiones	15	
04.05.00.09	Sin exclusiones	15	
04.06.00.01	Sin exclusiones	5	
04.06.00.09	Sin exclusiones	15	

(1) A la posición 04.05.00.02 se le reducirán los derechos en 5 puntos hasta el 31/3/76.

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO V (1)		
05.01.00.00	Sin exclusiones	25	
05.02.00.01	Sin exclusiones	20	
05.02.00.02	Sin exclusiones	15	
05.02.00.03 al 05.02.00.09	Sin exclusiones	15	
05.03.00.01	Sin exclusiones	20	
05.03.00.02	Sin exclusiones	10	
05.03.00.03 al 05.03.00.11	Sin exclusiones	20	
05.03.00.12	Sin exclusiones	15	
05.03.00.13	Sin exclusiones	10	
05.03.00.19	Sin exclusiones	16	
05.03.00.29	Sin exclusiones	20	
05.04.00.00	Sin exclusiones	10	
05.05.00.00	Sin exclusiones	25	
05.06.00.00	Sin exclusiones	15	
05.07.00.00	Sin exclusiones	15	
05.08.00.01 al 05.08.00.02	Sin exclusiones	20	

(1) Lo dispuesto en el presente capítulo tendrá vigencia hasta el 31-3-76 para aquellas posiciones mencionadas en la resolución M. E. Nº 156/75 del 2-10-75. Asimismo mantiene su vigencia lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de la Resolución M. E. Nº 156/75 del 2-10-75.

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
05.08.00.03 al 05.08.00.04	Sin exclusiones	20	
05.08.00.05	Sin exclusiones	10	
	— Harina de hueso tipo frigorífico y/o hueso calcinado molido.	10	
05.08.00.09	— Harina de huheso campo consumo.	10	
	— Otros de la misma posición	15	
05.09.00.01 al 05.09.00.03	Sin exclusiones	15	
05.09.00.09	Sin exclusiones	10	
05.10.00.00 al 05.13.00.00	Sin exclusiones	20	
05.14.00.01	Sin exclusiones	10	
05.14.00.02 al 05.14.00.09	Sin exclusiones	15	
05.15.00.01	Sin exclusiones	15	
05.15.00.02	Sin exclusiones	5	
05.15.00.09	Sin exclusiones	20	
	CAPITULO VI		
06.01.00.00 al 06.04.00.00	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO VII		
07.01.01.01	Papa para consumo	35	
07.01.02.00	Tomate	5	
07.01.03.00	Sin exclusiones	5	
07.02.00.00	Sin exclusiones	5	
07.03.00.00	Sin exclusiones	5	
07.04.00.00	Sin exclusiones		[illegible]
07.05.00.01 y 07.05.00.02	Sin exclusiones		[illegible]
07.05.00.03	Sin exclusiones		[illegible]
07.05.00.04	Sin exclusiones		[illegible]
07.05.00.05	Sin exclusiones		[illegible]
07.05.00.06	Sin exclusiones		[illegible]
07.05.00.07	Porotos, excluido para semilla		[illegible]
07.05.00.08	Sin exclusiones	5	
07.05.00.09 y 07.05.00.19	Sin exclusiones	5	
07.06.00.00	Sin exclusiones	15	
	CAPITULO VIII		
08.01.00.00	Sin exclusiones		5
08.02.00.00	Sin exclusiones		5
08.03.01.01	Sin exclusiones		5
08.03.02.01	Sin exclusiones		10
08.04.01.01	Sin exclusiones		5
08.04.02.01	Sin exclusiones		10
08.05.00.00	Sin exclusiones		5
08.06.01.01	Sin exclusiones		15
08.06.02.01			
08.08.02.02 al 08.09.00.00	Sin exclusiones		5
08.10.00.00 al 08.11.00.00	Sin exclusiones		10
08.12.00.00	Sin exclusiones		10
08.13.00.00	Sin exclusiones		10
	CAPITULO IX		
09.01.00.00	Sin exclusiones	15	
09.02.00.00	Sin exclusiones		5
09.03.00.00 al 09.10.00.00	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO X		
10.01.00.00 al 10.05.00.00	Sin exclusiones	40	
10.06.00.00	Arroz	10	
10.07.00.00	Sin exclusiones	40	
	CAPITULO XI		
11.01.00.00 al 11.02.03.01	Sin exclusiones	25	
11.02.03.02	Avena aplastada o arrollada	15	
11.02.03.03	Avena despuntada	25	
11.02.03.04	Avena pelada	15	
11.02.03.05 al 11.06.00.00	Sin exclusiones	25	
11.07.00.00	Sin exclusiones	15	
11.08.00.00 y 11.09.00.00	Sin exclusiones	25	
	CAPITULO XII		
12.01.00.00 al 12.10.00.00	Sin exclusiones	15	
	CAPITULO XIII		
13.01.00.00 y 13.02.00.00	Sin exclusiones	5	
13.03.00.01	Sin exclusiones		5
13.03.00.02	Sin exclusiones		15
13.03.00.03 al 13.03.00.09	Sin exclusiones		5
	CAPITULO XIV		
14.01.00.00 al 14.02.00.00	Sin exclusiones	15	
14.03.00.01	Paja de guinea natural	15	
14.03.00.02	Paja de guinea procesada o elaborada despailladas, libre de semillas, cortada y acondicionada en fardos de largo homogénee	5	
14.03.00.09	Sin exclusiones	15	
14.04.00.00 y 14.05.00.00	Sin exclusiones	15	
	CAPITULO XV (1)		
15.01.00.01 al 15.01.00.09	Sin exclusiones	10	
15.02.00.01 al 15.02.00.29	Sin exclusiones	10	
15.03.00.01 al 15.03.00.09	Sin exclusiones	10	
15.04.00.01 al 15.04.00.05	Sin exclusiones	15	
15.04.00.09	Sin exclusiones	15	
15.05.00.01	Sin excxlusiones		
15.05.00.02 al 15.05.00.09	Sin exclusiones	15	

(1) Lo dispuesto en el presente capítulo para las posiciones mencionadas en la resolución M. E. Nº 156/75 del 2/10/75 tendrán vigencia hasta el 31/3/76. Asimismo mantiene su vigencia lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de la resolución M. E. Nº 156/75 del 2/10/75.

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
15.06.00.	Las demás grasas y aceites animales (aceites de pie de buey, grasa de hueso y grasa de desperdicio, etc.)		
15.06.00.01	Aceite de pingüino	15	
15.06.00.02	Aceite de patas	15	
15.06.00.09	Las demás	15	
15.07.01.00	Aceite de soya	15	
15.07.02.00	Aceite de algodón	15	
15.07.03.00	Aceite de cacahuete o maní — A granel y/o envasado	10	
15.07.04.01	Aceite de oliva en envases de hasta 5 kilos que lleven marca legalmente registrada, únicamente		[illegible]
15.07.04.02	Los demás	10	
15.07.05.00	Aceite de girasol (maravilla) — a granel y/o envasado.	20	
15.07.06.00	Aceite de nabo, de colza y de mostaza	10	
15.07.07.00	Aceite de lino	15	
15.07.12.01	Aceite de maíz	25	
15.07.12.02	Aceite de tung	5	
15.07.12.03	Aceite de uva	15	
15.07.12.04	Aceites comestibles preparados por cortes, mezclas, etc.	25	
15.07.12.09	Los demás	25	
15.08.00.00	Sin exclusiones	15	
15.10.00.00	Sin exclusiones	10	
15.11.00.00 al 15.13.00.00	Sin exclusiones	10	
15.14.00.00 al 15.17.00.00	Sin exclusiones	25	
	CAPITULO XVI (1)		
16.01.00.00	Sin exclusiones		10
16.02.00.01 al 16.02.00.33	Sin exclusiones		20
16.02.00.34	Sin exclusiones		25
16.02.00.35 al 16.02.00.38	Sin exclusiones		20
16.02.00.39	Los demás:		
	— Albóndigas en salsas Unicamente.		25
	— Albóndigas en salsa de tomate, únicamente		25
	— Colas vacunas cocidas y congeladas, únicamente		20
	— Hígado vacuno en rebanadas, con salsa de cebollas, únicamente		25
	— Riñones vacunos cocidos y congelados, únicamente		20
	— Otros de la misma posición		20
16.03.00.00	Extractos y jugos de carne		5

(1) Lo dispuesto en el presente capítulo tendrá vigencia hasta el 31/3/76. Para las posiciones mencionadas en la Resolución M.E. 156/75 del 2/10/75. Asimismo mantiene su vigencia lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de la Resolución M.E. 156/75 del 2/10/75.

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
16.04.00	Preparados y conservas de pescados, incluido el caviar y sus sucedáneos		35 (1)
16.05.00	Mariscos (crustáceos y moluscos) preparados o conservados		35 (1)
	CAPITULO XVII		
17.01.00.00	Sin exclusiones		5
17.02.00.01	Sin exclusiones		10
17.02.00.02	Sin exclusiones		15
17.02.00.09	Sin exclusiones		5
17.03.00.00	Sin exclusiones		5
17.04.00.00	Sin exclusiones		30
17.05.00.00	Sin exclusiones		5
	CAPITULO XVIII		
18.06.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO XIX		
19.01.00.00	Sin exclusiones	10	
19.02.00.00	Sin exclusiones	5	
19.03.00.00	Sin exclusiones		5

(1) Los reembolsos establecidos en la presente resolución tendrán vigencia hasta el 2/4/76.

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
19.04.00.00	Sin exclusiones	5	
19.05.00.00	Sin exclusiones	5	

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
19.06.00.00	Sin exclusiones	5	
19.07.00.00	Sin exclusiones	5	
19.08.00.01	Sin exclusiones	5	
19.08.00.09	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO XX		
20.01.00.00	Sin exclusiones		10
20.02.00.01	Sin exclusiones		15
20.02.00.02	Sin exclusiones		20
20.02.00.03	Sin exclusiones		20
20.02.00.04	Sin exclusiones		20
20.02.00.05	Sin exclusiones		25
20.02.00.06	Sin exclusiones		20
20.02.00.09	Sin exclusiones		20
20.03.00.00	Sin exclusiones		15
20.04.00.00	Sin exclusiones		15
20.05.00.00	Sin exclusiones		25
20.06.00.00	Sin exclusiones		25
20.07.00.01 al 20.07.00.03	Sin exclusiones		25
20.07.00.04 y 20.07.00.05	Sin exclusiones		30
20.07.00.09	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XXI		
21.02.00.00 al 21.03.00.00	Sin exclusiones		5
21.04.00.00	Sin exclusiones		5
21.05.00.00	Sin exclusiones		20
21.06.00.00	Sin exclusiones	5	
21.07.00.01	Sin exclusiones	10	
21 07.00.02	Sin exclusiones		20
21.07.00.09	Puré de papa únicamente		0
21.07.00.09	Dulce de leche únicamente		20
21.07.00.09	Caldo concentrado de hueso, únicamente		0
21.07.00.09	Con exclusión de puré de papa, dulce de leche y caldo concentrado y hueso.		0
	CAPITULO XXII		
22.02.00.00	Sin exclusiones		5
22.03.00.00	Sin exclusiones		20
22.04.00.00	Sin exclusiones		25
22.05.00.01	Sin exclusiones		30
22.05.00.02	Sin exclusiones		25
22.05.00.03	Sin exclusiones		30
22.05.00.04	Mosto de uva con fermentación detenida con alcohol		25
22.05.00.05	Vino a granel		20
22.05.00.06	Vino enlatado		30
22.05.00.09	Sin exclusiones		5
22.06.00.00 al 22.10.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO XXIII		
23.01.00.01 al 23.01.00.03	Sin exclusiones	15	
23.01.00.04	Sin exxclusiones		20 (1)
23.01.00.05	Sin exclusiones	25	
23.02.00.01 al 23.02.00.19	Sin exclusiones	25	
23.03.00.01	Sin exclusiones	15	

(1) El reembolso establecido en la presente resolución tendrá vigencia hasta el 2 de abril de 1976.

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
23.03.00.02	Sin exclusiones	10	
23.03.00.09	Sin exclusiones	15	
23.04.01.01	Sin exclusiones	15	
23.04.01.02	Sin exclusiones	25	
23.04.01.03	Sin exclusiones	10	
23.04.01.04	Sin exclusiones	15	
23.04.01.05	Sin exclusiones	15	
23.04.01.06	Sin exclusiones	15	
23.04.01.99	Sin exclusiones	25	
23.04.02.01	Sin exclusiones	15	
23.04.02.02	Sin exclusiones	25	
23.04.02.03	Sin exclusiones	10	
23.04.02.04	Sin exclusiones	15	
23.04.02.05	Sin exclusiones	15	
23.04.02.06	Sin exclusiones	15	
23.04.02.99	Sin exclusiones	25	
23.04.03.01	Sin exclusiones	15	
23.04.03.02	Sin exclusiones	25	
23.04.03.03	Sin exclusiones	10	
23.04.03.04	Sin exclusiones	15	
23.04.03.05	Sin exclusiones	15	
23.04.03.06	Sin exclusiones	15	
23.04.03.99	Sin exclusiones	25	
23.04.04.01	Sin exclusiones	15	
23.04.04.02	Sin exclusiones	25	
23.04.04.03	Sin exclusiones	10	
23.04.04.04	Sin exclusiones	15	
23.04.04.05	Sin exclusiones	15	
23.04.04.06	Sin exclusiones	15	
23.04.04.07	Sin exclusiones	15	
23.04.04.99	Sin exclusiones	25	
23.04.05.00	Sin exclusiones	10	
23.07.00.01 al 23.07.00.09	Sin exclusiones	25	
	CAPITULO XXIV		
24.01.02.01	Sin exclusiones	20	
24.01.02.09	Sin exclusiones	20	
24.01.09.01	Sin exclusiones	20	
24.02.01.00	Sin exclusiones	5	
24.02.02.00	Sin exclusiones	5	
24.02.03.01	Sin exclusiones	10	
24.02.03.09	Sin exclusiones	10	

N.E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO XXV		
25.01.00.00	Sin exclusiones	5	
25.04.00.00	Concentrado de grafito, únicamente	5	
25.06.00.01	Sin exclusiones	5	
25.07.00.01 al 25.07.00.03	Sin exclusiones	5	
25.08.00.00	Sin exclusiones	5	
25.09.00.01	Tierras colorantes, calcinadas y/o mezcladas, únicamente	5	
25.11.00.01	Sin exclusiones	5	
25.11.00.09	Carbonato de bario natural (witherita) calcinado, únicamente.	5	
25.12.00.00	Sin exclusiones	5	
25.15.00.01	Sin exclusiones		15
25.15.00.09	Sin exclusiones	5	
25.16.00.00	Sin exclusiones		5
25.17.00.09	Sin exclusiones	5	
25.18.00.00	Sin exclusiones	5	
25.19.00.00	Sin exclusiones	5	
25.20.00.00	Sin exclusiones	5	
25.20.00.01	Sin exclusiones	5	
25.22.00.00	Sin exclusiones	5	
25.23.00.01	Tierra hidraulica (cemento portland)		15
25.23.00.09	Sin exclusiones		5
25.24.00.00	Amianto (asbesto) en fibra o en polvo, únicamente.	5	
25.26.00.00- al 25.32.00.00	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO XXVI		
26.01.01.00	Sin exclusiones	5	
26.01.03.00	Sin exclusiones	5	
26.01.04.00	Sin exclusiones	5	
26.01.05.00	Sin exclusiones	5	
26.01.06.01 al 26.01.09.09	Sin exclusiones	5	
26.01.10.00	Sin exclusiones	5	
26.01.11.01	Mineral de tungsteno (wolfram)	0	
26.01.11.09	Sin exclusiones	5	
26.01.12.01 al 26.01.12.03	Sin exclusiones	5	
26.01.12.04	Sin exclusiones	5	
26.01.12.05 y 26.01.12.09	Sin exclusiones	5	
26.01.13.01	Sin exclusiones	5	
26.01.13.02 y 26.01.13.09	Sin exclusiones	5	
26.01.14.01 y 26.01.14.02	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO XXVII		
27.04.00.01	Coque de hulla, únicamente	5	
27.04.00.02	Semicoque de hulla, únicamente	5	
27.07.00.01	Benzol	5	
27.07.00.09	Solvente aromático pesado (high Flash), únicamente		30
27.07.00.09	Con exclusión del solvente aromático pesado	5	
27.10.02.09	Sin exclusiones	5	
27.10.03.03	Turbo fuel, únicamente	5	
27.10.04.01 y 27.10.04.02	Sin exclusiones	5	
27.10.05.01	Sin exclusiones	5	
27.10.06.00	Sin exclusiones	5	
27.11.00.04	Propelentes para aerosoles (gases líquidos), únicamente	5	
27.12.00.00	Vaselina		[illegible]
27.13.00.01	Sin exclusiones		0
27.14.01.00	Sin exclusiones	5	
27.14.02.00	Coque de petróleo metalúrgico, únicamente.		5
27.15.00.02	Rafaelita (asfáltica) molida, únicamente	5	
27.16.00.01	Sin exclusiones	5	
27.16.00.03	Mezcla bituminosa a base de emulsiones asfálticas impermeabilizantes, únicamente	5	[illegible]
	CAPITULO XXVIII		
28.01.01.00	Sin exclusiones		10
28.03.00.00	Negro de humo, únicamente		5
28.06.00.01	Sin exclusiones		10
28.06.00.09	Sin exclusiones		5
28.07.00.00	Sin exclusiones		0
28.08.00.00	Sin exclusiones		0
28.09.00.00	Sin exclusiones		0
28.10.00.00	Sin exclusiones		0
28.11.00.00	Sin exclusiones		0
28.12.00.00	Sin exclusiones		10
28.13.00.01	Sin exclusiones		5
28.13.00.09	Anhídrido silicico, únicamente		10
28.13.00.09	Con exclusión de anhidrido silicico		0
28.14.00.00	Sin exclusiones		0
28.15.00.01	Sin exclusiones		5
28.15.00.09	Sulfuro de selenio, únicamente		10
28.15.00.09	Excluido sulfuro de selenio		0
28.16.00.00	Sin exclusiones		0
28.17.01.00	Sin exclusiones		0
28.17.02.01	Sin exclusiones		0
28.17.02.09	Sin exclusiones		0
28.18.00.00 al 28.22.00.00	Sin exclusiones		0
28.23.00.01	Sin exclusiones		0
28.23.00.09 al 28.28.00.09	Sin exclusiones		0
28.29.00.00 al 28.35.00.00	Sin exclusiones		0
28.36.00.00	Sin exclusiones		5
28.37.00.00	Sin exclusiones		0

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
28.38.00.01	Sin exclusiones		5
28.38.00.02 y 28.38.00.03	Sin exclusiones		0
28.38.00.09	Sin exclusiones		0
28.39.00.00	Sin exclusiones		0
28.40.00.00	Sin exclusiones		0
28.41.00.00	Sin exclusiones		0
28.42.01.00	Sin exclusiones		0
28.42.02.01	Sin exclusiones		0
28.42.02.09	Sin exclusiones		0
28.43.00.00 y 28.44.00.00	Sin exclusiones		0
28.45.00.01 y 28.45.00.02	Sin exclusiones		10
28.45.00.09	Sin exclusiones		5
28.46.00.00 al 28.53.00.00	Sin exclusiones		0
28.54.00.00	Sin exclusiones		5
28.55.00.00	Sin exclusiones		0
28.56.01.00	Carburo de calcio		0
28.56.02.00	Carburo de silicio y carburo de tungsteno, únicamente		5
28.56.02.00	Con exclusión de carburo de silicio y de tungsteno.		0
28.57.00.00 y 28.58.00.00	Sin exclusiones		0
	CAPITULO XXIX		
29.01.01.00	Sin exclusiones		15
29.01.02.01	Benceno, tolueno, xileno, ortoxileno y paraxileno, únicamente		30
29.01.02.01	Con exclusión de benceno, tolueno, xileno, ortoxileno y paraxileno		15
29.01.02.02	Ciclohexano		30
29.02.00.01	Sin exclusiones		15
29.02.00.02	Sin exclusiones		15
29.02.00.09	Tricloro etileno; percloroetileno; tetracloruro de carbono; hexaclorociclohexano; diclorodifenil tricloroetano, únicamente.		15
29.02.00.09	Con exclusión de tricoloroetileno; percloroetileno; tetracloruro de carbono; hexaclorociclohexano; diclorodifenil tricloroetano		15
29.03.00.00	Sin exclusiones		15
29.04.01.00	Sin exclusiones		15
29.04.02.00	Sin exclusiones		15
29.05.00.01	Sin exclusiones		15
29.05.00.09	Sin exclusiones		15
29.06.00.00	Sin exclusiones		15
29.07.01.01	Pentaclorofenol		15
29.07.01.02	Pentaclorofenato de sodio.		15
29.07.02.01	Sulfofenato de zinc. únicamente		15
29.08.00.00	Sin exclusiones		15
29.09.00.00	Sin exclusiones		15
29.10.00.00	Sin exclusiones		15
29.11.00.00	Sin exclusiones		15
29.12.00.00 y 29.13.00.00	Sin exclusiones		15
29.14.00.01	Sin exclusiones		15
29.14.00.02	Sin exclusiones		15
29.14.00.09	Sin exclusiones		15
29.15.00.01	Sin exclusiones		15
29.15.00.09	Sin exclusiones		15
29.16.00.01 y 29.16.00.02	Sin exclusiones		15
29.16.00.03	Sin exclusiones		15
29.16.00.05 al 29.16.00.08	Sin exclusiones		25
29.16.00.11 al 29.16.00.12	Sin exclusiones		15
29.16.00.13	Sin exclusiones		15
29.16.00.14	Sin exclusiones		15
29.16.00.19	Sin exclusiones		25
29.17.00.00 y 29.18.00.00	Sin exclusiones		15
29.19.00.01	Sin exclusiones		15
29.19.00.02	Sin exclusiones		15
29.19.00.03	Sin exclusiones		15
29.19.00.04	Sin exclusiones		15
29.19.00.09	Sin exclusiones		15
29.20.00.00 al 29.22.00.00	Sin exclusiones		15
29.23.00.00	Sin exclusiones		15
29.24.00.00	Sin exclusiones		15
29.25.00.01 y 29.25.00.02	Sin exclusiones		15
29.25.00.09	Sin exclusiones		15
29.26.00.01	Sin exclusiones		15
29.26.00.09	Sin exclusiones		15
29.27.00.00	Sin exclusiones		15
29.28.00.00	Sin exclusiones		15
29.29.00.00 y 29.30.00.00	Sin exclusiones		15
29.31.00.00	Sin exclusiones		15
29.32.00.00 al 29.34.00.00	Sin exclusiones		15
29.35.00.00	Sin exclusiones		15
29.36.00.01	Sin exclusiones		15
29.36.00.09	Sin exclusiones		15
29.37.00.01	Sin exclusiones		15
29.37.00.09	Sin exclusiones		15
29.38.00.01 y 29.38.00.02	Sin exclusiones		15
29.38.00.03 al 29.38.00.05	Sin exclusiones		15
29.38.00.09	Sin exclusiones		15
29.39.00.01	Sin exclusiones		15
29.39.00.02	Sin exclusiones		25
29.39.00.03	Sin exclusiones		15
29.39.00.04	Sin exclusiones		25
29.39.00.05 al 29.39.00.11	Sin exclusiones		15
29.39.00.19	Sin exclusiones		25
29.40.00.01	Sin exclusiones		15
29.40.00.02	Sin exclusiones		25
29.40.00.03	Sin exclusiones		25
29.40.00.09	Sin exclusiones		25
29.41.00.00	Sin exclusiones		15
29.42.00.01 al 29.42.00.03	Sin exclusiones		15
29.42.00.09	Sin exclusiones		15
29.43.00.00	Sin exclusiones		15
29.44.00.00	Sin exclusiones		25
29.45.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO XXX		
30.01.00.00	Sin exclusiones		25
30.02.00.00 al 30.03.00.05	Sin exclusiones		25
30.03.00.09	Los demás, excluida la sangre humana y demás fracciones de sangre humana		25
30.04.00.01	Algodón esterilizado		25
30.04.00.02 y 30.04.00.03	Sin exclusiones		25
30.04.00.09	Sin exclusiones		25
30.05.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XXXI		
31.02.02.00	Sulfato de amonio y úrea (con contenido en nitrógeno inferior o igual al 45 %) únicamente		5
31.03.01.00	Fosfato Thomas únicamente		5
31.05.00.00	Abonos compuestos o complejos, granulados o no, únicamente		5
32.01.00.02	Extracto de quebracho soluble en agua fria atomizado misoluble y/o decolorado	10	
32.01.00.03	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, en block, triturado y/o molido	10	
32.01.00.04	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, atomizado, misoluble y/o decolorado	[illegible]	
32.02.00.00	Sin exclusiones	10	
32.04.00.00	Materias colorantes de origen vegetal, (incluídos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del indigo) y matetrias colorantes de origen animal. — Color concentrado de uva, y carmin de cochinilla, únicamente.		5
32.05.00.01	Sin exclusiones		25
32.05.00.09	Sin exclusiones		25
32.06.00.00	Sin exclusiones		20
32.07.00.00 al 32.10.00.00	Sin exclusiones		25
32.11.00.00	Sin exclusiones		25
32.12.00.00	Sin exclusiones		25
32.13.01.01	Tinta color negro para la impresión de diarios, únicamente.		25
32.13.01.01	Tintas para imprenta y litografia excluida la tinta color negro para la impresión de diarios.	[illegible]	25
32.13.02.01	Sin exclusiones		25
32.13.02.09	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XXXIII		
33.01.00.00 al 33.05.00.00	Sin exclusiones		20
33.06.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XXXIV		
34.01.00.01 y 34.01.00.02	Sin exclusiones		20
34.01.00.03	Sin exclusiones		20
34.01.00.09	Sin exclusiones		20
34.02.00.01	Sin exclusiones		20
34.02.00.02	Sin exclusiones		20
34.02.00.09	Sin exclusiones		20
34.03.00.00	Sin exclusiones		15
34.04.00.00	Sin exclusiones		15
34.05.00.00	Sin exclusiones		15
34.06.00.00	Sin exclusiones		15
34.07.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO XXXV		
35.01.00.00	Sin exclusiones		15
35.02.00.00	Sin exclusiones	5	
35.03.00.00	Sin exclusiones	5	
35.04.00.00	Sin exclusiones	5	
35.05.00.00	Sin exclusiones	5	
35.06.02.01	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO XXXVI		
36.01.00.00	Pólvora monobásica, únicamente.		25
36.01.00.00	Con exclusión de pólvora monobásica, únicamente.		25
36.02.00.01	Gelinita (dinamitas gomas), únicamente.		25
36.02.00.01	Gelinita amoníaca (dinamita), únicamente.		20
36.02.00.09	Explosivos de seguridad tipo roca, explosivos de seguridad tipo capa, mejorada, nitrocelulosa para lacas, semidi-		

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	namita con anticongelantes y trinitrotolueno, únicamente.		25
36.03.00.00	Sin exclusiones		25
36.04.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XXXVII		
37.01.00.00	Sin exclusiones		35
37.02.00.00	Sin exclusiones		35
37.03.00.00	Sin exclusiones		25
37.04.00.00	Sin exclusiones		25
37.05.00.00	Sin exclusiones		25
37.06.00.00 y 37.07.00.00	Sin exclusiones		30
37.08.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XXXVIII		
38.01.00.00 y 38.02.00.00	Sin exclusiones		0
38.03.00.00	Sin exclusiones		20
38.04.00.00 al 38.07.00.00	Sin exclusiones		0
38.08.00.00	Resinato de sodio en polvo, únicamente.		25
38.08.00.00	Otros de la misma posición.		0
38.09.00.00 y 38.10.00.00	Sin exclusiones		0
38.11.00.01 y 38.11.00.02	Sin exclusiones		20
38.11.00.03 y 38.11.00.09	Sin exclusiones		20
38.12.00.01	Gomas únicamente		20
38.12.00.01	Aprestos, únicamente.		20
38.12.00.09	Sin exclusiones		15
38.13.00.00	Sin exclusiones		20
38.14.00.00	Sin exclusiones		20
38.15.00.00 y 38.16.00.00	Sin exclusiones		15
38.17.00.01	Sin exclusiones		20
38.17.00.03	Sin exclusiones		20
38.17.00.09	Sustancia formadora de espuma mecánica del tipo de los hidrolizados de proteínas, únicamente		25
38.17.00.09	Los demás, con exclusión de sustancia formadora de espuma mecánica del tipo de los hidrolizados de proteínas		20
38.18.00.00	Sin exclusiones		20
38.19.01.01	Sin exclusiones		20
38.19.01.09	Polvo magnetizable compuesto por ferrito y otros componentes, únicamente		20
38.19.01.09	Los demás, con exclusión de polvo magnetizable compuesto por ferrito y otros componentes.		20
38.19.02.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO XXXIX		
39.01.00.01	Fenoplastos (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.02	Aminoplastos (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.03	Resinas alcídicas (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.04	Resinas poliésteres		
	(a)		15
	(b)		20
39.01.00.05	Poliamidas y superpoliamidas (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.06	Polimetanos y superpolimctanos (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.07	Resinas epóxidas y etoxilinas (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.08	Siliconas (a)		15
	— (b)		20
39.01.00.09	Los demás (a)		15
	— (b)		20
	— Laminados decorativos, únicamente		25
39.02.00.01	Polietileno (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.02	Poliestireno (a)		15
39.02.00.03	Acetato de polivinilo (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.04	Cloruro de polivinilo (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.05	Cloro acetato de polivinilo (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.06	Vinilidénicas (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.07	Poliacrílicos y polimetaacrílicos (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.08	Cumarona-indeno (a)		15
	— (b)		20
39.02.00.09	Los demás (a)		15
	— (b)		20
39.03.01.00	Fibra vulcanizada (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.01	Celulosa regenerada (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.02	Nitrato de celulosa (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.03	Acetato de celulosa (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.04	Acetobutirato de celulosa (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.05	Metilcelulosa (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.06	Etilcelulosa (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.07	Carboxmetilceluiosa		20
39.03.02.08	Propionato de celulosa (a)		15
	— (b)		20
39.03.02.09	Los demás (a)		15
	— (b)		20

N. E.	Designación	% Derecho	% Reembolso
39.04.00.00	Materias albuminóideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.) (a)		15
	— (b)		20
39.05.00.00	Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácido resínico (gomas esteres); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado), clorhidrato, ciclado, exirado, etc. (a)		15
	— (b)		20
39.06.00.00	Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluidos el Acido algínico, sus sales y sus esteres, linoxina (a)		15
	— (b)		20
	— Heparina, únicamente		20
39.07.00.01	Artículos de menaje de material plástico		25
39.07.00.09	Sin exclusiones		25

(a) Unicamente en las siguientes formas: gránulos, copos, grumos, polvos, líquidos o pastas, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones, escamas, bloques, trozos o masas no coherentes, desechos y desperdicios, monofilamentos, barras y varillas de longitud menor de 5 cm.

(b) Las demás formas, incluidos los monofilamentos, barras y varillas de 5 o más centímetros, cuando las caras resultantes de los correspondientes cortes sean regulares.

N. E.	Designación	% Derecho	% Reembolso
	CAPITULO XL		
40.02.00.00	Caucho sintético polibutadieno-estireno Látex de caucho sintético, estireno-butadieno carboxilado, látex de caucho sintético estireno-butadieno y copolímero butadieno estireno y caucho sintético butadieno		5
40.05.00.00 al 40.09.00.00	Sin exclusiones		15
40.10.00.00	Sin exclusiones		20
40.11.00.00 al 40.14.00.00	Sin exclusiones		25
40.15.00.00	Sin exclusiones		5
40.16.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO XLI		
41.01.00.00	Sin exclusiones	10	
41.02.01.01	Cueros de becerro curtidos		
	— Unicamente cueros de becerro curtidos, con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura)		20
	— Los demás		15
41.02.02.01	Cueros vacunos curtidos		
	— Unicamente cueros vacunos, con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura).		20
	— Los demás		15
41.02.02.02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluidos vaquetas)		
	— Unicamente cueros vacunos de descarne (excluidos vaquetas, curtidos con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura).		[illegible] 20
	— Los demás		15
41.02.02.03	Vaquetas curtidas		
[illegible]	— Unicamente vaquetas curtidas con proceso químico completo, secas y medidas por superficie (con o sin teñido y/o pintura)		20
	— Los demás		15
41.02.02.04	Suela		
	— Unicamente suelas curtidas con proceso químico y físico ulterior completo		20
	— Los demás		15
41.02.02.05	Sin exclusiones		15
41.02.02.06	Cueros yeguarizos curtidos.		
	— Curtidos con proceso químico completo, secos y medidos por superficie (con o sin teñido y/o pintura), únicamente.		20
	— Los demás		15
41.03.00.01	Sin exclusiones		15
41.04.00.01	Sin exclusiones		15
41.05.00.01	Cueros porcinos curtidos		20
41.05.00.02	Cueros de lagarto, curtidos		20
41.05.00.03	Cueros de víboras, curtidos		20
41.05.00.04	Cueros de yacaré, curtidos		20
41.05.00.09	Los demás		20
41.06.00.00	Cueros y pieles agamuzados		20
41.07.00.00	Cueros y pieles apergaminados		15
41.08.00.01 y 41.08.00.02	Sin exclusiones		20
41.08.00.09	Sin exclusiones		15
41.09.00.00	Sin exclusiones	10	
41.10.00.00	Cueros regenerados o artificiales que contengan cuero o fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso enrollados.		15
42.01.00.01	Arreos de cueros		40
42.01.00.09	Monturas y sillas de montar, únicamente.		40
42.01.00.00	Los demás, con exclusión de monturas y sillas de montar		35
42.02.00.00	Sin exclusiones		40
42.03.00.01	Sin exclusiones		35
42.03.00.02	Sin exclusiones		35
42.03.00.03	Sin exclusiones		40
42.03.00.04	Guantes de cuero para vestir y uso deportivo.		40

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
42.03.00.09	Sin exclusiones		30
42.04.00.01 y 42.04.00.02	Sin exclusiones		25
al 42.04.00.09	Sin exclusiones		25
42.05.00.01	Sin exclusiones		40
42.05.00.09	Sin exclusiones		35
42.06.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XLIII		
43.01.00.00	Sin exclusiones	10	
43.02.00.00	Sin exclusiones		20
43.03.00.01 al 43.03.00.03	Sin exclusiones		40
43.03.00.09	Sin exclusiones		35
43.04.00.00	Peletería facticia confeccionada sobre cuero únicamente		35
43.04.00.00	Con exclusión de peletería facticia confeccionada sobre cuero		30
43.04.00.00	Peletería facticia no confeccionada, únicamente		25
	CAPITULO XLIV		
44.01.00.00 al 44.12.00.00	Sin exclusiones	10	
44.13.00.00 al 44.28.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO XLVI		
46.00.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO XLVII		
47.00.00.00	Sin exclusiones	5	
	CAPITULO XLVIII		
48.01.00.00 y 48.02.00.00	Sin exclusiones		20
48.03.00.00	Papeles y cartones apergaminados (pergamino vegetal) únicamente		25
48.03.00.00	Con exclusion de papeles y cartones apergaminados (pergamino vegetal).		20
48.04.00.00 al 48.06.00.00	Sin exclusiones		20
48.07.01.00 al 48.07.02.09	Sin exclusiones		25
48.08.00.00	Sin exclusiones		20
48.09.00.00	Harboard impreso, únicamente		30
48.09.00.00	Con exclusión de harboard impreso		20
48.10.00.00	Sin exclusiones		20
48.11.00.00	Sin exclusiones		30
48.12.00.00	Sin exclusiones		25
48.13.00.00 al 48.15.00.00	Sin exclusiones		20
48.16.00.00	Sin exclusiones		25
48.17.00.00	Sin exclusiones		20
48.18.00.00	Sin exclusiones		25
48.19.00.00 al 48.21.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO XLIX		
49.01.00.01 al 49.01.00.04	Excluidos libros		30
49.01.00.01 al 49.01.00.04	Libros únicamente		40
49.01.00.05	Folletos		30
49.01.00.09	Otros excluidos libros		30
49.01.00.09	Libros		40
49 02.00.01	Revistas		35
49.02.00.09	Sin exclusiones		20
49.03.00.00	Otros, excluidos libros		25
49.03.00.00	Libros únicamente		40
49.04.00.00	Libros únicamente		40
49.04.00.00	Otros, excluidos libros		30
49.05.00.00	Otros, excluidos libros		30
49.05.00.00	Libros únicamente		40
49.08.00.00 al 49.11.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO L		
50.01.00.00 al 50.03.00.00	Sin exclusiones	15	
50.04.00.00 al 50.08.00.00	Sin exclusiones		20
50.09.00.00 y 50.10.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LI		
51.01.01.01	De poliamidas (nylon)		
	— Nylon texturizado y retorcido únicamente		25
	— Otros de la misma posición		20
51.01.01.02	De poliésteres		
	— Poliéster texturizado y retorcido, únicamente		25
	— Otros de la misma posición		20
51.01.01.09 al 51.03.00.00	Sin exclusiones		20
51.04.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LII		
52.01.00.00	Sin exclusiones		20
52.02.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LIII		
53.01.01	Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón).		
	— Procedente de la Patagonia		5 (1)
	— Otras procedencias	10 (1)	
53.01.02	Otros		
	— Procedente de la Patagonia		5 (1)
	— Otras procedencias	5 (1)	
53.02.01	Pelos finos	15	
53.02.02.00	Sin exclusiones	15	
53.03.00.01	Desperdicios de pelos de animales de caza	15	
53.03.00.02 al 53.03.00.04	Sin exclusiones		5 (1)
53.03.00.09	— Lanas únicamente		5 (1)
	— Otros de la misma procedencia	15	
53.04.00.01	Lana mecánica	15	
53.04.00.09	Las demás	15	
53.05.01.01 al 53.05.01.12	Sin exclusiones		5 (1)
53.05.01.13 y 53.05.01.19	Sin exclusiones	5	
53.05.02.00	Sin exclusiones		10
53.06.00.00 al 53.08.00.00	Sin exclusiones		25
53.09.00.00	Sin exclusiones		20
53.10.00.01	Sin exclusiones		25

(1) Para los desechos y reembolsos indicados tendrá vigencia el apartado 4º de la Res. ME. Nº 153 del 1º de octubre de 1975.

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
53.10.00.09	Hilos de pelos finos únicamente		25
53.10.00.09	Con exclusión de hilos de pelos finos		20
53.11.00.00 al 53.13.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LIV		
54.03.00.00	Sin exclusiones		30
54.04.00.00	Sin exclusiones		25
54.05.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LV		
55.01.00	Algodón sin cardar ni peinar	15	
55.02.00	Linters de algodón	15	
55.03.00	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas sin peinar ni cardar)	15	
55.04.00	Algodón cardado o peinado	5	
55.05.00.00	Sin exclusiones		20
55.06.00.00	Sin exclusiones		25
55.07.00.00 al 55.09.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LVI		
56.01.00.00 al 56.02.00.00	Sin exclusiones		20
56.03.00.00	Sin exclusiones		10
56.04.00.00	Sin exclusiones		20
56.05.00.00 y 56.06.00.00	Sin exclusiones		20
56.07.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LVII		
57.05.00.00 al 57.08.00.00	Sin exclusiones		20
57.09.00.00 al 57.12.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LVIII		
58.01.00.00 al 58.04.00.00	Sin exclusiones		35
58.05.00.01 y 58.05.00.02	Sin exclusiones		20
58.05.00.09	Sin exclusiones		25
58.06.00.00	Sin exclusiones		30
58.07.00.00	Sin exclusiones		25
58.08.00.00 al 58.10.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LIX		
59.01.00.00	Sin exclusiones		20
59.02.00.00 y 59.03.00.00	Sin exclusiones		25
59.04.00.00	Sin exclusiones		20
59.05.00.00 y 59.06.00.00	Sin exclusiones		25
59.07.00.00 al 59.13.00.00	Sin exclusiones		30
59.14.00.00	Sin exclusiones		25
59.15.00.00 al 59.17.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LX		
60.01.00.00 al 60.04.00.00	Sin exclusiones		30
60.05.00.00	Sin exclusiones		25
60.06.00.00	Sin exclusiones		30

M. B.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO LXI		
61.01.00.00 al 61.04.00.00	Sin exclusiones		25
61.05.00.00	Sin exclusiones		25
61.06.00.01	Sin exclusiones		25
61.06.00.02 y 61.06.00.03	Sin exclusiones		25
61.06.00.09	Sin exclusiones		20
61.07.00.00 al 61.11.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXII		
62.01.00.00 y 62.02.00.00	Sin exclusiones		25
62.03.00.00	Sin exclusiones		20
62.04.00.00	Sin exclusiones		25
62.05.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LXIV		
64.01.00.00	Sin exclusiones		25
64.02.00.02	Sin exclusiones		35
64.02.00.09	Excluidos los confeccionados con cuero.		25
64.03.00.00	Sin exclusiones		25
64 04.00.00	Sin exclusiones		30
64.05.00.00	Sin exclusiones		20
64.06.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO LXV		
65.01.00.00 y 65.02.00.00	Sin exclusiones		25
65.03.00.00 al 65.06.00.00	Sin exclusiones		30
65.07.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXVI		
66.01.00.00 y 66.02.00.00	Sin exclusiones		25
66.03.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO LXVII		
67.01.00.00	Sin exclusiones		5
67.02.00.00	Sin exclusiones		25
67.03.00.00	Sin exclusiones		15
67.04.00.00 y 67.05.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXVIII		
68.01.00.00	Sin exclusiones	5	
68.02.00.00	Sin exclusiones		
68.03.00.00	Sin exclusiones		10
68.04.00.00	Muelas diamantadas únicamente		10
68.04.00.00	Con exclusión de muelas diamantadas		20
68.05.00.00	Sin exclusiones		15
68.06.00.00	Sin exclusiones		10
68.07.00.00	Sin exclusiones		15
68.08.00.00	Sin exclusiones	5	5
68.09.00.00 al 68.13.00.00	Sin exclusiones		20
68.14.00.00	Sin exclusiones		25
68.15.00.00 y 68.16.00.00	Sin exclusiones		15
	CAPITULO LXIX		
69.01.00.00 al 69.04.00.00	Sin exclusiones		15
69.05.00.00 al 69.08.00.00	Sin exclusiones		20
69.09.00.00 y 69.10.00.00	Sin exclusiones		30
69.11.00.00	Sin exclusiones		40
69.12.00.00 al 69.14.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LXX		
70.02.00.00 al 70.06.00.00	Sin exclusiones		15
70.07.00.00 y 70.08.00.00	Sin exclusiones		20
70.09.00.00	Sin exclusiones		30
70.10.00.00 al 70.12.00.00	Sin exclusiones		20
70.13.00.00	Sin exclusiones		40
70.14.00.00 y 70.15.00.00	Sin exclusiones		20
70.16.00.00	Sin exclusiones		20
70.17.00.00 al 70.19.00.00	Sin exclusiones		20
70.20.01.00	Sin exclusiones		20
70.20.02.00	Sin exclusiones		25
70.20.03.00	Sin exclusiones		25
70.21.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXXI		
71.12.00.00 al 71.16.00.00	Sin exclusiones		20

M. B.	Designación	Derecho %	Reembolso %
	CAPITULO LXXIII		
73.02.00.00	Ferrosilicio, únicamente		0
73.03.00.00 al 73.05.00.00	Sin exclusiones	5	
73.06.00.00 al 73.09.00.00	Sin exclusiones		0
73.10.01.00	Sin exclusiones		0
73.10.02.01 al 73.10.02.09	Sin exclusiones		0
73.11.00.00	Sin exclusiones		10
73.12.00.00	Sin exclusiones		10
73.13.01.00	Sin exclusiones		15
73.13.02.01	Sin exclusiones		15
73.13.02.02	Sin exclusiones		15
73.13.02.09	Sin exclusiones		15
73.13.03.00	Sin exclusiones		15
73.13.04.00	Sin exclusiones		0
73.13.05.00	Sin exclusiones		0
73.14.00.00	Sin exclusiones		20
73.15.01.00 al 73.15.08.00	Sin exclusiones		0
73.15.09.00 y 73.15.10.00	Sin exclusiones		15
73.15.11.00 al 73.15.14.00	Sin exclusiones		15
73.15.15.00 al 73.15.22.00	Sin exclusiones		20
73.15.23.00 y 73.15.24.00	Sin exclusiones		20
73.15.25.00 y 73.15.26.00	Sin exclusiones		25
73.16.01.00	Sin exclusiones		20
73.16.02.00	Sin exclusiones		20
73.17.00.00	Sin exclusiones		10
73.18.00.00	Sin exclusiones		20
73.19.00.00	Sin exclusiones		20
73.20.00.00	Sin exclusiones		30
73.21.00.01	Sin exclusiones		30
73.21.00.02	Sin exclusiones		15
73.21.00.03	Sin exclusiones		30
73.21.00.09	Casas y escuelas prefabricadas metálicas, únicamente		30
73.21.00.09	Puente completo armado y desarmado, únicamente		35
73.21.00.09	Partes componentes de puentes, únicamente		25
73.21.00.09	Con exclusión de casas y escuelas prefabricadas metálicas, puentes completos armados o desarmados, partes componentes de puentes		25
73.22.00.00	Silos metálicos para almacenamiento, únicamente		35
73.22.00.00	Con exclusión de silos metálicos para almacenaje		25
73.23.00.01	Sin exclusiones		20
73.23.00.02	Sin exclusiones		15
73.23.00.03	Sin exclusiones		15
73.23.00.09	Bidones de acero inoxidable a presión, de 20 litros de capacidad, con válvulas de seguridad, únicamente		25
73.23.00.09	Con exclusión de bidones de acero inoxidable a presión, de 20 litros de capacidad, con válvulas de seguridad		15
73.24.00.00	Sin exclusiones		25
73.25.00.00 y 73.26.00.00	Sin exclusiones		20
73.27.00.00 al 73.28.00.00	Sin exclusiones		25
73.29.00.00	Cadenas a rodillos, únicamente		35
73.29.00.00	Partes componentes de cadenas a rodillo de hierro o acero, únicamente		35
73.29.00.00	Cadenas de precisión tipo Fleyer, únicamente		35
73.29.00.00	Con exclusión de cadenas a rodillos, partes componentes de cadenas a rodillo y de cadenas de precisión tipo Fleyer		35
73.30.00.00	Sin exclusiones		20
73.31.00.00 al 73.32.00.02	Sin exclusiones		25
73.32.00.03	Sin exclusiones		30
73.32.00.09	Sin exclusiones		25
73.33.00.00 y 73.34.00.00	Sin exclusiones		20
73.35.00.00	Sin exclusiones		25
73.36.00.00	Sin exclusiones		35
73.37.00.00 y 73.38.00.00	Sin exclusiones		25
73.39.00.00	Sin exclusiones		15
73.40.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXXIV		
74.03.00.01	Sin exclusiones	5	
74.03.00.02	Cobre en barras, únicamente	5	
74.03.00.03	Sin exclusiones	5	
74.03.00.09	Sin exclusiones	5	
74.04.00.00 al 74.05.00.00	Sin exclusiones	5	
74.07.00.00	Sin exclusiones		20
74 08.00.00	Fittings de latón o bronce pulido, cromados, únicamente		25
74.08.00.00	Con exclusión de fittings de latón o bronce pulido, cromados		25
74.09.00.00 al 74.14.00.00	Sin exclusiones		25
74.15.00.01	Bujes de bronce		25
74.15.00.09	Tuercas de latón o bronce decapadas o niqueladas, únicamente		25

N. E.	Designación	Derecho %	Reembolso %
74.15.00.09	Con exclusión de tuercas de latón o bronce decapadas o niqueladas		25
74.16.00.00	Sin exclusiones		25
74.17.00.00	Sin exclusiones		30
74.18.00.00 y 74.19.00.00	Sin exclusiones		30
	CAPITULO LXXVI		
76.02.00.00 al 76.04.00.00	Sin exclusiones		
76.06.00.00	Sin exclusiones		20
76.07.00.00	Sin exclusiones		25
76.08.00.00	Sin exclusiones		30
76.09.00.00 al 76.11.00.00	Sin exclusiones		25
76.12.00.00	Conductores desnudos de aleación de aluminio, de aluminio y aluminio con alma de acero, únicamente		30
76.12.00.00	Con exclusión de conductores desnudos de aleación de aluminio, de aluminio, y de aluminio con alma de acero .		25
76.13.00.00 y 76.14.00.00	Sin exclusiones		25
76.15.00.00 y 76.16.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO LXXVII		
77.02.00.00 y 77.03.00.00	Sin exclusiones	5	
77.04.00.00	Con exclusión de las manufacturas .	5	
77.04.00.00	Manufacturas únicamente		15
	CAPITULO LXXVIII		
78.01.02.01	Sin exclusiones	5	
78.02.00.00 al 78.04.00.00	Sin exclusiones		5
78.05.00.00 y 78.06.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO LXXIX		
79.01.02.01	Sin exclusiones	5	
79.02.00.00 y 79.03.00.00	Sin exclusiones		5
79.04.00.00 y 79.06.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO LXXX		
80.02.00.00 al 80.04.00.00	Sin exclusiones	5	
80.05.00.00 al 80.06.00.00	Sin exclusiones		20
	CAPITULO LXXXI		
81.01.00.00	Tungsteno (wolframio) manufacturado, únicamente.		5
81.02.00.00	Molibdeno manufacturado, únicamente.		5
81.03.00.00	Tántalo manufacturado, únicamente.		5
81.04.01.00	Uranio y torio manufacturado, únicamente.		5
81.04.02.01	Bismuto manufacturado, únicamente.		5
81.04.02.02	Antimonio manufacturado, únicamente.		5
81.04.02.03	Cadmio manufacturado, únicamente. .		5
81.04.02.09	Los demás manufacturados, únicamente.		5
	CAPITULO LXXXII		
82.01.00.01 al 82.02.00.01	Sin exclusiones		25
82.02.00.02	Sin exclusiones		25
82.02.00.09	Discos diamantados para corte de piedra, únicamente.		35
82.02.00.09	Con exclusión de discos diamantados para corte de piedras		25
82.03.00.01	Sin exclusiones		25
82.03.00.02	Sin exclusiones		30
82.03.00.03 y 82.03.00.09	Sin exclusiones		25
82.04.00.01 al 82.04.00.03	Sin exclusiones		25
82.04.00.04	Sin exclusiones		30
82.04.00.05	Sin exclusiones		25
82.04.00.06	Sin exclusiones		25
82.04.00.07	Sin exclusiones		25
82.04.00.09	Juegos formados por una o más terrajas y sus respectivas series de elementos roscadores, únicamente		35
82.04.00.09	Herramientas de instalación "Helicoil" de albañil, únicamente		35
			25
82.04.00.09	Con exclusión de juegos formados por una o más terrajas y sus respectivas series de elementos roscadores; herramientas de instalación "Helicoil", formones y cucharas de albañil		25
82.05.00.01	Sin exclusiones		35
82.05.00.02	Sin exclusiones		40
82.05.00.03 al 82.05.00.09	Sin exclusiones		35
82.06.00.00 y 82.07.00.00	Sin exclusiones		25
82.08.00.00	Sin exclusiones		30
82.09.00.01	Sin exclusiones		30
82.09.00.09	Sin exclusiones		25
82.10.00.00	Sin exclusiones		25
82.11.00.01	Hojas de acero para maquinillas de afeitar, únicamente		25
82.11.00.01	Hojas continuas acondicionadas en cartuchos, únicamente		25
82.11.00.02	Sin exclusiones		25
82.11.00.09	Sin exclusiones		25
82.12.00.01	Sin exclusiones		25
82.12.00.09	Sin exclusiones		25
82.13.00.00	Sin exclusiones		25
82.14.00.00	Sin exclusiones		30
82.15.00.00	Sin exclusiones		25
	CAPITULO LXXXIII		
83.01.00.00	Sin exclusiones		25
83.02.00.00	Sin exclusiones		25
83.03.00.00	Sin exclusiones		35
83.04.00.00 y 83.05.00.00	Sin exclusiones		30
83.06.00.00	Sin exclusiones		25
83.07.00.01 y 83.07.00.02	Sin exclusiones		30
83.07.00.09	Artefactos de aluminio para iluminación y componentes, únicamente		30
83.07.00.09	Con exclusión de artefactos de aluminio para iluminación y componentes..		25
83.08.00.00	Sin exclusiones		25
83.09.00.01	Sin exclusiones		25
83.09.00.02 y 83.09.00.03	Sin exclusiones		25
83.09.00.09	Sin exclusiones		25
83.10.00.00 y 83.11.00.00	Sin exclusiones		25
83.12.00.00	Sin exclusiones		25
83.13.00.01	Sin exclusiones		25
83.13.00.09	Sin exclusiones		25
83.14.00.00	Sin exclusiones		25
83.15.00.00	Electrodos, únicamente		30
83.15.00.00	Con exclusión de electrodos		25

N. E.	Designación	Reembolso %
	CAPITULO LXXXIV	
84.01.00.01	Sin exclusiones	40
84.01.00.02	Sin exclusiones	35
84.01.00.09	Sin exclusiones	40
84.02.00.01	Sin exclusiones	40
84.02.00.02	Sin exclusiones	35
84.03.00.01	Sin exclusiones	25
84.03.00.02	Sin exclusiones	30
84.04.00.01	Sin exclusiones	35
84.05.00.01	Sin exclusiones	35
84.05.00.02	Sin exclusiones	40
84.05.00.03	Sin exclusiones	35
84.06.01.01	Sin exclusiones	40
84.06.01.02	Sin exclusiones	35
84.06.02.01	Sin exclusiones	40
84.06.02.02	Sin exclusiones	40
84.06.02.03	Sin exclusiones	40
84.06.02.04	Sin exclusiones	35
84.06.02.09	Motores a explosión	40
84.06.02.09	Otros de la misma posición	40
84.07.00.01	Sin exclusiones	40
84.07.00.02	Sin exclusiones	35
84.08.01.01	Sin exclusiones	35
84.08.01.02	Sin exclusiones	35
84.08.02.01	Sin exclusiones	40
84.08.02.02	Sin exclusiones	35
84.08.03.01	Sin exclusiones	40
84.08.03.02	Sin exclusiones	35
84.08.03.09	Sin exclusiones	40
84.09.00.01	Sin exclusiones	40
84.09.00.02	Mecanismos de dirección hidrostática, únicamente	35
84.09.00.02	Con exclusión de mecanismo de dirección hidrostática	35
84.10.00.01	Sin exclusiones	40
84.10.00.02	Sin exclusiones	35
84.10.00.09	Sin exclusiones	40
84.11.00.01	Sin exclusiones	40
84.11.00.02	Sin exclusiones	35
84.11.00.09	Compresores y motocompresores para refrigeración, únicamente	40
84.11.00.09	Con exclusión de compresores y motocompresores para refrigeración	35
84.12.00.00	Sin exclusiones	40
84.13.00.01	Sin exclusiones	35
84.13.00.02	Sin exclusiones	30
84.14.00.01	Sin exclusiones	40
84.14.00.02	Sin exclusiones	35
84.15.01.01	Sin exclusiones	40
84.15.01.02	Sin exclusiones	35
84.15.02.01	Sin exclusiones	40
84.15.02.02	Unidad enfriadora para refrigeradores a absorción, únicamente	40
84.15.02.02	Partes y piezas, con exclusión de unidad enfriadora para refrigeradores a absorción	35
84.15.02.09	Sin exclusiones	35
84.15.03.01	Sin exclusiones	40
84.15.03.02	Sin exclusiones	40
84.15.03.03	Sin exclusiones	35
84.16.00.01	Sin exclusiones	35
84.16.00.02	Sin exclusiones	35
84.16.00.03	Sin exclusiones	30
84.17.01.01	Sin exclusiones	40
84.17.01.02	Sin exclusiones	35
84.17.02.01	Sin exclusiones	40
84.17.02.02	Sin exclusiones	35
84.18.01.01	Sin exclusiones	40
84.18.01.02	Sin exclusiones	35
84.18.02.01 y 84.18.02.02	Sin exclusiones	40
84.18.02.03	Sin exclusiones	35
84.18.02.04	Sin exclusiones	35
84.18.02.09	Secarropas centrífugo de uso doméstico, únicamente	40

N. E.	Designación	Reembolso %
84.18.02.09	Con exclusión de secarropas centrífugo de uso doméstico	35
84.19.00.01 al 84.19.00.03	Sin exclusiones	40
84.19.00.04	Sin exclusiones	35
84.19.00.09	Lavavajillas superautomático de uso familiar, únicamente	40
84.19.00.09	Otros de la misma posición	35
84.20.00.01	Sin exclusiones	35
84.20.00.02	Sin exclusiones	30
84.20.00.09	Sin exclusiones	35
84.21.00.01	Sin exclusiones	35
84.21.00.02	Sin exclusiones	35
84.21.00.03	Sin exclusiones	40
84.21.00.04	Sin exclusiones	35
84.21.00.05	Sin exclusiones	30
84.21.00.09	Máquina granalladora a tambor rotativo, únicamente	35
84.21.00.09	Otros de la misma posición	30
84.22.00.01	Sin exclusiones	40
84.22.00.02	Sin exclusiones	40
84.22.00.03	Sin exclusiones	40
84.22.00.04	Sin exclusiones	35
84.22.00.05	Sin exclusiones	30
84.22.00.09	Sin exclusiones	35
84.23.00.01	Sin exclusiones	40
84.23.00.02 y 84.23.00.03	Sin exclusiones	40
84.23.00.04	Sin exclusiones	40
84.23.00.05	Rodillo apisonador vibratorio con motor diésel	40
84.23.00.05	Con exclusión de rodillo apisonador vibratorio con motor diésel	40
84.23.00.06	Mecanismo de dirección hidrostática, únicamente	35
84.23.00.06	Con exclusión de mecanismo de dirección hidrostática	35
84.23.00.09	Motoniveladora, cargadoras frontales, excavadoras, únicamente	40
84.23.00.09	Con exclusión de motoniveladora, cargadoras frontales y excavadoras	40
84.24.00.01 al 84.24.00.03	Sin exclusiones	40
84.24.00.04	Sin exclusiones	35
84.24.00.09	Motocultivadoras, únicamente	40
84.24.00.09	Con exclusión de motocultivadoras	40
84.25.00.01 al 84.25.00.06	Sin exclusiones	40
84.25.00.07	Cortadoras de césped, con motor incorporado, únicamente	40
84.25.00.07	Cortadoras de césped, excluidas las de motor incorporado	35
84.25.00.08 al 84.25.00.12	Sin exclusiones	40
84.25.00.13	Mecanismo de dirección hidrostática, únicamente	35
84.25.00.13	Con exclusión de mecanismo de dirección hidrostática	35
84.25.00.19	Enfardadora automática, únicamente	40
84.25.00.19	Con exclusión de enfardadora automática	35
84.26.00.01	Sin exclusiones	40
84.26.00.02	Sin exclusiones	40
84.26.00.03	Sin exclusiones	40
84.26.00.04	Sin exclusiones	40
84.26.00.05	Sin exclusiones	35
84.26.00.09	Sin exclusiones	35
84.27.00.01	Sin exclusiones	40
84.27.00.02	Sin exclusiones	35
84.28.00.01 al 84.28.00.03	Sin exclusiones	35
84.28.00.04	Sin exclusiones	30
84.28.00.09	Sin exclusiones	35
84.29.00.01 al 84.29.00.03	Sin exclusiones	35
84.29.00.04	Sin exclusiones	30
84.29.00.09	Sin exclusiones	35
84.30.00.01 al 84.30.00.05	Sin exclusiones	40
84.30.00.06	Sin exclusiones	35
84.30.00.09	Sin exclusiones	35
84.31.00.01 y 84.31.00.02	Sin exclusiones	40
84.31.00.03	Sin exclusiones	35
84.31.00.09	Sin exclusiones	35
84.32.00.01	Sin exclusiones	35
84.32.00.02	Sin exclusiones	30
84.33.00.01	Sin exclusiones	35
84.33.00.02	Sin exclusiones	30
84.34.00.01	Sin exclusiones	35
84.34.00.02 y 84.34.00.03	Sin exclusiones	30
84.34.00.09	Sin exclusiones	35
84.35.00.01 al 84.35.00.03	Sin exclusiones	40
84.35.00.04	Sin exclusiones	35
84.35.00.09	Sin exclusiones	35
84.36.00.01 y 84.36.00.02	Sin exclusiones	35
84.36.00.09	Máquina continua de hilar, únicamente	40
84.36.00.09	Con exclusión de máquina continua de hilar	35
84.37.00.00	Sin exclusiones	40
84.38.00.01	Sin exclusiones	35
84.38.00.02	Sin exclusiones	30
84.39.00.01	Sin exclusiones	35
84.39.00.02 y 84.39.00.03	Sin exclusiones	30
84.39.00.09	Sin exclusiones	35
84.40.01.01 al 84.40.01.05	Sin exclusiones	40
84.40.01.06	Sin exclusiones	35
84.40.01.09	Sin exclusiones	35
84.40.02.01	Sin exclusiones	40
84.40.02.02	Sin exclusiones	35
84.41.00.01 al 84.41.00.03	Sin exclusiones	40
84.41.00.04	Sin exclusiones	35
84.41.00.09	Sin exclusiones	35
84.42.00.01 y 84.42.00.02	Sin exclusiones	40
84.42.00.03	Sin exclusiones	35
84.43.00.01	Sin exclusiones	49
84.43.00.02	Sin exclusiones	35
84.44.00.01	Sin exclusiones	40
84.44.00.02	Sin exclusiones	35
84.44.00.03	Sin exclusiones	30
84.45.00.00	Sin exclusiones	40
84.46.00.01	Sin exclusiones	40
84.47.00.01 al 84.47.00.05	Sin exclusiones	40
84.47.00.09	Sin exclusiones	40
84.48.00.01	Partes y piezas	35
84.48.00.02	Accesorios	40
84.49.00.01	Sin exclusiones	35
84.49.00.02	Sin exclusiones	30
84.50.00.01	Sin exclusiones	35
84.50.00.02	Sin exclusiones	30
84.50.00.09	Sin exclusiones	35
84.51.00.00	Sin exclusiones	35
84.52.00.00	Sin exclusiones	35
84.53.00.00	Sin exclusiones	35
84.54.00.00	Sin exclusiones	35
84.55.00.00	Sin exclusiones	30
84.56.00.01 al 84.56.00.04	Sin exclusiones	35
84.56.00.05	Sin exclusiones	30
84.57.00.01 al 84.57.00.03	Sin exclusiones	35
84.57.00.04	Sin exclusiones	30
84.58.00.01	Sin exclusiones	35
84.58.00.02	Sin exclusiones	30
84.59.01.01	Sin exclusiones	40
84.59.01.02	Sin exclusiones	35
84.59.02.01 y 84.59.02.02	Sin exclusiones	40
84.59.02.03 y 84.59.02.04	Sin exclusiones	40
84.59.02.05	Sin exclusiones	35
84.59.02.09	Sin exclusiones	40
84.60.00.00	Sin exclusiones	35
84.61.00.01	Sin exclusiones	35
84.61.00.02	Válvulas y electroválvulas para el sistema neumático y/o hidráulico y/o eleodinámico, para comando y/o control de accionamiento y/o sistemas de automación, únicamente	40
84.61.00.02	Válvulas exclusas globo, retención o aguja de acero forjado para alta presión y temperatura	35
84.61.00.02	Válvula exclusa de obturador paralelo para uso en armaduras de surgencia	35
84.61.00.02	Armaduras de surgencia para pozos de petróleo y/o gas	35
84.61.00.02	Cabezas de boca de pozo para pozos de petróleo y/o gas	35
84.61.00.02	Otros de la misma posición	30
84.61.00.03	Regulador de precisión, de bronce, para controlar y/o cortar caudal de gas en soldadura oxiacetilénica	35
84.61.00.03	Válvulas y electroválvulas para sistemas neumáticos y/o hidráulicos y/o eleodinámicos para comandos y/o control de accionamiento y/o sistemas de automación, únicamente	40
84.61.00.03	Otras de la misma posición	30
84.61.00.04	Partes y piezas	30
84.61.00.09	Válvulas y electroválvulas para sistemas neumáticos y/o hidráulicos y/o eleodinámicos para comandos y/o control de accionamiento y/o sistema de automación, únicamente	40
84.61.00.09	Otros de la misma posición	35
84.62.00.00	Sin exclusiones	35
84.63.00.01	Sin exclusiones	35
84.63.00.02	Sin exclusiones	30
84.63.00.09	Sin exclusiones	35
84.64.00.00 y 84.65.00.00	Sin exclusiones	30

CAPITULO LXXXV

N. E.	Designación	Reembolso %
85.01.00.01	Sin exclusiones	40
85.01.00.02	Sin exclusiones	40
85.01.00.03	Sin exclusiones	40
85.01.00.04 y 85.01.00.05	Sin exclusiones	40
85.01.00.06	Sin exclusiones	35
85.01.00.09	Sin exclusiones	35
85.02.00.01	Sin exclusiones	40
85.02.00.02	Sin exclusiones	35
85.03.00.01 y 85.03.00.02	Sin exclusiones	35
85.03.00.03	Sin exclusiones	25
85.04.00.01	Sin exclusiones	35
85.04.00.02	Sin exclusiones	30
85.05.00.01	Sin exclusiones	40
85.05.00.02	Sin exclusiones	35
85.06.00.01 al 85.06.00.04	Sin exclusiones	[illegible]
85.06.00.05	Sin exclusiones	35
85.06.00.09	Sin exclusiones	35
85.07.00.01	Sin exclusiones	35
85.07.00.02	Sin exclusiones	35

N. E.	Designación	Reembolso %
85.07.00.03	Sin exclusiones	35
85.07.00.04	Sin exclusiones	30
85.08.00.01	Sin exclusiones	40
85.08.00.02	Dinamos	40
85.08.00.03	Alternadores	40
85.08.00.04	Partes y piezas	35
85.08.00.09	Los demás	35
85.09.00.01	Limpiaparabrisas, únicamente	35
85.09.00.01	Con exclusión de limpiaparabrisas	30
85.09.00.02	Sin exclusiones	25
85.10.00.01	Sin exclusiones	35
85.10.00.02	Sin exclusiones	35
85.10.00.03	Sin exclusiones	25
85.11.00.01	Sin exclusiones	40
85.11.00.02	Sin exclusiones	35
85.11.00.03	Sin exclusiones	40
85.11.00.04	Sin exclusiones	30
85.11.00.09	Sin exclusiones	35
85.12.00.01 y 85.12.00.02	Sin exclusiones	35
85.12.00.03	Sin exclusiones	30
85.12.00.09	Sin exclusiones	35
85.13.00.01	Sin exclusiones	40
85.13.00.02	Sin exclusiones	40
85.13.00.03	Cuadro para centrales telefónicas, únicamente	40
85.13.00.03	Con exclusión de cuadros para centrales telefónicas	30
85.13.00.09	Sin exclusiones	35
85.14.00.01	Sin exclusiones	35
85.14.00.02	Altavoces, excluidos los planos sonoros	35
85.14.00.02	Planos sonoros, únicamente	35
85.14.00.03	Sin exclusiones	35
85.14.00.04	Sin exclusiones	30
85.14.00.09	Sin exclusiones	35
85.15.01.01	Sin exclusiones	40
85.15.01.02	Sin exclusiones	35
85.15.02.01	Sin exclusiones	35
85.15.02.02	Sin exclusiones	30
85.15.03.01	Sin exclusiones	40
85.15.03.02 y 85.15.03.03	Sin exclusiones	40
85.15.03.04	Sin exclusiones	40
85.15.03.05	Sin exclusiones	40
85.15.03.06	Sin exclusiones	35
85.15.03.09	Sin exclusiones	35
85.16.00.01	Sin exclusiones	35
85.16.00.02	Sin exclusiones	30
85.17.00.01	Sin exclusiones	35
85.17.00.02	Sin exclusiones	30
85.18.00.01 al 85.18.00.04	Sin exclusiones	35
85.18.00.05	Sin exclusiones	30
85.18.00.09	Sin exclusiones	35
85.19.00.01 al 85.19.00.05	Sin exclusiones	35
85.19.00.06	Sin exclusiones	30
85.19.00.09	Sin exclusiones	35
85.20.00.01 y 85.20.00.02	Sin exclusiones	35
85.20.00.03	Sin exclusiones	30
85.20.00.09	Sin exclusiones	35
85.21.00.01 y 85.21.00.02	Sin exclusiones	35
85.21.00.03	Cañones electrónicos	35
85.21.00.03	Con exclusión de cañones electrónicos	30
85.21.00.09	Cerámica piezo-eléctrica de producción nacional montada, únicamente.	40
85.21.00.09	Otros de la misma posición	35
85.22.01.01	Sin exclusiones	35
85.22.01.02	Sin exclusiones	30
85.22.02.01	Sin exclusiones	35
85.22.02.02	Sin exclusiones	30
85.23.00.00	Cables para comunicaciones y conductores eléctricos para media y alta tensión, únicamente	35
85.23.00.00	Excluido cables para comunicaciones y conductores eléctricos para media y alta tensión.	30
85.24.00.00	Sin exclusiones	25
85.25.00.01	Sin exclusiones	30
85.25.00.09	Sin exclusiones	25
85.26.00.00 al 85.28.00.00	Sin exclusiones	25

CAPITULO LXXXVI

N. E.	Designación	Reembolso %
86.04.00.00	Con exclusión de electrotrenes y coches motores diesel.	40
86.08.00.00	Sin exclusiones	40
86.09.00.00	Sin exclusiones	35
86.10.00.00	Sin exclusiones	35

CAPITULO LXXXVII

N. E.	Designación	Reembolso %
87.05.00.00	Sin exclusiones	40
87.06.00.00	Puentes delanteros completos, puentes traseros completos, cajas de velocidad completas, embragues completos y mecanismos de servodirección completos, únicamente	40
87.06.00.00	Ruedas y llantas para camiones pesados y semipesados y ómnibus, únicamente	40
87.06.00.00	Conjuntos, subconjuntos de frenos para automotores y camiones, sus partes y piezas, únicamente	35
87.06.00.00	Amortiguadores	35
87.06.00.00	Mecanismo de dirección hidrostática, únicamente	35
87.06.00.00	Otros de la misma posición	30
87.07.00.01	Sin exclusiones	40
87.07.00.02	Mecanismo de dirección hidrostática, únicamente	35
87.07.00.02	Con exclusión de mecanismo de dirección hidrostática	30
87.08.00.01	Sin exclusiones	40
87.08.00.02	Sin exclusiones	35
87.09.00.01	Sin exclusiones	40
87.09.00.02 al 87.09.00.04	Sin exclusiones	40
87.10.00.00	Sin exclusiones	35
87.11.00.00	Con motor, únicamente	40
87.11.00.00	Otros de la misma posición	35
87.12.00.00	Sin exclusiones	30
87.13.00.01	Sin exclusiones	35
87.13.00.02	Sin exclusiones	25
87.14.00.01	Sin exclusiones	40
87.14.00.02	Sin exclusiones	35
87.14.00.03	Plataforma de enganche automático para semirremolque, únicamente	35
87.14.00.03	Ruedas y llantas para remolques y semirremolques y para camiones pesados y semipesados, únicamente	40
87.14.00.03	Otros de la misma posición	30
87.14.00.09	Sin exclusiones	30

CAPITULO LXXXVIII

N. E.	Designación	Reembolso %
88.01.00.00	Sin exclusiones	35
88.02.00.00	Con exclusiones de aviones, hidroaviones y helicópteros	40
88.03.00.00	Sin exclusiones	35
88.04.00.00 al 88.05.00.01	Sin exclusiones	35
88.05.00.02	Sin exclusiones	30

CAPITULO LXXXIX

N. E.	Designación	Reembolso %
89.05.00.00	Sin exclusiones	35

CAPITULO XC

N. E.	Designación	Reembolso %
90.01.00.01	Sin exclusiones	30
90.01.00.09	Sin exclusiones	25
90.02.00.00 al 90.03.00.01	Sin exclusiones	30
90.03.00.02	Sin exclusiones	25
90.04.00.00	Sin exclusiones	30
90.05.00.00	Sin exclusiones	35
90.06.00.00	Sin exclusiones	40
90.07.00.00	Sin exclusiones	35
90.08.00.01 y 90.08.00.02	Sin exclusiones	35
90.08.00.03	Sin exclusiones	35
90.09.00.01 y 90.09.00.02	Sin exclusiones	35
90.09.00.03	Sin exclusiones	25
90.10.00.01	Sin exclusiones	35
90.10.00.02	Sin exclusiones	25
90.11.00.01	Sin exclusiones	40
90.11.00.02	Sin exclusiones	35
90.12.00.01	Sin exclusiones	40
90.12.00.02	Sin exclusiones	35
90.13.00.01	Sin exclusiones	35
90.13.00.02	Sin exclusiones	25
90.14.00.01	Sin exclusiones	40
90.14.00.02	Sin exclusiones	30
90.15.00.01	Sin exclusiones	35
90.15.00.02	Sin exclusiones	25
90.16.00.01	Sin exclusiones	30
90.16.00.02	Sin exclusiones	35
90.16.00.03	Sin exclusiones	25
90.17.01.01	Sin exclusiones	35
90.17.02.01 y 90.17.02.02	Sin exclusiones	35
90.17.02.03	Sin exclusiones	30
90.17.02.04	Sin exclusiones	35
90.17.02.05	Sin exclusiones	30
90.17.02.09	Sin exclusiones	25
90.18.00.00 y 90.19.00.00	Sin exclusiones	35
90.20.00.01 y 90.20.00.02	Sin exclusiones	40
90.20.00.03	Sin exclusiones	35
90.20.00.04	Sin exclusiones	25
90.20.00.09	Sin exclusiones	30
90.21.00.00 al 90.22.00.01	Sin exclusiones	35
90.22.00.02	Sin exclusiones	25
90.23.00.01 al 90.23.00.03	Sin exclusiones	35
90.23.00.09	Sin exclusiones	30
90.24.00.01	Sin exclusiones	35
90.24.00.02	Sin exclusiones	35
90.24.00.09	Presostatos, únicamente	35
90.24.00.09	Con exclusión de presostatos, únicamente	25
90.25.00.01	Sin exclusiones	35
90.25.00.02	Sin exclusiones	25
90.26.00.00	Sin exclusiones	35
90.27.00.00 y 90.28.00.00	Sin exclusiones	35
90.29.00.00	Sin exclusiones	25

CAPITULO XCI

N. E.	Designación	Reembolso %
91.01.00.00 al 91.06.00.00	Sin exclusiones	35
91.07.00.00 y 91.08.00.00	Sin exclusiones	30
91.09.00.00 al 91.11.00.00	Sin exclusiones	25

CAPITULO XCII

N. E.	Designación	Reembolso %
92.01.00.00 al 92.07.00.00	Sin exclusiones	35
92.08.00.00	Sin exclusiones	30

N. E.	Designación	Reembolso %
92.09.00.01 y 92.10.00.00	Sin exclusiones	20
92.11.00.01	Sin exclusiones	35
92.11.00.02	Sin exclusiones	35
92.11.00.03	Sin exclusiones	35
92.11.00.09	Sin exclusiones	30
92.12.00.01 al 92.12.00.03	Sin exclusiones	25
92.12.00.04 al 92.12.00.09	Sin exclusiones	20
92.13.00.00	Sin exclusiones	25

CAPITULO XCIII

N. E.	Designación	Reembolso %
93.01.00.01	Sin exclusiones	30
93.01.00.02	Sin exclusiones	25
93.02.00.00 al 93.05.00.00	Sin exclusiones	40
93.06.00.00	Sin exclusiones	30
93.07.00.00	Sin exclusiones	25

CAPITULO XCIV

N. E.	Designación	Reembolso %
94.01.00.00 al 94.03.00.02	Sin exclusiones	40
94.03.00.03	Sin exclusiones	30
94.04.00.01	Colchones	30
94.04.00.09	Los demás	25

CAPITULO XCV

N. E.	Designación	Reembolso %
95.01.00.00 al 95.08.00.00	Manufacturas, únicamente	15

CAPITULO XCVI

N. E.	Designación	Reembolso %
96.01.00.00	Sin exclusiones	20
96.02.00.01	Brochas y pinceles para pintar	25
96.02.00.02 y 96.02.00.03	Sin exclusiones	20
96.02.00.04 y 96.02.00.09	Sin exclusiones	25
96.03.00.00 al 96.06.00.00	Sin exclusiones	15

CAPITULO XCVII

N. E.	Designación	Reembolso %
97.01.00.00 al 97.04.00.00	Sin exclusiones	30
97.05.00.00 al 97.08.00.00	Sin exclusiones	25

CAPITULO XCVIII

N. E.	Designación	Reembolso %
98.01.00.00	Botones de hierro, únicamente	25
98.01.00.00	Los demás, con exclusión de botones de hierro	25
98.02.00.01	Cierres de cremallera	25
98.02.00.02	Sin exclusiones	25
98.03.00.01	Estilográficas y bolígrafos	30
98.03.00.02	Sin exclusiones	25
98.03.00.09	Sin exclusiones	25
98.04.00.00	Sin exclusiones	25
98.05.00.00	Sin exclusiones	25
98.06.00.00 al 98.09.00.00	Sin exclusiones	25
98.10.00.01	Encendedores	30
98.10.00.02	Sin exclusiones	25
98.11.00.01	Pipas y boquillas	25
98.11.00.02	Sin exclusiones	25
98.12.00.00	Sin exclusiones	25
98.13.00.00 y 98.14.00.00	Sin exclusiones	25
98.15.00.01	Termos y similares	25
98.15.00.02	Sin exclusiones	25
98.16.00.00	Sin exclusiones	25

LISTA II ANEXA A LA RESOLUCION Nº 497

CAPITULO LXIV

N. E.	Designación	Reembolso %
64.02.00.01	Sin exclusiones	0
64.02.00.09	Los demás confeccionados con cuero	0

CAPITULO LXXXVI

N. E.	Designación	Reembolso %
86.01.00.00 al 86.03.00.00	Sin exclusiones	0
86.04.00.00	Electrotrenes y coches motores diésel, únicamente	0
86.05.00.00	Sin exclusiones	0
86.06.00.00	Sin exclusiones	0
86.07.00.00	Sin exclusiones	0

CAPITULO LXXXVII

N. E.	Designación	Reembolso %
87.01.00.00	Sin exclusiones	0
87.02.00.00	Sin exclusiones	0
87.03.00.00	Sin exclusiones	0
87.04.01.00 y 87.04.02.00	Sin exclusiones	0

CAPITULO LXXXVIII

N. E.	Designación	Reembolso %
88.02.00.00	Aviones, hidroaviones y helicópteros, únicamente	0

CAPITULO LXXXIX

N. E.	Designación	Reembolso %
89.01.00.00	Sin exclusiones	0
89.02.00.00	Sin exclusiones	0
89.03.00.00	Sin exclusiones	0

Comisión Nacional de Valores

DESGRAVACION IMPOSITIVA

Suspéndense del régimen de la Ley Nº 20.643 a varias sociedades.

RESOLUCION GENERAL Nº 47

Bs. As., 7/1/76

VISTO la Ley Nº 20.643, cuyo Título I trata el régimen de Desgravación Impositiva para la compra de títulos valores privados; su respectiva reglamentación mediante Decreto número 727/74 del 2 de setiembre de 1974; y la Resolución General Nº 46 de esta Comisión Nacional de Valores de fecha 4 de diciembre de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución General Nº 46, esta Comisión Nacional de Valores ha reglamentado lo dispuesto por el art. 15 de la Ley número 20.643, estableciendo con respecto a los beneficios dispuestos por dicha ley la suspensión de las sociedades que no hayan efectuado nuevas emisiones de acciones a partir del 1º de enero de 1975.

Que el art. 10 del Decreto Nº 727/74 dispone que, a efectos del citado art. 15 de la Ley Nº 20.643, se considerarán asimismo emitidas dentro del año calendario las acciones cuya emisión haya sido decidida dentro de ese año por los órganos competentes de la sociedad y solicitada su autorización a esta Comisión Nacional de Valores para efectuar oferta pública.

Que, en consecuencia, es preciso fijar una fecha a partir de la cual se efectivizará la suspensión de las sociedades acogidas al régimen de la ley de desgravación.

Que la fijación de tal fecha se compadece con los objetivos del Decreto Ley Nº 17.811/68, por cuanto importa velar por la divulgación de información fehaciente y oportuna al público inversor.

Que la suspensión quedará sin efecto al llevarse a cabo una emisión para suscripción en las condiciones establecidas por el art. 15 de la Ley número 20.643, acreditando los extremos exigidos opr la Resolución General Nº 46.

Por ello,

La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Suspender del régimen de la Ley Nº 20.643, a las siguientes sociedades:

Aduriz S. A., Industrial, Comercial y Financiera
Agrest S. A. C. I. F. e I.
Alejandro Llauró e Hijos S. A. I. C.
Angel Estrada y Cía. S. A.
Antonio Griego y Cía. S. A. C. I. F. I.
Antonio Paniza S. A. C. I.
Anthony Blank y Cía. S. A. C. I.
Argental S. A. I. C.
Astarsa Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A.
Astra Compañía Argentina de Petróleo S. A.
Atma S. A. I. C.
Beacon S. A. I. C.
Bernardin S. A. I. C. I. F.
Bodega Añejadera y Tipificadora de Vinos S. A.
Bodegas Esmeralda S. A.
Bodegas y Viñedos Talacasto S. A. C. I.
Bonafide S. A. I. C.
Borgward Argentina S. A. I. C. e I.
Cafés, Chocolates Aguila y Prods. Saint Hnos. S. A.
Cafés La Virginia S. A.
Cafici y Cía. S. A. I. C. I. E. e I. y F.
Caputo S. A. I. C. y F.
Carbometal S. A. I. C.
Casa Muñoz S. A. Fin. y Com.
Casa Stewart S. A. C. I. e I.
C. Della Penna S. A. C. I.
Cemac S. A. Industrial y Comercial
Cepico S. A. de Procesamiento, Investigación y Cómputos
Ciervo S. A. C. I. e I.
Colorín Ind. de Materiales Sintéticos S. A.
Cía. Arg. Prods. Enlozados y Anexos C.A.P.E.A. S. A.
Cía. Gral. Fabril Financiera S. A.
Compañía Introductora de Buenos Aires S. A.
Cía. Naviera Pérez Companc S. A.
Compañía Química S. A.
Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A.
Cordonsed Argentina S. A. C. I. I. y F.
Corporación Cementera Argentina S. A.
Cotécnica Cía. Técnica Fabril e Importadora S. A.
Cristalerías de Cuyo S. A.
Cuareta S. A., Volcán Indust., Comerc. y Forestal
De Angelis S. A.
Denti Limitada Establecimientos Papeleros S. A.
Di Paolo Hermanos S. A. I. C. y F.
Ditlevsen y Cía. Ltda. Comercial, Importadora y Exportadora
Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud
Dubarry S. A. C. I. F. I.
Ediar S. A. Editora C. I. y F.
Editorial Losada S. A.
Electroclor S. A. I. C.
Empresa Mate Larangeira Mendes S. A.
Establecimientos Metalúrgicos Crespo S.A.
Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa S. A.
Establecimiento Modelo Terrabussi S. A. de Ind. y Comercio
Estab. Textil Oeste S. A. I. C. y F.
Estab. Vitivinícola Sulim Melman S. A. I. C. y F.
Establecimiento Volmar Ind. y Com. S. A.
Eugenio Diez S. A.
Fava Hermanos S. A.
Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia
Fiore, Paniza y Torrá S. A. C. I.
Fiplasto S. A. C. I.
Forja S. A.
Frigorífico La Pampa S. A.
García Reguera S. A. C. I. F. I.
Garovaglio y Zorraquín Ltda. S. A. C. I. F.
Geotécnica S. A. C. I.
Goffre Sarbone y Cía. S. A. C. I.
Guillermo Padilla Ltda. S. A. C. I.
Gurmendi S. A.
Hirschberg S. A. Arg. de Imp. Com. e Ind.
Hulytego S. A. I. C.
Iggam S. A. I.
Industrias Celulósicas Regionales S. A.
Industrias Siderúrgicas Grassi S. A.
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.
Instituto Biológico Argentino S. A.
Instituto Rosenbusch S. A.
Irsa, Inversiones y Representaciones S. A.
J. J. Bertagni y Cía. S. A. C. I. F. I. y A.
José J. L. Lombardi e Hijos S. A. I. C. F.
Juan Cincotta S. A. C. I. e I.
Laboratorios Alex S. A. C. I.
La Buenos Aires, Cía. Argentina de Seguros S. A.
La Cantábrica S. A. M. I. y C.
La Constructora Americana S. A.
La Chaqueña S. A. C. I. F. A. F. I.
La Hidrófila Argentina S. A. C. I.
La Industrial Paraguaya Arg. S. A. I. C. F. A.
La Papelera del Plata S. A.
La Superiora, Viñedos, Bodegas y Olivares S. A.
La Unión Gremial Cía. de Seguros S. A.
Ledesma S. A. Agrícola Industrial
Longvie S. A. C. I.
L.O.S.A. Ladrillos Olavarría S. A. C. I.
Lucini y Cía. S. A. C. I. y F.
Lutz Ferrando y Cía. S. A. C. I.
M. Heredia y Cía. S. A. C. I.
Manufactura Algodonera Argentina S. A.
Marré y Cía. S. A. I. C.
Massuh S. A. I. C.
Midland Comercial S. A.
M.I.G.R.A. S. A. I. C. y F.
Molinos Río de la Plata S. A.
Muro y Cía. S. A. C. I.
Neroli S. A. Ind. Com. y Financiera
Odol S. A. I. C.
Oleaginosa Río Cuarto S. A. I. C. F. e I.
Ostilio Becci S. A. I. C. I. y F.
Panificación Argentina S. A. I. C.
Papel Misionero S. A. Industrial, Forestal y Com.
Patricios S. A. I. C.
Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A.
Petracca e Hijos
Platt Establecimientos Gráficos S. A. C. I.
Porcelana Americana S. A.
Pratti Vázquez Iglesias S. A.
Productex S. A. C. I.
Productos Solmar S. A.
Química Estrella S. A. C. I. e I.
Ramón Chozas S. A. C. I. F.
Rayen Curá S. A. I. C.
Roque Vasalli S. A.
Saipe S. A. I. C. y F.
Schcolnik S. A. I. C.
Schuchard S. A. Importadora de Máqs. Industriales
Selsa S. A. I. C. F. e I.
Semaco S. A.
Soc. Anónima Azucarera Argentina C. e I.
Sos. Anón. Canteras El Sauce
Soc. Anón. Carlos Casado Ltda. Cía. de Tierras
Soc. Anón. Córdoba del Tucumán A. I. C.
Soc. Anón. Destil., Bodegas y Viñedos El Globo Ltda.
Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia
Soc. Anón. Industrial y Comercial Ragor
Soc. Anón. Indust. y Com. Viuda de Canale e Hijos
Soc. Anón. Industrial Welbers Ltda.
Soc. Anón. Luis Magnasco y Cía. Ltda. Manteq. Modelo
Soc. Anón. Manuf. de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.
Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Soc. Anón. Mercado de Abasto Proveeder
Soc. Anón. Victorio y Esteban de Lorenzi Ltda.
Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu
Soc. Argentina de Inversiones y Mandatos S. A.
Sulxtil S. A. I. C.
Surrey S. A. C. I. F. I. A.
Textilia S. A.
Textilyute S. A. I. C.
Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A.
Tritumol S. A. I. C.
Vucotextil S. A. I. C. y F.
Wells Argentina S. A. I. C. y F.

Art. 2º — La suspensión se hará efectiva a partir del 15 de enero de 1976.

Art. 3º — Para su reincorporación al régimen, las sociedades suspendidas deberán acreditar el cumplimiento del artículo 2º de la Resolución General Nº 46

y efectuar dentro del año calendario la emisión para suscripción de acuerdo con el artículo 15º de la Ley Nº 20.643.

Art. 4º — Comuníquese y dése a publicidad.

J. Roberto Cantón.
Horacio J. Neboa.
Horacio A. Franco.
Marcelo Sánchez Sorondo.

CINEMATOGRAFIA

Modificación parcial de la Resolución Nº 498/71.

RESOLUCION Nº 685

Bs. As., 19/12/75

VISTO lo peticionado en los expedientes Nros. 28.662/75 al 28.674/75 y el dictamen Nº 873 producido por Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que evidentemente el contralor del cumplimiento de la obligación de emitir material doblado en el país es responsabilidad del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), organismo administrativo de aplicación del Decreto-Ley Nº 19.798, y de las respectivas emisoras de Televisión, no correspondiendo dicha obligación al importador.

Por ello:

El Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.
A cargo del Instituto Nacional de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º. — Sustituir el art. 6º de la Resolución Nº 498/71/INC y el art. 2º de la Resolución Nº 626/75/INC por el siguiente: En el certificado a que se refiere el art. 4 se consignará "Doblado en el País (art. 1º inc. q) del Decreto Nº 4.093/73) o "No Doblado en el País" (incumplido art. 1º inc. q) del Decreto Nº 4.093/73).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eloy Rebora.

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

INVERSIONES EXTRANJERAS

Se autoriza la reinversión de una empresa.

RESOLUCION Nº 10

Bs. As., 8/1/75

VISTO el artículo 14 de la Ley Nº 20.557; y

CONSIDERANDO:

Que siendo indispensable para el normal desenvolvimiento de la empresa Farloc Argentina Sociedad Anónima, la reinversión de utilidades aprobada por la Asamblea General de fecha 29 de abril de 1974, dicha firma solicita la autorización para capitalizar el porcentaje correspondiente a su inversor extranjero en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 20.557.

Que la solicitante ha dado cumplimiento a su inscripción en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras en debido tiempo y forma, bajo el Nº 00521.

Que la referida reinversión reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 20.557 y la solicitud correspondiente ha sido evaluada favorablemente por los organismos técnicos competentes por lo que procede hacer lugar a lo requerido.

Que la inscripción de la reinversión de utilidades aquí considerada en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras, debe quedar supeditada a lo que en definitiva se resuelva sobre la registración del capital principal en el mencionado Registro.

Por ello,

El Secretario de Programación y Coordinación Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase la reinversión de utilidades correspondiente a su inversor extranjero en la empresa receptora Farloc Argentina Sociedad Anónima aprobada por la Asamblea General de fecha 29 de abril de 1974, en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley Nº 20.557.

Art. 2º — El monto de la reinversión referida en el artículo precedente es de pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta ($ 193.640).

Art. 3º — El importe cuya capitalización se autoriza por la presente resolución, queda sujeto, con la salvedad contemplada en el artículo siguiente, a las disposiciones de la Ley Nº 20.557 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 4º — La reinversión de utilidades que se aprueba en el artículo 1º, no implica derecho adquirido alguno respecto a la inscripción del capital extranjero solicitado mediante formulario Nº 00521, por la firma Farloc Argentina Sociedad Anónima quedando sujeta en cuanto a su inscripción en la Sección "A" del Registro de Inversiones Extranjeras, a lo que resuelva en definitiva la Autoridad de Aplicación acerca de la registración del capital principal.

Art. 5º — El inversor extranjero deberá cumplimentar oportunamente lo establecido en el artículo 51 del Decreto número 413/74.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Di Tella.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Aplícase un aumento porcentual.

RESOLUCION Nº 12.984

Bs. As., 5/1/76

VISTO la presentación efectuada por las Asociaciones Argentina de Compañías de Seguros y de Cooperativas y Mutualidades de Seguros por las que requieren una adecuación del precio del seguro, con motivo de los aumentos derivados de los mayores costos administrativos y especialmente salariales; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Organismo posibilitar a las entidades aseguradoras el mantenimiento de una solvencia adecuada para hacer frente a sus compromisos:

Que los efectos coyunturales derivados de los ajustes salariales acordados para el sector asegurador con posterioridad a la Convención Colectiva Nº 11/75 y de otras mayores erogaciones, hacen necesario arbitrar las medidas tendientes a su corrección;

Que en consecuencia se hace necesario disponer con carácter transitorio y de emergencia, supeditado a la posterior evolución de la economía, un ajuste de las tarifas de los distintos seguros y del costo de financiación;

Por ello,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras, con carácter provisorio y de emergencia, la aplicación de un aumento general del 10 % sobre las tasas de prima de todos los ramos de seguros, excepto Granizo y artículos 114 c) y d) y 436 de la Tarifa de Incendio vigente.

Art. 2º — Actualizar a 25 % el coeficiente de financiación del premio, con reintegro de 17 % sobre el premio total en caso de pago dentro de los 45 días.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación respecto de todos los contratos, endosos y suplementos que se emitan a partir del 12 del corriente.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Peláez.

PARTIDOS POLITICOS (Ley Nº 19.102)

PARTIDO REVOLUCIONARIO CRISTIANO

Distrito Córdoba

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Adolfo Zamboni Ledesma, se publica la Carta Orgánica del mencionado partido aprobada por dicho Juzgado.

CAPITULO I

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

1º — La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido Revolucionario Cristiano en la provincia de Córdoba, en todo lo que no se encuentre expresamente establecido en la Carta Orgánica.

1º bis. — El Partido Revolucionario Cristiano adhiere al Sistema Democrático, Representativo, Republicano, Pluripartidista y proclama el respeto a los Derechos Humanos y no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

De la afiliación

2º — Los electores que deseen afiliarse al Partido Revolucionario Cristiano deberán, además de cumplir las exigencias del art. 5º de la C. O. N., presentar su solicitud por escrito ante el órgano partidario del domicilio del peticionante, acreditando su identidad y condición de elector y demás requisitos que establezcan las leyes sobre la materia y reglamentaciones partidarias.

3º — La Junta Departamental respectiva resolverá sobre las solicitudes de afiliación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo anterior y las disposiciones que al respecto establezca la C. O. N. La resolución será apelable ante la Junta Provincial en un plazo no mayor de días.

4º — Los afiliados tienen los deberes y gozan de los derechos establecidos por la C. O. Nacional, en sus artículos 6 y 7.

5º — En caso de renuncia a la afiliación, la misma será resuelta por la Junta Departamental respectiva, salvo que sea fundada y contenga cargos contra las autoridades departamentales, en cuyo caso el órgano competente para su tratamiento será la Junta Provincial.

Del ejercicio de los derechos de afiliados

6º — Los afiliados, para integrar los órganos del Partido y las listas de candidatos para cargos públicos electivos, deberán tener la siguiente antigüedad en la afiliación:

a) Para el orden provincial y departamental, 2 años;
b) Para el orden municipal, 1 año.

7º — Las personas que en los tres años anteriores a la presentación de su solicitud de afiliación hubieran sido dirigentes (autoridades, representantes, candidatos o apoderados) de otro partido de diferente orientación ideológica deberán tener, para integrar los órganos directivos de este partido y sus listas de candidatos para cargos públicos electivos, una antigüedad superior en un año a la exigida a los demás afiliados por el artículo anterior.

8º — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente:

a) Más de un cargo provincial partidario;
b) Un cargo directivo partidario en el orden provincial y otro en el departamental o de circuito, excepto los cargos de convencional provincial con respecto a autoridades departamentales o de circuito;
c) Un cargo directivo partidario y un cargo público de carácter ejecutivo-político.

A los fines de este artículo no se tendrá en cuenta la participación en el Consejo Provincial. Ningún cargo partidario podrá ser ejercido durante más de dos períodos sucesivos.

CAPITULO II

Organos del Partido

9º — Son órganos del Partido en la provincia: La Convención Provincial, el Consejo Provincial, la Junta Ecutiva Provincial, los Congresos y Juntas Departamentales, las Asambleas de Juntas de Circuitos y el Tribunal de Conducta.

10. — Se reconocen como Movimientos Partidarios:

a) Juventud Revolucionaria Cristiana;
b) Movimiento Femenino Revolucionario Cristiano;
c) Movimiento Sindical Revolucionario Cristiano.

11. — Los movimientos reconocidos en el artículo anterior dependen directamente de la Convención Provincial y están sujetos, en lo político y funcional a la Junta Ejecutiva Provincial y gozan de las siguientes atribuciones:

a) Dictarse su propio estatuto, con la aprobación de la Convención Provincial y conforme a la estructura partidaria de la C. O. N. y C. O. Provincial;
b) Elegir sus autoridades.

Por estas condiciones, tales movimientos participan del gobierno partidario en los modos y formas que establece la presente Carta Orgánica.

12. — Los órganos ejecutivos del partido, crearán cuerpos de colaboradores y entes especializados, si fuera necesario, para la buena marcha del partido.

CAPITULO III

Convención Provincial

13. — La Convención Provincial es la máxima autoridad provincial del Partido; tiene carácter permanente y estará integrada por convencionales elegidos por el voto directo de los afiliados:

a) De cada departamento en proporción de uno por cada doscientos afiliados o fracción superior a cien, en número de dos como mínimo y diez como máximo, y un número igual de suplentes;
b) De cada movimiento reconocido conforme a los artículos 10 y 11 en número de tres titulares e igual número de suplentes por cada movimiento.

14. — Asistirán a la Convención Provincial, con voz pero sin voto y sin integrar quórum, los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial y los afiliados que ocupen cargos electivos nacionales en representación de Córdoba, provinciales o municipales.

Para otorgar voz a los afiliados o autoridades partidarias no comprendidas en la anterior enumeración, deberá resolverlo la Convención por el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros presentes.

15. — Para ser convencional se requiere ser afiliado, argentino nativo o naturalizado, tener no menos de 25 años de edad y domicilio electoral en el departamento que representa. Los convencionales les durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

16. — La Mesa Directiva de la Convención se formará con 5 miembros titulares e igual número de suplentes, distribuyéndose los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vocepresidente 2º y dos Secretarios.

17. — Son deberes, derechos y atribuciones de la Convención Provincial:

a) Dictar su propio reglamento:
b) Elegir su Mesa Directiva, y los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, conforme al régimen electoral que establece esta C. O.
c) Designar los miembros del Tribunal Provincial de Conducta;
d) Formular la plataforma electoral sobre problemas provinciales con sujeción a las orientaciones esenciales del partido;
e) Aprobar y reformar esta Carta Orgánica;
f) Proceder a la elección de los candidatos a cargos electivos en el orden nacional y provincial, excepto los de senadores provinciales proclamándoles con la debida anticipación al acto electoral;
g) Considerar las memorias y balances de la Junta Ejecutiva Provincial;
h) Tomar todas las resoluciones que no están expresamente reservadas a otros organismos partidarios, por las Cartas Orgánicas, nacional y provincial.

18. — El quórum para cada sesión de la Convención Provincial, se formará por la mitad más uno de los miembros elegidos o incorporados en su caso y que estén en el ejercicio de sus funciones. Los suplentes podrán actuar mientras los respectivos titulares no hayan registrado su asistencia al comienzo de cada sesión, o cuando se hayan retirado definitivamente antes de su término, como también por cese definitivo o licencia de los titulares, y en todo caso con previa autorización del cuerpo.

19. — Las resoluciones serán adoptadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo los actos enunciados en los incisos d) del art. 17, para los que se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

20. — La Convención se reunirá ordinariamente una vez al año para considerar la memoria y balance de la Junta E. Provincial sobre la actuación general del Partido, su marcha y la labor cumplida; los informes de los movimientos reconocidos y de quienes desempeñen cargos electivos, sobre la labor; y los demás asuntos que sean incluidos en el orden del día conforme a lo dispuesto por el Art. 22.

21. — La fecha de realización de las sesiones ordinarias de la Convención será comunicada a los convencionales con una anticipación de cuarenta y cinco días.

22. — La memoria y balance de la Junta Ejecutiva Provicial y los informes a los que se refiere el Art. 20, deberán ser presentados por escrito con una anticipación de veinte días a la fecha fijada para la sesión ordinaria, a la Mesa Directiva, la que los remitirá en copia a cada uno de los convencionales junto con la orden del día, como mínimo siete días antes del fijado para la sesión. Sólo podrán tratarse sin ese requisito previo, con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes en la Convención.

23. — Los proyectos de reforma de esta C. Orgánica deberán ser presentados ante la Mesa Directiva, como mínimo veinte días antes de la fecha fijada para la próxima sesión ordinaria, y con ellos se seguirá el mismo procedimiento fijado en el Art. anterior. Sólo podrá reformarse esta Carta Orgánica, sin el previo cumplimiento del requisito anteriormente establecido, si así lo decidiese la Convención, con el voto afirmativo de dos tercios de los miembros que la integran.

24. — La Convención se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por la propia decisión de su Mesa Directiva ante un asunto grave;
b) A solicitud de la Junta Ejecutiva Provincial;
c) Cuando lo soliciten por escrito, especificando motivo, por lo menos la 5ta. parte de sus miembros en ejercicio de sus mandatos. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los 30 días de la correspondiente petición.

25. — El orden del día será confeccionado por la Mesa Directiva de la Convención, de acuerdo a los fines de la Convocatoria. Cuando la citación se hiciera a solicitud de la Junta E. Provincial, ésta deberá especificar el objeto de la misma. En todos los casos la Mesa Directiva de la Convención podrá incluir nuevos asuntos.

26. — La inasistencia de sus miembros, no mediando causas justificadas a dos sesiones consecutivas o cuatro alternadas, causará automáticamente su separación del cargo; debiendo comunicarse ello a las autoridades pertinentes para proceder a su reemplazo.

CAPITULO IV

Consejo Provincial

27. — El Consejo Provincial estará integrado por los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial y los presidentes de las Juntas Departamentales, con voz y voto.

28. — Asistirán al Consejo Provincial con voz, pero sin voto y sin integrar quórum, los afiliados que ocupan cargos públicos electivos provinciales y municipales.

29. — El Consejo Provincial se reunirá por lo menos una vez al mes y la convocatoria a las reuniones, así como la dirección de la sesiones, estará a cargo de las autoridades de la Junta Ejecutiva Provincial.

30. — Integrado el quórum de la Junta Ejecutiva Provincial el Consejo podrá sesionar cualquiera sea el número de presidentes de Juntas Departamentales presentes.

31. — Corresponde al Consejo Provincial:

a) Analizar la situación de la Provincia y la marcha del Partido y, en función de ello, determinar el plan de acción a seguir en cada etapa, conforme a la línea política establecida por las convenciones nacional y provincial;
b) Canalizar las inquietudes de las Juntas Departamentales y de Circuito y las instrucciones a ellas destinadas.

CAPITULO V

Junta Ejecutiva Provincial

32. — La Junta Ejecutiva Provincial ejerce la conducción y administración del Partido en el orden provincial. En sus relaciones con las autoridades públicas y demás instituciones así como en todos sus actos, estará representada por el Presidente y Secretario de la misma o quienes hagan sus veces.

33. — La Junta Ejecutiva Provincial estará integrada por nueve miembros titulares y cinco suplentes además los presidentes de cada uno de los movimientos del Art. 10, en las condiciones del art. 11 sin incidir en el quórum ni integrar la Mesa Directiva, entre los titulares se distribuirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario. Estos tres miembros integrarán la Mesa Directiva de la Junta Ejecutiva Provincial que tendrá todas las atribuciones de la Junta. Pero las resoluciones y disposiciones se tomarán ad referéndum del organismo. Los suplentes reemplazarán a sus titulares cuando éstos pidan licencias por más de tres meses o por suspensión, separación, renuncia o fallecimiento en el orden en que fueron proclamados.

34. — La Junta Ejecutiva Provincial deberá reunirse por lo menos una vez al mes y tendrá quórum con la presencia de cinco de sus miembros, la Mesa Directiva lo hará por lo menos una vez por semana. La inasistencia de los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial a tres sesiones, y a la Mesa Directiva a seis sesiones consecutivas u ocho alternadas de sus respectivos organismos, sin causa justa, producirá la automática separación de cargo que desempeñan.

35. — Para integrar la Junta Ejecutiva Provincial se requiere ser afiliado, tener no menos de 25 años de edad y ser argentino nativo o naturalizado. Los miembros durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.

36. — Son deberes, derechos y atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

a) Dictar su propio reglamento;
b) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica y las Resoluciones de la convención;
c) Solicitar a la Mesa de la Convención, la convocatoria de ésta;
d) Ejercer la superintendencia de los órganos departamentales, pudiendo asistir a sus reuniones con voz pero sin voto;
e) Intervenir a los organismos departamentales cuando violaren algunas de las disposiciones de los incs. b), c) y d) del art. 6º de la Carta Orgánica Nacional, o las obligaciones que impone la presente. Las intervenciones no tendrán una duración mayor de seis meses;
f) Administrar el patrimonio del Partido, pudiendo con el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros comprar, gravar y vender bienes inmuebles;
g) Promover la organización del Partido mediante la creación de los correspondientes organismos donde no los hubiere:
h) Convocar a elecciones en el orden provincial con una anticipación mínima de 45 días a la finalización de los mandatos de las autoridades correspondientes;
i) Dirigir la propaganda y campaña política;
j) Formar el Registro General de afiliados del Partido en el orden Provincial;
k) Adoptar las resoluciones de interés para el Partido en la Provincia, sin perjuicio de la autonomía de las demás autoridades;
l) Nombrar, reemplazar y remover el o los apoderados del Partido, que nunca podrán ser más de cinco.

37. — Cuando la Junta Ejecutiva Provincial hubiere perdido definitivamente el número de miembros necesarios para funcionar legalmente, la Mesa Directiva de la Convención citará a ésta para elegir de inmediato a los nuevos miembros en la forma ordinaria, siempre que falten más de meses para expirar los mandatos y con el fin de completar el período correspondiente; en caso contrario lo completará la misma Mesa, a cuyo efecto tomará la dirección general del Partido.

CAPITULO VI

Congresos Departamentales

38. — En cada Departamento se constituirá un congreso con carácter permanente que estará integrado por los Presidentes de las Juntas de Circuito constituidas y por los presidentes de los movimientos especificados en el Art. 10 con voz y voto.

39. — Asistirán al Congreso con voz pero sin voto y sin integrar el quórum los miembros de la Junta Departamental, los afiliados que ocupan cargos públicos electivos departamentales y los Convencionales Provinciales que representan a dicho Departamento.

40. — La Mesa Directiva del Congreso estará integrada por tres miembros titulares, distribuyéndose los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, sus miembros no podrán ocupar simultáneamente cargos en la Junta Departamental.

41. — El Congreso deberá reunirse ordinariamente una vez al año y puede hacerlo extraordinariamente:

a) Por propia decisión de su Mesa Directiva;
b) A solicitud de la Junta Departamental;
c) Ante la petición por escrito, con especificación del motivo, y de por lo menos la quinta parte de sus miembros en ejercicio de sus mandatos. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta días de la correspondiente petición. La convocatoria se realizará con una anticipación de 15 días. Su funcionamiento se regirá —en forma subsidiaria— por las disposiciones establecidas para la Convención Provincial.

42. — Son deberes y atribuciones del Congreso Departamental:

a) Dictar su propio Reglamento;
b) Elegir su Mesa Directiva;
c) Formular la plataforma electoral sobre problemas departamentales, solicitando por medio de su delegado sea aprobada por la Convención;
d) Considerar la Memoria y Balance que debe presentar la Junta Departamental anualmente y al término de su mandato.

43. — El Congreso tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio de sus mandatos. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes ya incorporados y que estén en ejercicio de su mandato.

CAPITULO VII

Juntas Departamentales

44. — En cada Departamento se constituirá una Junta que estará integrada por cinco miembros titulares y cinco suplentes, cuando el total de los afiliados no pase de mil, y siete titulares y siete suplentes cuando pasen de esa cifra. Cada junta elegirá de su Sección una Mesa Directiva integrada por: Presidente, Secretario y Tesorero, que tendrá las mismas atribuciones de las Juntas —ad referéndum— del Plenario. Los reemplazos se efectuarán por el sistema del Art. 32.

También integran las Juntas Departamentales un delegado de cada uno de los Movimientos a que hace referencia el Art. 10 sin incidir en el quórum.

Los suplentes se integrarán al cuerpo en caso de renuncia, suplencia o fallecimiento de algún titular, por el orden en que fueron electos.

45. — Para ser miembro de la Junta Departamental se requiere ser afiliado, argentino nativo o naturalizado y tener no menos de 22 años de edad, y domicilio electoral en el departamento. Sus miembros durarán dos años en sus funciones.

46. — La Junta Departamental deberá reunirse por lo menos una vez por mes y tendrá quórum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros si fuese de cinco y con cuatro si fuese de siete. La inasistencia de éstos a cuatro sesiones consecutivas y ocho alternadas, sin justa causa, producirá su automática separación.

47. — Son deberes, derechos y atribuciones de las Juntas Departamentales:

a) Dictar su propio Reglamento;
b) Ejercer la superintendencia de la Junta de Circuito;
c) Solicitar a la Mesa Directiva del Congreso Departamental la convocatoria de éste:
d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso y de los órganos superiores;
e) Observar las proclamaciones de los miembros de la Junta de Circuito y de la Mesa de la Asamblea del mismo;
f) Presentar anualmente al Congreso y al término de su mandato una memoria y balance detallado;
g) Elevar semestralmente a la Junta Ejecutiva Provincial un informe general sobre el estado del Partido en su jurisdicción;
h) Formar el Registro Departamental Partidario;
i) Adoptar las resoluciones de interés para el partido dentro de su Departamento sin perjuicio de la autonomía de las demas autoridades;
j) Autorizar los gastos del partido en el Departamento;
k) Convocar a elecciones en el orden Departamental con una anticipación mínima de dos meses a la finalización de los mandatos de las autoridades correspondientes;
l) Poner en conocimiento del Tribunal Provincial de Conducta los hechos que puedan caer bajo su jurisdicción;
m) Intervenir en las Juntas de Circuitos cuando violaren alguna de las disposiciones de los incs. b), c) y d) del Art. 6º de la Carta Orgánica Nacional, o las obligaciones que impone la presente. Las intervenciones se ajustarán a lo dispuesto en el Art. 36 inc. e).

48. — En caso de quedar sin quórum, la Junta Departamental comunicará de inmediato dicha circunstancia al Congreso Departamental para que convoque a elecciones o se haga cargo de la conducción partidaria en el Departamento de conformidad con el Art. 37.

CAPITULO VIII

Asambleas de Circuitos

49. — En cada Circuito Electoral se constituirá una Asamblea que estará integrada por todos los afiliados inscriptos en el Registro Partidario del Circuito, de acuerdo a esta Carta orgánica.

50. — La Mesa Directiva de la Asamblea estará integrada por tres titulares e igual número de suplentes, quienes se distribuirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente y Secretario. Estos durarán un año en el ejercicio de sus funciones.

51. — La Asamblea deberá reunirse ordinariamente cada semestre, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria:

a) Por propia decisión de su Mesa Directiva;
b) A solicitud de la Junta de Circuito;
c) Ante la petición por escrito de la quinta parte de los afiliados indicando la causa de la convocatoria. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta días de la correspondiente petición.

52. — Son deberes, derechos y atribuciones de la Asamblea de Circuito:

a) Dictar su propio Reglamento;
b) Elegir su Mesa Directiva;
c) Aprobar la memoria y balance de la Junta de Circuito que presente anualmente y al término de su mandato;
d) Elegir la Junta de Circuito.

53. — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los afiliados del Circuito; en caso de no obtenerse aquél, se realizará una segunda convocatoria sesionando con los que estén presentes. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría.

CAPITULO IX

Junta de Circuito

54. — En cada circuito electoral se constituirá una Junta de Circuito que podrá integrarse hasta con cinco miembros titulares e igual número de suplentes. De su seno se elegirá Presidente y Secretario que harán las veces de Mesa Directiva con las mismas facultades de las Juntas, ad referéndum de éstas. Tendrá quórum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros.

55. — Son deberes, derechos y atribuciones de la Junta de Circuito:

a) Dictar su propio reglamento;
b) Solicitar a la Mesa Directiva de la Asamblea de Circuito la convocatoria de ésta y cumplir y hacer cumplir sus resoluciones;
c) Formar los registros partidarios del Circuito;
d) Informar semestralmente a la Junta Departamental sobre el estado general y patrimonio del Partido;
e) Velar por la efectividad de los derechos políticos y garantías individuales de los afiliados;
f) Organizar centros de enseñanza cívica y doctrinaria;
g) Estimular el desarrollo del Partido sosteniendo bibliotecas, organizando conferencias, creando centros de reunión y fomentando órganos de publicidad oral y escrita;
h) Crear o autorizar la creación de Subjuntas de Circuito, las que quedarán bajo su directa dependencia;
i) Nombrar fiscales en las mesas receptoras de votos dentro de su jurisdicción para propender a la mayor legitimidad y respeto del acto eleccionario;
j) Recibir y tramitar las solicitudes de afiliación conforme al Art. 3º de esta Carta Orgánica;
k) Convocar a elecciones para elegir a sus miembros.

56. — Las Juntas de Circuito se reunirán por lo menos una vez al mes. Deberán velar por el respeto y acatamiento a las resoluciones partidarias y cumplimiento de los deberes del afiliado y deberán poner de inmediato en conocimiento del Tribunal Provincial de Conducta los hechos que puedan caer bajo su jurisdicción.

CAPITULO X

Régimen Disciplinario

57. — Las sanciones disciplinarias serán impuestas por el Tribunal Provincial de Conducta, o por la Junta Ejecutiva Provincial, según corresponda en cada caso.

58. — Las sanciones disciplinarias a los afiliados de la Provincia serán impuestas por el Tribunal Provincial de Conducta, que estará integrado por tres miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por la Convención Provincial cada cuatro años, pudiendo ser reelectos. Entre sus miembros se elegirá un Presidente. El Tribunal será asistido por un Secretario designado por el mismo, el que deberá tener título de Abogado o Escribano y ser afiliado del Partido.

59. — Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de recusación, inhibición, licencia por más de dos meses, renuncia o fallecimiento, haciéndose sorteo entre los mismos en el número necesario para llenar las vacantes producidas.

60. — En caso de acefalía total del Tribunal de Conducta, la Mesa Directiva de la Convención citará de inmediato a sesiones extraordinarias para proceder a elegir a sus reemplazantes.

61. — Para ser miembro del Tribunal de Conducta, se requiere ser afiliado, tener no menos de treinta años de edad y tres meses de antigüedad en el Partido, no habiendo sido nunca sancionado por aquél, salvo el caso en que se le hubiera impuesto amonestación privada y hubiera transcurrido diez años.

62. — El Tribunal Provincial de Conducta actuará con las facultades establecidas en la Carta Orgánica Nacional, dictará reglas de su procedimiento interno y las no contempladas en aquélla o esta Carta Orgánica estarán sujetas a las condiciones básicas que en ellas se determinen.

63. — Ante la comisión de hechos violatorios de los deberes y obligaciones establecidas en el Art. 6º de la Carta Orgánica Nacional, la Junta Provincial podrá aplicar a los afiliados autores de aquéllos, las siguientes sanciones disciplinarias, previo descargo de imputados:

a) Amonestación Privada;
b) Apercibimiento público;
c) Suspensión hasta por treinta días.

64. — El afiliado sancionado conforme al artículo anterior, tiene derecho de apelación ante el respectivo Tribunal de Conducta, dentro del término de cinco días desde su notificación escrita. La Junta Provincial, a su vez, si considera que el hecho punible debe ser sancionado con una penalidad mayor, deberá dentro del mismo término elevar la causa al Tribunal de Conducta correspondiente, formulando la solicitud en tal sentido.

CAPITULO XI

De los Legisladores y Funcionarios Públicos de Rango Superior

65. — Los afiliados del Partido Revolucionario Cristiano que ejerzan funciones Públicas quedan también sujetos a las normas de esta Carta Orgánica. A tal fin, los que ocupen cargos electivos o cargos legislativos provinciales o municipales deberán efectuar reuniones periódicas, para considerar iniciativas y coordinar su acción. Son incompatibles el ejercicio de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo.

66. — Los legisladores provinciales deberán organizarse en grupos parlamentarios, uno para diputados y otro para senadores, y sus autoridades tienen legítima representación en la Convención Provincial, de acuerdo al artículo 14.

67. — Los legisladores y funcionarios administrativos de rango superior aportarán al Partido del 10 al 15 o|o de sus dietas, de acuerdo a lo que establezca la Junta Ejecutiva Provincial.

68. — La tarea política, administrativa y técnica de los Intendentes, Concejales o miembros de Tribunales de Cuentas, Revolucionarios Cristianos, estará coordinada por un Departamento de Municipalidades dependiente de la Junta Provincial, la cual reglamentará su organización y funcionamiento.

69. — El Departamento de Municipalidades estará integrado por tres miembros elegidos por la Junta Provincial, entre los Intendentes, Concejales y miembros de los Tribunales de Cuentas.

70. — Los Intendentes, Concejales y miembros de los Tribunales de Cuentas deberán aportar a sus Juntas Departa-

mentales respectivas, un porcentaje fijado por éstas que nunca podrá exceder del máximo establecido en el art. 67.

CAPITULO XII

Tesoro Partidario

71. — El Tesoro Partidario está formado por:

a) Los bienes inmuebles que existan y por los que en el futuro se adquieran, cualquiera sea su punto de ubicación, los que deberán figurar a nombre de la Junta Ejecutiva Provincial;
b) Los bienes muebles de los órganos departamentales y de circuitos que pertenezcan a los mismos organismos.

72. — El Patrimonio del partido en el orden Provincial está formado por:

a) El treinta por ciento de las cuotas de afiliación percibidas en cada Departamento o Circuito;
b) Los ingresos por renta o alquiler de los bienes inmuebles o muebles;
c) El porcentaje que establezca la Junta Ejecutiva Provincial de las dietas que reciban los afiliados a que se refiere el Art. 67;
d) Cualquier otro ingreso legítimo.

73. — De la cuota de afiliación que se perciba en cada Departamento o circuito, se hará la siguiente distribución: 30 o|o a la Junta Provincial y 10 o|o a la Junta Nacional, debiendo rendirse cuenta, como máximo, semestralmente a cada organismo partidario correspondiente.

CAPITULO XIII

Junta Electoral

74. — La Mesa Directiva y las Asambleas de Circuitos serán delegadas de la Junta Electoral Provincial que establece el art. 82 de esta Carta Orgánica; además de las funciones que establecen los artículos 76 y 78 de la misma, efectuarán de inmediato el recuento y escrutinio provisorio, harán constar las observaciones y remitirán todo, con las respectivas actas a la Junta Electoral.

75. — A los fines de las elecciones a realizarse en el seno de la Convención Provincial, dicho cuerpo designará la Junta Electoral que procederá en la forma establecida en el presente capítulo, con excepción de los artículos 76 y 78.

76. — Las elecciones para cargos partidarios, exceptuando la Junta Ejecutiva Provincial y Tribunal Provincial de Conducta, se realizarán con sujeción a las normas de esta Carta Orgánica, mediante el voto directo de todos los afiliados dentro de las respectivas jurisdicciones de los organismos a integrar.

77. — Los candidatos a cargos electivos en el orden nacional o provincial serán elegidos por la Convención Provincial, como así también la Junta Ejecutiva Provincial y el Tribunal Provincial de Conducta, de acuerdo a lo que establecen los arts. 82 y siguientes, a los cuales deberán ajustarse todos los actos eleccionarios que se realicen en jurisdicción de la provincia.

78. — Los candidatos a cargos electivos en el orden departamental o de circuito serán elegidos mediante el voto directo de los afiliados dentro de sus respectivas jurisdicciones.

79. — Los actos electorales para la elección de los órganos internos del Partido y candidatos a cargos públicos electivos se regirán por las siguientes normas:

a) Sufragio universal, secreto y obligatorio;
b) Representación proporcional por candidato;
c) Sistema preferencial de suplentes;
d) Voto por lista.

80. — En los actos electorales para la elección de candidatos a cargos públicos electivos deberá elegirse asimismo suplientes de candidatos, a razón de un suplente por cada dos titulares o fracción; éstos suplirán a los titulares en el orden en que fueran proclamados y a continuación del último titular. El Partido podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados.

81. — Están terminantemente prohibidas en los actos eleccionarios que realiza el Partido, las designaciones por aclamación.

82. — Con una anticipación mínima de tres meses a la finalización de los mandatos de los convencionales nacionales, la Junta Ejecutiva Provincial llamará a elecciones a cuyo fin designará una Junta Electoral que estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, pudiendo agregarse a la misma un delegado por cada lista de candidatos que se presente.

83. — Con la misma anticipación a la finalización de los mandatos de los convencionales provinciales y|o miembros de las Juntas Departamentales, la Junta Ejecutiva Provincial en el primer caso, y las Juntas Departamentales en el segundo, llamarán a elecciones debiendo designar cada Junta Departamental una Junta Electoral en la forma prevista en el artículo anterior.

84. — Las Juntas de Circuito llamarán a elecciones con una anticipación de dos meses a la finalización de sus mandatos, para la renovación de sus miembros, siendo autoridades electorales las Mesas Directivas de las Asambleas de Circuito, según lo establece el artículo 74.

85. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la respectiva autoridad para su oficialización cinco días antes de la fecha del comicio y sostenidas por un número de afiliados no menor del 3 % de los inscriptos en la jurisdicción en que se realizará la elección y deberá contar con la conformidad de los integrantes, no pudiendo un candidato integrar más de una lista.

86. — El acto eleccionario no podrá realizarse antes de los treinta días ni después de los noventa del llamamiento a elecciones.

87. — La Junta Provincial y|o la Junta Departamental y|o de Circuito pondrán a disposición de cada Junta Electoral, los locales, urnas, listas de electores, sobres y demás elementos para el cumplimiento del acto electoral.

La Junta designada, luego de controlar dicho acto, efectuará el escrutinio resolviendo inmediatamente las dificultades que se pudieran presentar, por simple mayoría de votos entre sus miembros, incluidos los delegados por listas.

88. — Deberá igualmente la Junta Electoral levantar su acta de instalación y otra de clausura, haciéndose constar en la primera los fines de la elección, listas que se presentan y hora de iniciación del comicio; en la última se anotarán los miembros que estuvieron presentes para integrar aquélla, el resultado del escrutinio, la designación de los candidatos electos y la hora de terminación del acto electoral.

Ambas actas serán debidamente firmadas por los miembros de la Junta Electoral y delegados participantes en el acto.

89. — Para la forma de la elección en cuanto a la presentación de electores, votos de los mismos y realización posterior del escrutinio se observarán y cumplirán las normas generales contenidas en la Ley Electoral de la Nación.

90. — Terminada la función de la Junta Electoral, proclamará a los candidatos electos y elevará las actas correspondientes a la Junta respectiva.

91. — La adjudicación de los cargos en todos los procesos electorales del Partido se realizará de acuerdo al sistema D'Hont, como sigue:

a) El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres, etc., hasta el número de cargos a distribuir;
b) Se confeccionará una planilla en la que figuren, en orden descendente, los resultados de las divisiones hechas con los votos de cada lista conforme al inciso anterior;
c) Se adjudicarán los cargos a los guarismos de las distintas listas en orden correlativo y en forma decreciente, hasta su completa distribución.

92. — El afiliado que no sufrague en los comicios partidarios sin justa causa quedará inhabilitado por el término de tres años para ocupar cargos dentro del Partido.

93. — La Junta Ejecutiva Provincial, queda autorizada a dispensar, mediante resolución fundada en la antigüedad requerida por los artículos 6º y 7º de esta Carta Orgánica a los afiliados que se encuentren en la situación prevista por los mismos.

94. — Las autoridades de los órganos partidarios que se constituyen por primera vez no necesitan para su elección de la antigüedad requerida por el art. 4º y concordantes de esta Carta Orgánica si no hubiera número suficiente de afiliados que reúnan dicha exigencia.

95. — En el caso de los Departamentos en que los afiliados no alcancen a treinta, los candidatos a cargos electivos podrán ser designados por la Junta Provincial luego de oír a los afiliados.

96. — En caso de no existir Junta Departamental, las funciones que hubieran correspondido a la misma de acuerdo al art. 47, incs. k) y m), serán ejercidas por la Junta Provincial.

Disposiciones transitorias

97. — Las autoridades de orden provincial, departamental o de circuito en ejercicio a la fecha de la presente reforma, cumplirán íntegramente el término del mandato para el cual fueron elegidos.

98. — Suspéndese por el término de tres años la exigencia de antigüedad en la afiliación, contenido en los arts. 6º y 7º como requisito para ser candidato a cargos públicos electivos.

99. — Durante el término de tres años la Convención Provincial podrá hacer uso de la facultad conferida por el inc. f) del art. 17 de la presente Carta e incluir a no afiliados en las listas partidarias de candidatos. Durante el mismo término la Junta Ejecutiva Provincial podrá conceder a los organismos pertinentes igual autorización con respecto a las listas partidarias de candidatos a senadores departamentales y de autoridades comunales. Podrá, asimismo, la Junta Provincial autorizar a sus afiliados a ser candidatos o a compartir actos de proselitismo de otras agrupaciones políticas. En todos los casos previstos por este artículo, la Convención o la Junta, dará conocimiento previo a la Junta Nacional.

100. — Por esta única vez, la Junta Ejecutiva Provincial aprobará "ad -referendum" de la Convención Provincial, los Estatutos de los movimientos partidarios reconocidos por el art. 10 de esta Carta Orgánica de acuerdo a lo previsto en el artículo 11.

Córdoba, primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Visto: Estos autos caratulados "Partido Revolucionario Cristiano - Su presentación" (Expte. 2-P-71) de los que resulta;

Que a fs. 1 y 61 comparece el apoderado y las autoridades promotoras del Partido Demócrata Cristiano, a los efectos de solicitar su reconocimiento como Partido de Distrito, fijando domicilio.

Que a esos fines acompañan acta de fundación y constitución de fecha 9 de julio de 1971, en donde consta que los solicitantes han sido designados integrantes de la Junta Promotora y apoderado.

Que, asimismo, se acompaña Declaración de Principios (fs. 26|40), Bases de Acción Política (fs. 41|61) y Carta Orgánica (fs. 14|25).

Que a fs. 63 consta la designación del doctor Jorge Horacio Gentile como apoderado, juntamente con el doctor Porcel de Peralta.

Que a fs. 106|110, obra el acta por la que la Asamblea Constitutiva de dicha agrupación, resuelve cambiar el nombre de Demócrata Cristiano por el de "Revolucionario Cristiano".

Que a fs. 182 el Tribunal resuelve, en virtud de la derogación del Decreto-Ley Nº 19.102 y la vigencia, a partir del 20 de febrero ppdo., de la Ley Nº 16.652, que con las fichas de afiliados presentadas hasta esa fecha, se da por cumplida la exigencia del art. 7º de la misma, ya que el número de afiliados supera las 4.000 adhesiones exigidas (Certificado del actuario de fs. 181).

Que a fs. 213 obran las constancias de las publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina previstas por el art. 18 y a fs. 221 el acta de la audiencia dispuesta por el art. 75 de la norma legal antes citada,

Y Considerando:

Que la petición de reconocimiento se encuentra suscripta por quienes las normas legales en vigencia, autorizan para ello.

Que del acta de fs. 106|110 surge claramente que el nombre adoptado es el de "Partido Revolucionario Cristiano"

Que el número de adherentes supera los cuatro mil, conforme se desprende de la aludida certificación de fs. 181.

Que la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política han sido sancionadas por la Asamblea Constitutiva (fs. 4|13).

Que tales elementos responden a las exigencias estipuladas en el art. 3º, inc. c) de la Ley Nº 16.652, por lo que corresponde aprobarlos.

Que la Carta Orgánica ha sido también sancionada por la Asamblea Constitutiva.

Que el documento en cuestión se ajusta a las prescripciones de la ley citada en su art. 24, por lo que resulta procedente su aprobación y su pertinente publicación en el Boletín Oficial en virtud de lo establecido en la norma legal citada, art. 76, inc. 2º.

Que en oportunidad de la audiencia ordenada por el art. 75 de la mencionada ley, no se formularon observaciones de ninguna especie respecto al reconocimiento de dicha agrupación política con el nombre de Partido Revolucionario Cristiano.

Que así las cosas, es evidente que la entidad recurrente ha cumplido en legal forma con los requisitos previstos para el reconocimiento de una agrupación política como Partido de Distrito, por lo que así corresponde declararlo.

Por todo ello y en mérito del dictamen producido por el señor Procurador Fiscal Federal, que expresa que puede concederse la personería jurídico política a la agrupación peticionante y de conformidad a las disposiciones legales citadas, resuelvo:

1º Reconocer al Partido "Revolucionario Cristiano" como Partido de Distrito, con todos los derechos y deberes que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2º Aprobar el texto de la Carta Orgánica de dicha agrupación, corriente a fs. 14|25 y sus reformas de fs. 106 vta.| 107 y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

3º Protocolícese, hágase saber, expídase copia, publíquese de conformidad a lo establecido por el art. 76, inc. 2º de la Ley Nº 16.652 y, oportunamente, archívese.

Adolfo Zamboni Ledesma, Juez Federal.

Certifico que la presente es fotocopia y concuerda fielmente con su original. Córdoba, 29 de noviembre de 1974. — Oscar A. Lemón, secretario.

e.15|1 Nº 44 v.15|1|76

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Actuación Interna Nº 761|75

VISTO:

Lo dispuesto en los arts. 21º y 26º de la Ley 13.047, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los establecimientos que reciben contribución estatal, se debe fijar los porcentajes de los ingresos por aranceles de enseñanza que deben destinar al pago de los sueldos de su personal, y de becas de estudio a conceder a los mismos.

Por ello y de conformidad a lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Finanzas,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada en sesión de la fecha

Resuelve:

1º) Fijar en el 60 o|o el porcentaje de los aranceles de enseñanza que los establecimientos "adscriptos" a la enseñanza oficial que reciban contribución del Estado a que se refiere el Art. 25º de la Ley 14.395, deberán destinar para el pago de sueldos de su personal.

2º) Fijar para los cursos lectivos de 1976 en el 10 o|o del número de alumnos de cada curso o grado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder, a solicitud de los interesados, los establecimientos adscriptos que reciban contribución del Estado.

3º) A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como unidad, o sea que en una división o grado que cuenta con 15 (quince) alumnos inscriptos, deberán concederse dos (2) becas de estudio y así sucesivamente.

4º) Solicítese la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y Educación, en el Boletín del Consejo Nacional de Educación, en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica y en el Boletín de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada. Cumplido, archívese

e.15|1 Nº 340 v.15|1|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|66, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 13.350|67 T.

Empresa: Juan Lestan.

Domicilio: Moreno 354, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Capital Federal y zonas suburbanas.

Servicios en funcionamientos.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres a|c. de la Dirección Nacional.

$ 1.830.— e.15|1 Nº 65.712 v.15|1|76

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo,

las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.
Expediente Nº 4577'74 T.
Empresa: "Cooperativa de Transportes Automotores El Valle" Ltda.
Domicilio: 25 de Mayo 664, General Roca (Prov. de Río Negro).
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Prolongar hasta la ciudad de Neuquén, con un (1) servicio diario de ida y vuelta y sin limitaciones de tráfico, los servicios que tiene autorizados entre Santa Rosa-Fuerte General Roca (Provincia de Río Negro) y Santa Rosa-Villa Regina, con una (1) frecuencia semanal de ida y vuelta en cada línea. Servicios en funcionamiento.
Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres a|c. de la Dirección Nacional.
$ 2.460.— e.15|1 Nº 65.636 v.15|1|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"CIUDAD EVITA"

Remate oficial con base, por orden de: Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Hacienda.
33 lotes de terreno y 21 locales para mercado, desocupados, ubicados en Ciudad Evita, partido de La Matanza, (Pcia. de Buenos Aires).
Condiciones de Venta: en el acto del remate, seña 10 %. Comisión: 1,5 %, en efectivo, cheque de este Banco o certificado por bancos de esta plaza.
Facilidades: 15 % en el momento de la posesión, el 75 % restante, en 20 semestres. Descuento por pago al contado: 10 por ciento. Ofertas bajo sobre: podrán efectuarse en Esmeralda 660, subsuelo, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas, hasta el día anterior al de la subasta: abonando en el acto el 11,5 % de la base, en concepto de seña y comisión.
Remate: los días 21 y 22 de enero de 1976, a las 15 horas, en Esmeralda 660 Sala Nº 4, Capital Federal.
Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Tel.: 392-1694 ó 9531.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.
e. 9|1 Nº 150 v. 20|1|76

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley Nº 11.723
27 DE NOVIEMBRE DE 1975
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

(Continuación)

1.310.692 — Las formas ocultas de la propaganda. Aut.: Vance Packard. Trad.: Martha Mercader de Sánchez Albornoz. Edt. Sudamericana; 12ª edc. Bs. As., IX|75.
1.310.693 — Balthazar, 8ª ed. Aut.: Lawrence Durrell. Trad.: Aurora Bernárdez. Edt. Sudamericana. Bs. As., V|75.
1.310.694 — Mountolive, 6ª ed. Aut. Lawrence Durrell. Edt. Sudamericana. Traductor: Santiago Ferrari. Bs. As., V|75.
1.310.695 — La libertad primera y última, 7ª ed. Aut.: Jiddu Krishnamurti. Trad.: Arturo Orzábal Quintana. Edt. Sudamericana. Bs. As., VIII|75.
1.310.696 — Nueva visita a un mundo feliz. Aut.: Aldous Huxley. Trad.: Miguel de Hernani, 9ª ed. Edt. Sudamericana. Bs. As., VII|75.
1.310.697 — Clea. Aut.: Lawrence Durrell. Trad.: Matilde Horne. Edt. Sudamericana. Bs. As., VIII|75. 5ª ed.
1.310.698 — Cien años de soledad. Aut.: Gabriel García Márquez. Edt. Sudamericana, 44ª ed Bs. As., VI|75. R. Calzada.
1.310.699 — El color que cayó del cielo. Aut.: H. P. Lovecraft. Edt. Minotauro, 4ª ed. Trad.: Ricardo Gosseyn; Bs. As., VI|75.
1.310.700 — El regimiento negro. Aut.: Henry Bauchau. Trad.: José Blanco. Edt. Sudamericana. 1ª ed. Bs. As., VIII|75.
1.310.701 — La educación y sus fundamentos. Aut.: Ethel M. Manganiello. Edt.: Libr. del Colegio. Bs. As., VIII|75, Avellaneda, 2ª ed.
1.310.702 — El reino de este mundo. Aut.: Alejo Carpentier. Estudio: Florinda Friedmann de Goldberg. Edt. Libr. del Colegio. Bs. As., VII|75, 1ª ed.
1.310.703 — Antología (Ernesto Sábato). Selecc. y estudio: A. Nelly Martínez. Edt. Libr. del Colegio. Bs. As IX|75, 1ª ed.
1.310.704 — Octaedro, 3ª ed. Aut.: Julio Cortázar. Edt. Sudamericana. Bs. As., IX|75.
1.310.705 — Los burgueses. Aut.: Silvina Bullrich. Edt. Sudamericana, 18ª edc. Bs. As., IX|75.
1.310.706 — El apartado. Autt.: Rodolfo Rabanal. Edt. Sudamericana, 1ª edc. Bs. As., IX|75.
1.310.707 — Libro de los casos, 1ª ed. Aut.: Angel Bonomini. Edt. Sudamericana. Bs. As., IX|75, R. Calzada.
1.310.708 — El colportor de éxito. Aut.: Nicolás Chalj. Edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Bs. As., VIII|74, Florida.
1.310.709 — Concierto Nº 1, piano y orq. op. 28. Aut. mús.: Alberto Ginastera; partitura; Edt. Barry. Bs. As. VI|75.
1.310.710 — Torneo Internacional de Ajedrez. Petrópolis 1973. Aut.: anón. Edit.: Sopena Argentina. Suplem. Nº 34, 1a. edición. Buenos Aires, setiembre 75.
1.310.711 — Las mil y una Noches. Aut.: anón. Trad.: Abu Ben Ishak. Edit.: Sopena Argentina, 11a. edición. Buenos Aires, mayo 75.
1.310.712 — El Contralor, trim. Prop.| dir.: María Luisa Daneri. Buenos Aires Capital, 3er. trimestre 75.
1.310.713 — Principios de Patología Veterinaria, 1a. edic. Aut.: Rusell A. Runnells - William S. Monlux - Andrew W. Monlux. Edit.: Compañía Edit. y Distribuidora del Plata, S.R.L. Trad.: Guillermo Quesada Bravo. Buenos Aires, julio 75.
1.310.732 — Genética Equina. Aut.: John F. Lasley. V|cast.: Sally Brown, 1a. edición. Edit.. Hemisferio Sur. Buenos Aires, julio 74.
1.310.742 — Jeringa. Aut.: Jorge Montes. Edit.: Corregidor, 1a. edición. Buenos Aires, octubre 75.
1.310.749 — Encontrémonos a Mitad de Camino (Para que juntos lleguemos a ser humanos). Aut.: Charlotte Holt Clinebell. Trad.: Dafne Sabanes. Edit.: La Aurora. Buenos Aires, agosto 75.
1.310.750 — Cristo Vive. Aut.: Lesslie Newbigin. Trad.: Adam F. Sosa. Edit.: La Aurora, 1a. edición. Buenos Aires, agosto 75.
1.310.751 — Gozo más Allá de la Tristeza. Aut.: Colena M. Anderson. Edit.: La Aurora. Trad.. Joy Beyond Grief 1a. edición. Buenos Aires, agosto 75.
1.310.754 — Vengan a Jugar con Laura. Aut.: Laura Azucena Bove. Repr.: Teatro Peatonal de Rosario. Santa Fe, setiembre 75.
1.310.755 — Te Regalo mi Risita. Aut.: Juan Carlos Lamy. Repr.: Teatro Comedia de la Provincia. Buenos Aires, La Plata, junio 75.
1.310.756 — El Heraldo Mercantil Internacional, bim.. Nº 5. Prop.: Livio Tiepolo - Leonor L. López de Tiepolo. Dir.: Livio Tiepolo. Córdoba, noviem|75.
1.310.757 — El Surco, John Deere, bim. Nº 6, vol|80. Prop.: John Deere Argentina. Dir.: Leopoldo Fidel Brugnoni. Buenos Aires, Capital, 6º bimestre 75.
1.310.758 — El Litoral, diario, Nº 18.787 Prop.: El Litoral, S.R.L. Dir.: Riobo Caputto, Santa Fe, ciud., noviembre 75.
1.310.780 — Ya se Irán los Años de Nuestra Niñez, vals inf. Letr. y edit.: Lidia Inés Paz de Echeverría. Chaco, R. Sáenz Peña, noviembre 75.
1.310.781 — Ya se Irán los Años de Nuestra Niñez, vals inf. Mús. y edit.: Lidia Inés Paz de Echeverría. Chaco, R. Sáenz Peña, noviembre 75.
1.310.782 — Yo Tengo una Muñeca, canc. inf. Mús. y edit.: Lidia Inés Paz de Echeverría. Chaco, R. Sáenz Peña, noviembre 75.
1.310.783 — Yo Tengo una Muñeca, canc. inf. Letr. y edit.: Lidia Inés Paz de Echeverría. Chaco, R. Sáenz Peña, noviembre 75.
1.310.784 — Chicholina Fanfarrona, canc. inf. Letr. y edit.: Lidia Inés Paz de Echeverría. Chaco, R. Sáenz Peña, noviembre 75.
1.310.785 — Chicholina Fanfarrona, canc. inf. Mús. y edit.: Lidia Inés Paz de Echeverría. Chaco, R. Sáenz Peña, noviembre 75.
1.310.792 — Análisis de Estados Financieros. Aut.: John N. Myer. Edit.: Mundi. Trad.: Odette de Seivach. Buenos Aires, agosto 75.
e.15|1 Nº 13.156 v.15|1|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

28 DE NOVIEMBRE DE 1975
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.310.832 — Adama. Nº 196. Bs. As. Cap. VIII|75.
1.310.833 — Aero Mundial. Nº 1.867,75. Bs. As., XI|75, Martínez.
1.310.834 — Aero Mundial. Inglés. Nº 1.409|507. Bs. As., XI|75, Martínez.
1.310.835 — Agencia Santafesina de Noticias. Nº 90|112. Bs. As., X|75, Cap.
1.310.836 — El amigo de los niños. Nº 4. Bs. As., X|75. Florida.
1.310.837 — Argentina inédita. Nº 9|10. Bs. As., Cap. XI|75.
1.310.838 — Asia libre. Nº vol.|4. Nº 20. Bs. As., Cap. IX|75.
1.310.839 — Biblioteca de oro. Nº 50. Bs. As., Cap. IX|75.
1.310.840 — Biblioteca Romántico. Número 144. Bs. As., Cap. IX|75.
1.310.841 — Billiken. Nº 2.908|11. Bs. As. Cap. XI|75.
1.310.842 — Boletín Algodonero. Nº 520| 30. Bs. As., Cap. XI|75.
1.310.843 — Boletín de oración. Nº 11. Vol. 16. Bs. As., XI|75. C. del L. G. S. Martín.
1.310.844 — Boletín Informativo. Nº 696| 97. Bs. As., XI|75.
1.310.845 — Boletín informativo de la Unión Argentina de Criadores de Chinchillas. Nº 9. Bs. As., Cap. X|75.
1.310.846 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina. Nº 61|76. Bs. As. Cap. XI|75.

Obras Inscriptas

1.310.847 — El laboratorio y su interpretación semiológica. Aut.: Adolfo Kalinov y colaboradores. Edt.: López Libreros Edit. Bs. As. X|75.
1.310.848 — Guía de Trabajos Prácticos de Parasitología. Aut.: Flavio L. Niño, Pedro E. Alurralde, Próspero A. Gazzolo. Edt.: López Libreros. Edit. 3ª edc. reimpr. Bs. As., VI|75.
1.310.849 — Fisiopatología de la Acupuntura. Aut.: Ricardo Alvarez. Edt.: El autor. Bs. As., VIII|75.
1.310.850 — Inversiones extranjeras y dependencia. Aut.: Naum Minsburg. Edt.: Cartago. Bs. As., VII|75.
1.310.851 — Raíces históricas de la dependencia argentina. Aut.: Leonardo Paso. Edt.: Cartago. Bs. As., III'75. Lanús.
1.310.852 — La Argentina. (El país que tenemos...) Aut.: Mauricio Lebedinsky. Edt.: Cartago. Bs. As., X|75.
1.310.853 — El agro argentino: proceso histórico. Aut.: Ricardo San Esteban. Edt.: Cartago. Bs. As., X|75.
1.310.894 — Lo se todo (I), encicl. Aut.: Anón. Edt.: Edic. Larousse Argentina. Trad. y adapt.: Anón. Bs. As. Bs. As. II|75.
1.310.895 — Lo se todo (III) Aut.: anón. Trad. y adapt.. Anón. Edic.: Larousse Argentina. Bs. As., V|75.
1.310.896 — Lo se todo (VII). Aut., trad. y adapt.: Anón. Edt.: Larousse Argentina. Bs. As., V,75.
1.310.897 — Lo se todo (X). Aut., trad. y adapt.: Anón. Edt.: Larousse Argentina. Bs. As., V|75.
1.310.903 — Volvé ciudad. Vals. Letra: Griselda Gambaro. Edt.: Melodía. Bs. As., XI|75.
1.310.904 — Volvé ciudad. Vals. Mus.: Hilda Herrera. Edt.: Melodía. Bs. As., XI|75.
1.310.905 — Hermano trago. Canc. Mús. Esteban T. Velardez. Edt.: Melodía. Bs. As., XI|75.
1.310.906 — Hermano trago. Canc. Letra: Esteban T. Velardez. Edt. Melodía. Bs. As., XI|75.
1.310.907 — La patria dividida. canc. Mús.: César Isella. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.908 — La patria dividida. Canc. Letra: Pablo Neruda. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.909 — Zamba de Juan Panadero. Zamba. Mús.: Gustavo Leguizamón. Edt.: Lagos. Bs. As. XI|75.
1.310.910 — Zamba de Juan Panadero. Zamba. Letra: Manuel J. Castilla. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.911 — Bruscamente la tarde se ha aclarado. (La lluvia). Canc. Letra: Jorge Luis Borges. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.912 — Bruscamente la tarde se ha aclarado. (La lluvia). Canc. Mús.: Alberto Cortez. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.913 — Mil novecientos sesenta y cuatro. Milonga. Letra: Jorge Luis Borges. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.914 — Mil novecientos sesenta y cuatro. Milonga. Mús.: Astor Piazzolla. Edt.: Lagos. Bs. As., XI|75.
1.310.915 — Madre. Estilo. Letra: Celedonio Flores (Cele), Nolo López. Edt.: Edifón. Bs. As., IX|75.
1.310.916 — Madre. Estilo. Mús.: Silvio D. Pascal. Edt.: Edifón. Bs. As., XI| 1975.
1.310.931 — La Voz del Departamento Colón. Quinc. a|17. Nº 370. Prop. dir.: Irma M. Toledo de Zanetti. Córdoba, XI| 75. Jesús María.

(Continúa)

e.15|1 Nº 13.157 v.15|1|76

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2q Serie" de v$n 100 Nros. 226.815, 248.361 y 255.599|600 y de v$n 1 000 Nros. 2.127.237 y 2.349.120, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975.
$ 560.— e.18|12|75 Nº 63.874 v.19|1 76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000 números 2.112.408 y 2.420.168|170, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1975
e.22|12 Nº 59.325 v.31|12|75
e.2|1 Nº 59.325 v.20|1 76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 18|11 al 17|12|75.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 10.000 Nos. 2.150.335| 337, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1975.
$ 20.— e.17|12|75 Nº 63.703 v.15 1|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 3ª Serie" de v$n. 1.000 números 2.022.887 y 2.340.286, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos y de v$n. 5.000 números 1.930.776|780, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos
$ 5.000 e.30|12 Nº 64.787 v.31 12|75
e.2|1'76 Nº 84.787 v 30|1|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

El Departamento de Accidentes de Trabajo, Ley 9.688, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

ALMIRON, Emilio
ARAYA, Juan
ARIAS, Carlos Enrique
ARRUZZI, Julián Hilario
BEMPOSTA, Ruel Antolín
BLANCO, Ciriaco
CACERES, Demetrio Gabino
CALIBA, Mario Ramón
CAMARA, Miguel Angel
CAROMINAS, Eleuterio Rodolfo
CASTILLO, Pedro Armando
CENTURION, Artemio
CESTONA, Jorge Saturnino
CONTRERAS, Mariano
DECRE, René J. F.
DEMING, Alberto Marcelo
ESCUDERO, Alberto Antonio
FERNANDEZ, Norberto Crispín
FERRATTI, Orlando
FIGUEREDO, Dolores
FIGUEROA, Pedro Ernesto
FONTANILLS, Rafael Jaime
FREDES, Roque Roberto
GARCIA, Constantino
GARCIA, José Luis
GELSI, Carlos Alberto
GOMEZ, Lucio Adán
GOMEZ, Luis
GUZMAN, Nicolás
HERNANDEZ, Guillermo
LARRONDO, Alfredo
LUCIANI, Asunción María
LUJAN, Valentín
MERCURI, Constante Francisco
PAOLONI, Amadeo Arnaldo
PEDROZO, Gerónimo
RAMIREZ, Mariano
REGINO, Héctor Alfredo
RINCON, Norberto
ROSATELLI, Daniel
SAUCEDO, Milciades Alfonso

SERRANO, Durval Arturo
SIMONET, Reynaldo Carlos
SOTTILE, Francisco
TOMAS, Ramón
VEGA, Enrique
VELO, Eduardo
VERA, Héctor
VILLANUEVA, Ignacio
VILLARREA, Raúl
VIZCAYA, Rafael Juan Pablo
WAGNER, Rodolfo

e.8|1 Nº 108 v.21|1|76

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 27 de Enero de 1976

Nº 6, Expediente Nº 51.551: "Caja metálica volcadora para camión".
Hora: 10.30 (Diez treinta).
Nº 7, Expediente Nº 51.582: "Barras de acero inoxidable".
Hora: 11 (Once).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Area Economía.

e.15|1 Nº 304 v.16|1|76

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - planta baja - Cap. Federal - T.E. 46-9841, int. 462
Licitación Pública Nº 72

Llámase a Licitación Pública, para el día 21 de enero de 1976, a las 15 horas, a efectos de contratar un servicio de transporte de caudales.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.15|1 Nº 349 v.16|1|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 26|76

Fíjase le día 21 de enero de 1976, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 26|76: "Para cumplimentar los servicios fúnebres probables ocurridos durante el año 1976, Dependencia interviniente, Secretaría General de esta Policía Federal".

e.15|1 Nº 305 v.16|1|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 para el día 21 de enero de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales eléctricos, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.15|1 Nº 306 v.16|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para el día 23 de enero de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos artículos de limpieza y electricidad, con destino a la Inspección General de Personas Jurídicas.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.15|1 Nº 307 v.16|1|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. E. 2403|75 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para el día 20|1|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Materiales de construcción, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.15|1 Nº 348 v.16|1|76

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 9|76

Apertura: 29 de enero de 1976.
Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Destacamento de Exploración de Caballería de Montaña 141, en Salta.
Objeto: Ejecución de trabajos obras complementarias de cañerías de abesto de cemento.
Precio del legajo: $ 300,00.
Presupuesto oficial: $ 966.200.
Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Salta.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas.
Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal. Y en el Juzgado Federal, en Salta.

e.15|1 Nº 330 v.21|1|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
(Expte. R-5612|75-S.P. y P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 23 de enero de 1976, a las 11 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para contratar el servicio de lavado y planchado de prendas de cámara durante el primer semestre del año en curso.
Lugar de Retiro de los Pliegos: En el lugar de apertura - Sección Contrataciones, de 8 a 13.30 horas.
Buenos Aires, 9 de enero de 1976.

e.15|1 Nº 308 v.16|1|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
(Expte. D-16857-c-v-75)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 23 de enero de 1976, a las 10 horas en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital, para contratar el servicio de traslado, embarco y desembarco de prácticos en la zona del Canal de Beagle, desde y hasta el Puerto de Ushuaia.
Lugar de retiro de los pliegos: Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, o lugar de apertura de la Licitación, Avda. Belgrano 270, Capital, de 8 a 13.30 horas.
Buenos Aires, 9 de enero de 1976.

e.15|1 Nº 309 v.16|1|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|75, para el arrendamiento de cuatro equipos de reproducción, incluyendo el servicio de mantenimiento y conservación de los mismos, desde su adjudicación hasta el 31|12|76. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 23 de enero de 1976, a las 16.

e.15|1 Nº 310 v.16|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 203-975

Apertura: 3 - marzo - 1976, a las 16.
"Provisión y colocación de ciento cinco (105) metros, aproximadamente, de mamparas con estructura de hierro y aluminio, para el anexo de esta caja, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2221|51; Capital Federal".
Valor del Pliego: $ 500.
Garantía de la oferta: $ 16.263,82.
Presupuesto Oficial: $ 1.626.382.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Venta de pliegos: hasta el 19 de febrero de 1976.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e.15|1 Nº 311 v.28|1|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

I.N.T.A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROP. SALTA
Licitación Pública Nº 1|76

Llama a Licitación Pública para la adjudicación de trabajos de limpieza de febrero a diciembre|76, de los locales y dependencias que se detallan en el pliego de condiciones.
Apertura: Viernes 23 de enero de 1976.
Hora: 16.30.
Lugar: INTA - Estación Experimental Reg. Agrop. Salta, Cerrillos (Salta).
Dirección Postal: Casilla de Correo número 228, Salta (ciudad).
Los interesados podrán retirar, sin cargo el pliego de condiciones de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 y de 14.30 a 17.30 horas, en la Est. Exp. Reg. Agrop. Salta, sita en Cerrillos, Prov. de Salta.

e.15|1 Nº 315 v.16|1|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para la adquisición de materiales eléctricos diversos.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 18 horas, previa presentación de la Cédula Fiscal, comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, comprobante de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y certificado de cumplimiento del Censo Nacional Económico del año 1974, juntamente con una fotocopia simple de dichos documentos.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 26 de enero de 1976, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|1 Nº 339 v. 16|1|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 16|76, para el día 23 de enero de 1976, a las 16 horas, para contratar la ejecución de la obra: "Línea Aérea a Galpones 1, 2, 3, 4 Laboratorio Central, Chorroarín 134, Capital Federal".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.15|1 Nº 314 v.19|1|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 12|76, para el día 21 de enero de 1976, a las 14 horas para la adquisición de: Formularios continuos originales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 30, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|1 Nº 316 v. 16|1|76

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - COMPRAS

La Dirección General de Administración - Compras - de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 22 de enero de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de "Cuarenta matafuegos o extinguidores de incendios, a base de polvo químico seco, de una aproximidad de carga de diez kilogramos", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|1 Nº 313 v. 16|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración - Compra - de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, llama a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 22 de enero de 1976 a las 15 horas, para la "Instalación eléctrica, para fuerza motriz en los talleres de impresiones gráficas de esta repartición", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 1[8] horas.

e. 15|1 Nº 312 v. 16|1|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|261|75: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en zona central Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.
Fecha de apertura: 26 de enero de 197[6] a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.15|1 Nº 331 v.28|1|

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|254|75: Desparafinación de cañerías de conducción y tubing de petróleo en Yacimientos dependientes de Sub-Administración Catriel.
Fecha de apertura: 28 de enero de 197[6] a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Sub-Administración Catriel. — Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.15|1 Nº 332 v.28|1|

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|256|75: Servicio de Soldadura en Pozos, reparación de circuitos en equipos perforadores, conexión de cañerías de conducción de petróleo y agua en zona de Sub-Administración Catriel.
Fecha de apertura: 28 de enero de 197[6] a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Sub-Administración Catriel.
Valor del Pliego: Doscientos Pesos ($ 200,00).

e.15|1 Nº 333 v.28|1

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|271|75: Trabajos varios de albañilería y hormigón en área Rincón de los Sauces y su zona de influencia en un radio de 80 Km. del mismo. — Fecha de apertura: 28 de enero de 1976, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.15|1 Nº 334 v.28|1

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|260|75: Apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en área de producción Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén. — Fecha de apertura: 26 de enero de 19[76] a las 9 horas. — Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. — Valor del Pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

e.15|1 Nº 335 v.28|1

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Departamento Vía y Obras
Expediente Nº 8782|75

Llámase a Licitación Pública, construcción de cerco de hormigón armado premoldeado, en la Playa de la Estación Sorrento, en la Provincia de Santa Fe. Apertura de Propuesta 27|1|1976, a las horas. — Precio del Pliego $ 140,00. Consulta y venta de Pliegos en la Gerencia Oficina Nº 431, 4º piso y ofici

Nº 35, Planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal y en el Distrito Vía y Obras, Rosario, sito en la calle 25 de Diciembre y Boulevard 27 de Febrero, Rosario, en horas de oficina. — La Gerencia.

e.15|1 Nº 336 v.22|1|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.445: Ampliación cargadero de producto en Pta. Pto. Galván, provincia de Buenos Aires.

Apertura: 6|2|76, 8,30 horas.

Valor: $ 100,—.

Licitación Pública Nº 9.446: Construcción nuevas bases y apoyo graduables p|cañerías gas licuado y agua de refrigeración en Pta. Dock Sud, Buenos Aires.

Apertura: 13|2|76, 8,30 horas.

Valor: $ 100,—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 15|1 Nº 317 v. 26|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PLAN TRIENAL MUNDIAL 78

Licitación Pública Nº 23-P|76

Apertura: 17 de febrero de 1976. Hora: 8,30.

Por los trabajos de construcción y ampliación del edificio "C.I.B.A.", sito en la esquina de las calles Talcahuano y Cangallo de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 84.523.468,—.

Pliego: $ 650,—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er piso, Capital Federal, horario 7,30 a 13,30.

e. 15|1 Nº 318 v. 28|1|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 9 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de guantes de cuero (tipo mosquetero). Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.15|1 Nº 342 v.26|1|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 10 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de formularios, carpetas, fichas, etc. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.15|1 Nº 343 v.26|1|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 59

Expte. Nº 28.213

PRORROGA APERTURA

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 59, para el día 9 de febrero de 1976, a las 10 horas, por la ejecución de la Obra: Instalación Mesadas para laboratorio, Habilitación I.M.A.E., dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109 Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.15|1 Nº 319 v.28|1|76

Secretaría de Ciencias y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expte. Nº 4|76

Llámase a Licitación Pública Nº 153|76 para la compra de resmas y rollos de papel para uso del Departamento Centro de Documentación Científica, de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1976 a las 15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo. Avda. Rivadavia 1917, 3º Piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 9 a 18 horas.

e.15|1 Nº 347 v.16|1|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 19.821|74 - Cde. 16

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76 para el día 22 del mes de enero de 1976, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación de Area de Promoción Comunitaria y Secretaría de Movilización Social y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren al Servicio de Limpieza del edificio ubicado en la calle Cangallo 524, 1º y 2º Piso. — Buenos Aires, enero 15 de 1976. — El Director General de Administración.

e.15|1 Nº 322 v.16|1|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 41.373|75

Llámase a Licitación Pública Nº 6 el día 30 de enero de 1976, a las 13.30 horas, para la adquisición de bolsas para residuos confeccionadas en polietileno.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

e.15|1 Nº 344 v.16|1|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 42.359|75

Llámase a Licitación Pública Nº 5 el día 30 de enero de 1976, a las 12.30 horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

e.15|1 Nº 345 v.16|1|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 0080|9

Expediente Nº 43.143|75

Llámase a Licitación Pública Nº 4 el día 3 de febrero de 1976, a las 12.30 horas, para la contratación del servicio de limpieza de la Policlínica Bancaria, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1976.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

e.15|1 Nº 346 v.26|1|76

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, que será abierta el día 2 de febrero de 1976, a las 14 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio para el período 3|3|76 al 31|7|76.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros, a donde deberán dirigirse los interesados para retirar pliego de condiciones y más detalles e informes.

e.15|1 Nº 337 v.26|1|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 280.803|75

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76 para el día 23 de enero de 1976, a las 17 horas, para lograr la reparación, modificación y traslado de equipos climatizadores compactos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.15|1 Nº 320 v.16|1|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 280.004|75

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para el día 23 de enero de 1976, a las 16.30 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo que presta servicios en la ciudad de Bahía Blanca, Pvcia. de Buenos Aires. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal. En dicho edificio y en Almafuerte Nº 665, Bahía Blanca puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.15|1 Nº 321 v.16|1|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-19.546-75-6

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76 para el día 22 del mes de enero de 1976, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del Servicio para máquinas de escribir y calcular con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º Piso, Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 15 de enero de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.15|1 Nº 323 v.16|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-0734000261|75-4

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para el día 22 del mes de enero de 1976, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de artículos de oficina, con destino a Talleres Protegidos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º Piso, Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 15 de enero de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.15|1 Nº 324 v.16|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-17.617-75-2

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 para el día 22 del mes de enero de 1976, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de artículos de limpieza con destino al Servicio de Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120 4º Piso, Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 15 de enero de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.15|1 Nº 325 v.16|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-17.620-75-4

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para el día 30 del mes de enero de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de equipos y uniformes, con destino al Servicio de Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º Piso, Oficina Nº 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 15 de enero de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.15|1 Nº 326 v.26|1|76

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"

Expediente Nº 2.020-21.763-75-6

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el día 22 de enero de 1976, a las 11 hs., para contratar el service de heladeras y cámaras frigoríficas de este establecimiento durante el ejercicio 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves", Garibaldi 1661 Temperley, F.C.N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Estéves".

e.15|1 Nº 327 v.16|1|76

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Licitación Pública Nº 2|76

Apertura: 20 de enero de 1976, a las 11 horas, en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Córdoba), para contratar el transporte de combustibles: Mezcla 70-30, a transportar desde planta San Lorenzo (Sta. Fe), al Hospital Colonia, Diesel Oil y Gasoil transportar desde planta Monte Cristo (Córdoba) al Hospital Colonia. Pliego e informes en el referido Hospital Colonia; Unión Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1157, 3er. Piso, Oficina 306, Capital Federal; Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal: Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital Federal y en la Delegación Sanitaria Federal calle 9 de Julio 350, 2do. piso, Córdoba. — Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.15|1 Nº 338 v.16|1|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.763

Objeto: Construcción por el sistema de "Ajuste Alzado" de nueve monobloques con un total de 450 unidades de vivienda y tres porterías. Ubicación: Calles Martín Rodríguez Lamprida, Parera y Beruti, de la Ciudad de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 537.421.140.

Garantía de Licitación: $ 5.374.211,40.

Fecha y hora de apertura: 20 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2do. Piso, Oficina Nº 2350, Capital Federal.

e.15|1 Nº 13.269 v.4|2|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|1 al 21|1|76.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de enero próximo a las 15 horas para la adquisición de 180 cintas para máquina I.B.M. 519, para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.15|1 Nº 328 v.16|1|76

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de enero próximo a las 14 horas, para la construcción cerramientos, provisión y colocación mamparas-puertas, etc., Suc. Nº 8, y Gcia. de Ventas. — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.15|1 Nº 329 v.16|1|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 60006

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la ejecución de la obra: construcción e instalación de los equipos componentes de la planta de refinación de uranio, en la ciudad de Córdoba.

Apertura: Sobre Nº 1, (antecedentes): 30 de enero de 1976.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: $ 8.000.000,— (ocho millones de pesos).

Valor del pliego: $ 1.000.— (mil pesos).

Retiro de pliegos: en la División Licitaciones, Avda. Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 23|12|75 Nº 13.139 v. 15|1|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 60.000

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º) Llamado: "Prestación de servicios de traslado de personal con ómnibus, a realizarse entre la sede central Avda. del Libertador 8250, Cap. Federal y el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pvcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de enero de 1976. — Hora 11.30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo. — Area Economía.

e.14|1 Nº 292 v.23|1|76

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 78, Planta Baja

Cap. Federal - T.E. 46-9841, int. 408

Licitación Pública Nº 575

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de enero de 1976, a las 14.45 horas, a efectos de contratar la provisión de útiles para oficina.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.14|1 Nº 287 v.15|1|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 24|76

Fíjase el día 29 de enero de 1976, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las

propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 24|76 "para el servicio de mantenimiento y conservación de todos los componentes de las radioestaciones instaladas en las Delegaciones de esta Policía Federal ubicadas en La Plata. Azul, San Nicolás, Mar del Plata, Bahía Blanca, Mercedes (Pvcia. Bs. As.), Santa Fe (Capital) y Rosario (Pvcia. de Santa Fe), Paraná y Concepción del Uruguay (Pvcia. de Entre Ríos), Corrientes (Capital) y Paso de los Libres (Pvcia. de Corrientes), Córdoba (Capital) y Río Cuarto (Pvcia. de Córdoba), Catamarca (Capital), La Rioja (Capital), Santiago del Estero (Capital), Mendoza (Capital), San Juan (Capital), San Luis (Capital), Neuquén (Capital), Tucumán (Capital), Salta (Capital), Jujuy (Capital), Resistencia (Capital del Chaco) Santa Rosa (Prov. La Pampa), Posadas (Pvcia. Misiones), Formosa (Capital), Viedma (Prov. Río Negro), Rawson y Comodoro Rivadavia (Pvcia. de Chubut) y Río Gallegos (Pvcia. de Santa Cruz) durante el año 1976".

e.13|1 Nº 229 v.22|1|76

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, cuya apertura se celebrará el día 28 de enero de 1976, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de cajas para archivo, de madera, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 269 v.15|1|76

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 23|76

Fíjase el día 20 de enero de 1976, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330 piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 23|76 "Para la conservación de máquinas linotipo, correspondientes a la División Talleres Gráficos".

e.14|1 Nº 270 v.15|1|76

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 25|76

Fíjase el día 20 de enero de 1976, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 25|76 "para el servicio de atención y conservación de máquinas impresoras y de encuadernación correspondientes a la División Talleres Gráficos".

e.14|1 Nº 271 v.15|1|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13|76
Expte. Nº 0035|76

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la contratación de un servicio de desayuno y merienda en los edificios que ocupa el personal de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio año 1976, solicitado por el Departamento Servicios Generales. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 11 de febrero de 1976, a las diez y siete horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca 721, piso 5º, Capital Federal.

Buenos Aires, enero 14 de 1976. — El Director General de Administración.

e. 14|1 Nº 293 v. 23|1|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para el día 28 de enero de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar la prestación del servicio de limpieza para los edificios que ocupan diversas dependencias de este Ministerio, para el año 1976.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.12|1 Nº 245 v.21|1|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 5.033|75 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 26|1|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión e instalación de estanterías y guardarropas, con destino a dependencias de la Dirección General de Administración (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas.

El Director General de Administración

$ e.5|1 Nº 30 v.15|1|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. E. 2.404|75 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 22|1|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de tablas de madera y hojas de terciado, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 14|1 Nº 272 v. 15|1|76

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 6|76

Apertura: 27 de enero de 1976. Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de licitaciones). Destino: Liceo Militar General Espejo, Provincia de Mendoza. — Objeto: Ejecución de trabajos de albañilería y afines, estructura de hormigón armado, carp. metálica, de madera, sanitarios, etc. — Precio del legajo: $ 800.— Presupuesto oficial: pesos 1.851.119,85. — Garantía de oferta: 1% monto presupuesto oficial. — Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Mendoza.

Informes: División Contrataciones. 10º piso, de 9 a 12 horas. — Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en Mendoza.

e.5|1 Nº 18 v.19|1|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
IVA Nº 501.034

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, cuya apertura se fija para el día 3 de febrero de 1976, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de 400 ton. Compuesto de P.V.C. para aislación y vaina de conductores eléctricos, Welvic GD. 2|204 o similar según Normas IRAM 2220 especial para intemperie, color natural, densidad 1,28 a 1,31.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 20,— (veinte pesos), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: Preferentemente 90 días fecha entrega material.

Plazo de entrega: Preferentemente: 100 ton. marzo|76, 100 ton. abril|76, 100 ton. mayo|76, 100 ton. junio|76.

e. 14|1 Nº 294 v. 23|1|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín (Pvcia. Bs. As.)
T. E. 753-4805

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 28 de enero de 1976 de las siguientes licitaciones:

Licitación Pública Nº 87, hora 9, detalle: Composición para pisos.

Licitación Pública Nº 88, hora 9,05, detalle: Elementos de Seguridad.

e. 12|1 Nº 160 v. 21|1|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 12 de febrero de 1976, a las 10 horas, por la provisión de: "Obras complementarias a realizarse en la planta potabilizadora de agua del Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Dpto. Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, Oficina 148 y en la Administración del Area del Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás (Planta Potabilizadora) lugar este último donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.7|1 Nº 68 v.27|1|76

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitaciones Públicas Ley 13.064

Aperturas: 29-ene-76. — Lugar: A. M. C. (Ex-Fábrica Militar de Aviones).

Nº OP-1|76. — Hora: 10. — Obra: Provisión, instal. y puesta en funcionamiento caldera generadora de vapor.

Presupuesto Oficial: $ 2.196.000. — Valor D. T. Nº 65: $ 500.

Nº OP-2|76. — Hora: 10.20. — Obra: Iluminación a vapor de mercurio en Pab. 29, 38 y 102.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000. — Valor D. T. Nº 68: $ 500.

Consultas y Pliegos: A M C. — Departamento Economía, Av. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2, Pab. 1, 2º Piso, Córdoba.

e.2|1 Nº 5 v.16|1|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 57.007|75

Llámase a Licitación Pública Nº 11.727 para la adquisición de formularios continuos, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 de enero de 1976, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.8|1 Nº 103 v.19|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 56.888|75

Llámase a Licitación Pública Nº 11.686, para la composición, impresión y encuadernación del Boletín Estadístico Trimestral año 1976, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 30 de enero de 1976, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 14|1 Nº 273 v. 23|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Fórmulas Impresas en Papel Recalco. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1976, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 5.—

e. 14|1 Nº 295 v. 15|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción local atención remesas y servicios aéreos en la oficina Aeroparque de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 400.

e.7|1 Nº 80 v.27|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de reparaciones generales, pintura e instalación de aire acondicionado, en la filial Charata (Chaco). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. - Retirar la Documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal o en la filial titular. Valor del pliego: $ 400.

e.30|12|75 Nº 13.273 v.21|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, reparaciones generales, pintura e instalación de aire acondicionado, en la filial San Francisco (Córdoba). — La apertura de las ofertas se efectuará el día 23 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 800.

e.30|12|75 Nº 13.274 v.21|1|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prorrógase el llamado a Licitación Pública para la provisión de respuestos para avión cuya apertura debía efectuarse el día 9 de enero de 1976, trasladándose la misma, al día 9 de febrero de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

e. 14|1 Nº 296 v. 23|1|76

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 4|76

Provisión e instalación de cajas y recintos de Tesorería para las Sucursales Comodoro Rivadavia, Río Cuarto, Villa Regina y Casa Central.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en: División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital.

Apertura de las Ofertas: 23 de enero de 1976, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.13|1 Nº 234 v.15|1|76

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|76

Servicio de limpieza de edificios, período 3 de marzo de 1976, al 31|12|76; con opción a otro período del 3|1|77 al 30 de diciembre de 1977.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4to. piso, Capital, de 12 a 16 horas.

Apertura de las Ofertas: 22 de enero de 1976, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.13|1 Nº 235 v.15|1|76

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Llámase a Licitación Pública para la construcción de Tesoros blindados de Hormigón Armado en dos Agencias de Capital Federal.

Retirar Pliegos de Condiciones en División Edificios y Mantenimiento en el horario de 14 a 18 horas, sita en Larrea 865, Capital, hasta el 23|1|76.

Valor de pliego: $ 100.—.

e. 14|1 Nº 274 v. 16|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 2-976

Apertura: 22 de enero de 1976, a las 16 horas.

"Suscripción de diarios durante el año 1976".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

e.14|1 Nº 275 v.15|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 212-975

Apertura: 8 marzo 1976, 16. "Ejecución de las obras civiles de remodelación del Salón Comedor para el Personal de esta Administración Central".

Valor del pliego: $ 1.500.
Garantía de la oferta: $ 145.000.
Presupuesto Oficial: $ 14.500.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Venta de pliegos: Hasta el 25 de febrero de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e.8|1 Nº 86 v.28|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 189|975. — Apertura: 28 de enero de 1976, a las 16 horas. — Adquisición de elementos de electricidad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.

e.7|1 Nº 76 v.16|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 210-975

Apertura: 30 enero 1976; a las 16.

Adquisición de los elementos que se detallan seguidamente, para el Equipamiento de la División Suministros de esta Caja: Una transportadora a cinta; Dos transportadores metálicos (cunas); Dos transportadores especiales para ropa; Cuatro elevadoras portátiles telescópicas; Tres elevadoras con ascenso mecánico y descenso hidráulico; Una planchada de carga, metálica; Cinco carretillas metálicas; Una carretilla para transporte de tambores; Una carretilla especial para transporte de bolsas de cemento; Dos zorras americanas; Tres zorras jaulas chicas; Cuatro zorras jaulas grandes; Dos barretas metálicas de fuerza; Noventa tarimas de 1 m de largo por 0,75 m de ancho por 0,20 m de altura interior; Quince tarimas de 1,20 m de largo por 0,80 m de ancho por 0,20 m de altura interior.

Comunícase que la Apertura de la Licitación Pública Nº 210|975, se realizará el 30 de enero de 1976 a las 16.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e.12|1 Nº 164 v.21|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 213

Apertura: 10|febrero|1976, a las 16 hs. — "Adquisición de Cintas Magnéticas".

Presentación de las ofertas y pliegos de condiciones: División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, cualquier día hábil en el horario de 12 a 17,30.

e.13|1 Nº 266 v.22|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 216|975. — Apertura: 3 de febrero de 1976, a las 16,10 horas. — Alquiler, por el término de 2 años con opción a un año más, de un inmueble ubicado dentro de un radio de 20 km. a contar desde el Km. 0 de al ciudad de Buenos Aires. El mismo será un depósito de una superficie cubierta no menor de 4.000 m2, que cuente con un local para oficinas de 300 m2. como mínimo. — Todos los inmuebles ofrecidos deberán hallarse en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Pliego de condiciones: División Licitaciones Hipólito Yrigoyen 1770, 7º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30 y en las sucursales de la Caja en Capital Federal, Gran Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

Presentación de las ofertas: División Licitaciones, de la Administración Central

e.7|1 Nº 50 v.16|1|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 208|975. — Apertura: 3 de febrero de 1976, a las 16 horas. — Impresión y provisión de diez millones de fichas Hollerith.

Presentación de las ofertas y pliego de condiciones: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

e.7|1 Nº 49 v.16|1|76

CASA DE MONEDA

División Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 538 por la siguiente contratación: Expediente Nº 343.635|75. Apertura: 3|2|76 a las 14 horas. Por la provisión de: 2.450 Kgs de materia prima tinta de diversos colores

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires. Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs.

Pliego sin cargo.

e.5|1 Nº 34 v.15|1|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.719|75

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de 50 kgs. de pigmento fluorescente LR 647 Radiant Velva Glo.

Apertura: 21|1|76, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas.

Pliego sin cargo.

e.14|1 Nº 276 v.15|1|76

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 343.729|75

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de 400 pzas. plancha para impresión offset, marca "Cromet MR" o "Trimetal MR".

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas.

Pliego sin cargo.

e.14|1 Nº 271 v.15|1|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 337|75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Impermeabilización de los túneles de extracción y recepción fondos y paredes de tolvas de manipuleo, fondos y paredes de tolvas de recepción, conos y paredes de entresilos de almacenamiento, conos y paredes de silos de almacenamiento, y foso de norias en el Elevador Oficial ubicado en Morse, Pvcia. de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Cien Pesos ($ 100) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17 horas, o en el Elevador Oficial de Morse, Pvcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres se se realizará el día 9 de febrero de 1976 a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000), depósito de garantía de oferta: Uno por Ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.12|1 Nº 169 v.30|1|76

SERVICIO NACIONAL DE DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para el día 23 de enero de 1976, a las 16 horas, para la contratación en alquiler de cocheras para cuatro (4) automotores dentro del radio comprendido entre las calles Belgrano, Bernardo de Irigoyen, Hipólito Yrigoyen y Chacabuco.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, entrepiso, Cap. Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.13|1 Nº 236 v.19|1|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para el día 23 de enero de 1976, a las 15 horas, para la venta de siete (7) automotores oficiales concentrados en el Taller Mecánico de esta Repartición, sito en la calle Parejas entre Benito Correa y Avenida España (ex Avenida Costanera), Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso Capital Federal en el horario de 12.30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diag. Julio A. Roca 751 Entrepiso. Capital Federal.

e.12|1 Nº 170 v.16|1|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 para el día 22 de enero de 1976, a las 15 horas para el alquiler de una cochera en lugar cubierto, ubicada en la zona comprendida por las calles Fragata Pte. Sarmiento; Tres Arroyos; Tte. Gral. Donato Alvarez y Cnel. Apolinario Figueroa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso. Capital Federal en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diag. Julio A. Roca 751 Entrepiso, Capital Federal.

e.12|1 Nº 171 v.16|1|76

OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 033|75

(2º Llamado)

Trámite Nº 19.060|75

Llámase a Licitación Pública Nº 033|75 (2º llamado) para el día 23 de enero de 1976, a las quince (15) horas, para la concesión de los servicios de comedor, bar y cafetería, en el Campo de Deportes "Mariano Moreno" de la localidad de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), perteneciente a la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería División Patrimonio y Suministros 2º piso. Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.14|1 Nº 278 v.16|1|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1.071-0 hasta el día 9 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación de la Casa del Intendente del Parque Nacional "Los Alerces" en la provincia de Chubut. Presupuesto oficial: $ 3.832.000. Importe de la garantía: $ 38.320. Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca; en la Conducción Rawson S.N.A., Avda. Angel Federici Nº 52, Rawson, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal. Las aclaraciones podrán realizarse hasta (8) días hábiles antes de la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S.N.A. y en Conducción Rawson S.N.A., hasta cinco (5) días hábiles previos a dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura. Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses. Precio documentación: $ 150. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.9|1 Nº 124 v.29|1|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1.072-0 hasta el día 9 de febrero de 1976, a las 18 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional "Los Alerces" en la provincia de Chubut. Presupuesto oficial: $ 6.204.000. Importe de la garantía: $ 62.040. Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Sur S.N.A. calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca; en la Conducción Rawson S.N.A. Avda. Angel Federici Nº 52, Rawson, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º Capital Federal. Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación propuestas en el Distrito Sur S.N.A. y en Conducción Rawson S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura. Plazo de ejecución: Catorce (14) meses. Precio documentación: $ 300. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.9|1 Nº 125 v.29|1|76

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.325 hasta el día 27 de enero de 1976, a las 15 horas, para la contratación de servicio p|transporte de personal, en ómnibus cerrados desde P. Colón y Garay a Isla Demarchi y viceversa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística. Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 200,00. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.9|1 Nº 127 v.20|1|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 918|75 ha sido prorrogada para el 26 de enero próximo, a las 15 horas, a fin de encomendar los trabajos de instalación de semáforos en la Ruta s|nº, Avenida Gaona. Tramo: Arroyo Morón, calle Rosales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires

e.5|1 Nº 126 v.15|1|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 17.762-L-1975.

Licitación Pública Nº 6.427 para adjudicar la provisión de "Bulones de acero con tuerca, $ 960.000.

Precio del pliego: $ 30,00.

Presentación de propuestas: 23 de enero de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.14|1 Nº 297 v.19|1|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios D. L. P. Nº 43546, para la adquisición de "Cinta Aislante de P.V.C.". — Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y. P. F. (F. C. N. G. R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y. P. F.) Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 213 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP Nº 43547, para la adquisición de "caños de acero".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 9.45 horas.

Retiro del pliego en Destilería La Plata, (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O., (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e. 12|1 Nº 205 v. 16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP. Nº 43.549, para la adquisición de "Lámparas Eléctricas".

Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 9,45 horas. - Retiro del Pliego en Destilería La Plata (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.). Dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central, de Y.P.F.) Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 208 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP Nº 43.548, para la adquisición de "Caños de Acero al Carbono".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 10 horas. - Retiro del Pliego en Destilería La Plata (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.). Dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 207 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios, DLP. Nº 43.553, para la adquisición de "Bridas".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 9.30 horas. - Retiro del Pliego en Destilería La Plata (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.). Dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central, de Y.P.F.) Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 210 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Licitación Privada DLP número 65-4083, para la adquisición de "válculas".

Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

Retiro del pliego en Destilería La Plata, (Oficina de Compras) Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.), dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.

C.O., (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e. 12|1 Nº 204 v. 16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios, DLP Nº 43550, para la adquisición de "codos, tee, uniones y tapones".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 8.30 horas.

Retiro del pliego en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y. C.O., (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e. 12|1 Nº 206 v. 16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15 — Nº 2190|75. — Escopetas y embudos para inyección.
Apertura: 18|2|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 — Nº 2191|75. — Desgasificador de inyección.
Apertura: 18|2|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 — Nº 2192|75. — Equipo desarenador.
Apertura: 18|2|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 — Nº 2193|75. — Reparación motores eléctricos de soldadura.
Apertura: 18|2|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 15 — Nº 2194|75. — Equipos para mediciones físicas.
Apertura: 18|2|76.
Valor: $ 20.—.
Licitación Pública 10 — Nº 2195|75. — Repuestos para compresor de aire Le Roi 50S1 o Cisco W300-ED.
Apertura: 19|2 76.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5.

e. 12|1 Nº 901 v. 23|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP Nº 43552, para la adquisición de "cable aislado plástico".

Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 10.15 horas.

Retiro de pliego en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y.P.F. (F.C. N.G.R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y. C.O., (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e. 12|1 Nº 203 v. 16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Licitación Privada DLP número 65-4039, para la adquisición de "bridas de acero al carbono forjado".

Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 10.45 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

Retiro del pliego en Destilería La Plata, (Oficina de Compras) Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y. C.O., (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 202 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP. Nº 43.544, para la adquisición de "Codos y Buje Reducción".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 9 horas. - Retiro del Pliego en Destilería La Plata (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.). Dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 212 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 10, Nº 4|76: Conjunto boca pozo submarino para plataforma perforación costa afuera.
Apertura: 9-2-76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Ofic. 5.

e.13|1 Nº 253 v.26|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP Nº 43543, para la adquisición de "Bridas". — Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 9,15 horas.

Retiro de Pliegos en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y. P. F. (F. C. N. G. R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y. P. F.) Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.5|12|75 Nº 215 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP. Nº 43.551, para la adquisición de "Trampas para Vapor".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 8,45 horas. - Retiro del Pliego en Destilería La Plata (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.). Dentro del cesorios para caños de producción.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 209 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 1|76

Electrobombas centrífugas verticales.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 1976, a las 11 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, y Administración Plaza Huincul.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,00).

e.12|1 Nº 180 v.23|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP Nº 53541, para la adquisición de "Caños de Fundición Maleable Cincado". — Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 10,15 horas.

Retiro de Pliegos en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y. P. F. (F. C. N. G. R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y. P. F.) Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.5|12|75 Nº 217 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios DLP. Nº 43.545, para la adquisición de "Material Eléctrico".

Apertura el día 13 de enero de 1976, a las 9,15 horas. - Retiro del Pliego en Destilería La Plata (Oficina Compras), Parada Y.P.F. (F.C.N.G.R.). Dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y.P.F.), Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1 Nº 211 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Concurso Privado de Precios D. L. P. Nº 43542, para la adquisición de "Pilas Secas" — Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 9,30 horas.

Retiro de Pliegos en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y. P. F. (F. C. N. G. R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y. P. F.) Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura.

e.12|1|75 Nº 214 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA LA PLATA

Llámase a Licitación Privada DLP número 65-4090, para la adquisición de "Codos - Uniones - Tee - Tapón de acero". — Apertura el día 14 de enero de 1976, a las 10,30 horas. — Valor del Pliego: Pesos 10.00.

Retiro de Pliegos en Destilería La Plata, (Oficina Compras) Parada Y. P. F. (F. C. N. G. R.) dentro del horario de 7 a 11 horas.

Nota: A los efectos de la consideración de la oferta, comunícase que es requisito indispensable estar inscripto y habilitado en R.U.P.Y.C.O. (Sede Central de Y. P. F.) Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal, con anterioridad a la fecha de apertura

e.5|12|75 Nº 216 v.16|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15, Nº 2.138|75: Repuestos para tractor Caterpillar D8.
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.139|75: Equipos radioeléctricos para la Zona de Malargüe (Mendoza).
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.140|75: Accesorios para cañerías.
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.142|75: Acohorario de 7 a 11 horas.
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.143|75: Cabeza colgadora de boca de pozo.
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.149|75: Instrumental para enfermería.
Apertura: 29|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.150|75: Electrobombas sumergibles verticales.
Apertura: 28|1|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.151|75: Repuestos para cabeza de inyección Ideco EMSCO y Brewster.
Apertura: 28|1|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.152|75: Repuestos para bombas de inyección.
Apertura: 28|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 10, Nº 2.153|75: Repuestos para compresores de aire.
Apertura: 29|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 20, Nº 2.160|75: Subestación Transformadora para Planta de Aerosoles en Destilería Dock Sud.
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 2.161|75: Provisión, llenado y embalado de envases de hojalata para lubricantes de uso doméstico
Apertura: 29|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 20, Nº 2.162|75: Chapas de acero.
Apertura: 29|1|76.
Valor: $ 20
Concurso Público de Antecedentes 00, Nº 2.170|75: Designación Revendedor Autorizado de Aeroproductos "YPF" en la Base Aeronaval Ushuaia.
Apertura: 2|2|76.
Valor: $ 300.
Concurso Público de Antecedentes 00, Nº 2.171|75: Designación Revendedor Autorizado de Aeroproductos "YPF" en las Bases Aeronavales de Comandante Espora, Punta Indio y en el Aeropuerto de Bahía Blanca
Apertura: 3|2|76.
Valor: $ 500.
Concurso Público de Antecedentes 00, Nº 2.172|75: Designación Revendedor Autorizado de Aeroproductos "YPF" en el Aeropuerto de Mercedes (Corrientes).
Apertura: 4|2|76.
Valor: $ 300.
Licitación Pública 25, Nº 2.176|75: Llaves de impacto neumáticas y bocallaves.
Apertura: 2|2|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.

e.31|12|75 Nº 13.318 v.15|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública (55) Nº 2|76: Camiones Livianos. — Fecha de apertura: 10 de febrero de 1976, a las 10 hs.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777 Buenos Aires y Administración Plaza Huincul.

Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20,00).

e.12|1 Nº 181 v.23|1|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15, Nº 2.166|75: Herramientas de maniobras para perforación.
Apertura: 12|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.167|75: Cloruro de Sodio.
Apertura: 12|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.168|75. Repuestos para bombas Rumanas doble tipo 2PN-800A.
Apertura: 12|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15. Nº 2.169|75: Removedores de inyección.
Apertura: 10|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.173|75: Sal gruesa común.
Apertura: 4|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.174|75: Block de frenos y embragues.
Apertura: 4|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.181|75: Morleza para caños.
Apertura: 2|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.182|75: Hidrogrúas.
Apertura: 11|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.183|75: Equipos transmisores receptores y fuentes de alimentación.
Apertura: 5|2|76.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 2.184|75: Motores a explosión Diésel industrial de 100 a 120 HP.
Apertura: 5|2|76
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.185|75: Motores a explosión Diésel industrial de 45 a 64 HP.
Apertura: 5|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.186|75: Motores a explosión Diésel industrial de 25 AH. a 900 r.p.m.
Apertura: 5|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.187|75: Motores Diésel industrial.
Apertura: 5|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15, Nº 2.197|75: Motores eléctricos
Apertura: 30|1|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 00, Nº 2.198|75: Equipos transportables de caudal y reducido para recepción, almacenaje y entrega de aerocombustibles.
Apertura: 2|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 00, Nº 2.199|75: Consolas de control remoto.
Apertura: 3|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 00, Nº 2.200|75: Guantes de cuero.
Apertura: 3|2|76.
Valor: $ 20
Licitación Pública 20, Nº 2.201|75: Indumentaria para el personal.
Apertura: 2|2|76.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5.

e. 7|1 Nº 72 v. 20|1|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Vía y Obras

Línea Principal, Estación Once de Setiembre, Galpón Encomiendas Nº 4, construcción de sanitarios comedor y mejoras varias.

Llámase a Licitación Pública Nº 0.76|1:
Fecha de apertura: 27 de enero de 1976, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $a. 1.950.000,00.
Pago a los treinta días.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Precio del pliego: $a. 200,00.
Consulta y obtención del pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos, Bmé. Mitre 2815, 2º piso, oficina 207, Capital Federal, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas.

e.14|1 Nº 279 v.16|1|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 30 de enero de 1976 a las 16 horas: Nº 179|75, chapas de acero, barra redonda para hormigón armado, perfiles, etc., a las 16.15 horas: Nº 180|75, pisos plásticos, tapizmel o similar, lana mineral, etc.; a las 16.30 horas: Nº 181|75, cargadores frontales montados sobre neumáticos; a las 16.45 horas: Nº 182|75, placard de madera aglomerada; a las 17 horas: Nº 183|75, cocinas, estufas y calefones a gas natural; a las 17.15 horas: Nº 184|75, calderas, tanques intermediarios, etc.; a las 17.30 horas: Nº 186|75, transporte en camiones volcadores de

carbón residual de petróleo desde Mendoza hasta San Nicolás (provincia de Buenos Aires); a las 17.45 horas: número 187|75, conductores eléctricos. Para el día 20 de febrero de 1976, a las 16 horas: Nº 185|75, repuestos para equipos "Failing 1500". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|1 Nº 238 v.22|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.054|76

"Papel obra 1ra. alisado de 57 grs|m2. Papel mimeógrafo Verge, blanco legitimo, Papel obra 1ra. alisado de 82 grs.|m2. Papel obra alisado 1ra. 80|85 grs. metro cuadrado".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º Piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 27 de enero, a las 12 horas.

e.14|1 Nº 300 v.15|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.055|76

"Toallas de papel, semicrespado blanco, gofrado, de 50 grs. el m2., absorbente con resistencia en húmedo, formato 33 x 48 cmts., plegados en ocho partes, quedando un formato de 12 x 16,5 cmts."

Servilletas de papel sulfito blanco 20|22 grs., de 1ra. calidad absorbentes, gofradas, impresas con guarda color azul la leyenda Aerolíneas Argentinas y el logotipo de la Empresa en todo su recuadro, formato abierto 24 x 24 cmts.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º Piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de enero de 1976, a las 13 horas.

e.14|1 Nº 301 v.15|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.053|76

"Copa para champagne, formato aproximado 90 mm. de diámetro en la boca, 68 mm. de diámetro en la base y 90 mm. de alto. Vaso para whisky, tallado, formato 80 mm. de diámetro en la boca, 75 mm. de diámetro en la base y 85 mm. de alto, a fabricarse de acuerdo a Norma IRAM 12.537 - C - 3. Decorado con insignia de Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º Piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 27 de enero de 1976, a las 11 30 horas.

e.14|1 Nº 299 v.15|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2042|76

Form. 1372 formulario continuo original y dos copias con carbónicos intercalados — 1385 idem original — 1391 idem original y cuatro copias con carbónicos intercalados — 1350 idem original y tres copias con carbónicos intercalados, a confeccionarse en papel obra 1ra. blanco encolado de 47, 57 y 70 grs.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 27 de enero de 1976 a las 10.30 horas.

e. 8|1 Nº 113 v. 19|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número 2.040|76, a realizarse el día 28 de enero de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la obra: Ampliación red de gas Planta Industrial Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 1.949.287

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio pliego: $ 300.—. Bases Generales: $ 150.— que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6º, de 10.30 a 15 horas.

e.7|1 Nº 71 v.20|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1649-1|76

Form. 628 billete de pasaje y control de equipaje cabotaje — 629 billete de pasaje y control de equipaje cabotaje (de 1 y 2 cupones de vuelo respectivamente) — 392 billete de exceso de equipaje (1 cupón de vuelo) — 878 billete de pasaje y control de equipaje internacional (2 cupones de vuelo), a confeccionarse en papel celcote ilustración de 80 grs. con dorsos impresos con tinta carbónica roja y con una sobreimpresión de seguridad.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 27 de enero de 1976 a las 11 horas.

e. 8|1 Nº 114 v. 19|1|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.037|76, a realizarse el 28 de enero de 1976, a las 10,30 horas, para contratar la obra "Reparación y Mantenimiento Módulos Buenos Aires, Aeroparque Jorge Newbery", con un presupuesto oficial de pesos 5.329.715.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio Pliego $ 500. Bases Generales $ 150, que serán abonadas en el Departamento Finanzas, Piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.30|12|75 Nº 13.258 v.21|1|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 91|75. — Internacional: Provisión, montaje y puesta en servicio de dos turbinas. Grandes eje vertical, dos válvulas mariposa, dos generadores sincrónicos y equipos complementario, equipo servicios auxiliares, equipo de automatismo y puente grúa para el aprovechamiento integral de los Ríos Pericó y Grande, Etapa IV, Central Hidráulica Las Maderas.

Postergación: 5 de abril de 1976, a las 12 horas.

L. Pública Nº 94|75. — Internacional: Prov. y montaje y puesta en servicio de los elementos electromecánicos de la Central Hidroeléctrica "Quebrada de Ullún", Pvcia. de San Juan.

Postergación: 24 de marzo de 1976, a las 12 horas.

L. Pública Nº 232|75: Construcción de "Captaciones Río Cochuna y obras de conducción" que incluye la construcción de 3 diques derivadores y respectivos túneles hasta el Embalse Potrero del Clavillo" (Pvcia. de Tucumán y Catamarca).

Postergación: 15 de marzo de 1976, a las 12 horas.

L. Pública Nº 249|75: Prov. de transformadores de tensión de 220 y 132 kv. destinados a los servicios eléctricos de la Región Litoral.

Postergación: 26 de enero de 1976, a las 11:30 horas.

L. Pública Nº 250|75: Prov. de cables de aluminio acero de aleación de aluminio con alma de acero, de acero recubierto con aluminio y de acero galvanizado.

Postergación: 16 de marzo de 1976, a las 12 horas.

L. Pública Nº 282|75: Prov. de camiones pesados motor combustibles gasoil, potencia 140 HP. camiones tractores con semiacoplado para 30 toneladas, camionetas, camiones medianos, livianos, etc.

Postergación: 20 de enero de 1976, a las 12 horas.

e.14|1 Nº 302 v.20|1|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 25: Para montaje subestación transformadora aérea 315 kva., 13,2|0,4 - 0,231 kv. en Uriburu y Sarmiento, reforma y ampliación redes aéreas secundarias y corrimiento a nueva línea de edificación de líneas aéreas por Avda. San Martín desde Uriburu hasta Cazadores; con prov. parcial de materiales.

Valor del pliego: $ 200.

Retiro de pliego: Of. Compras, Bvrd. Oroño 1260, 2º P., Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

Apertura: 30 de enero de 1976, a las 9.30 horas.

e.14|1 Nº 303 v.20|1|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.443: Reemplazo sistema de vaporización y acondicionamiento sistema seguridad Pta. Sgo. del Estero.

Apertura: 9|2|76: 8.30 horas. — Valor: $ 100.

Nº 9.444: Constr. 5 separadores ciclónicos de polvo y líquido y 3 separadores de líquido. — Apertura: 30|1|76: 8.30 horas. — Valor: $ 500.

Adquirir Documentación: Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.13|1 Nº 237 v.22|1|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.426

Recipientes bajo presión p|Pta. Etano, Gral. Cerri.

Apert. antecedentes prorrogada p|22|1|76. - A las 8,30 horas.

Valor: $ 1.000.—

Adquirir documentación: Alsina 1170, 1er. piso, oficina 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.9|1 Nº 139 v.20|1|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.427.

Provisión recipientes bajo presión p| Planta Etano, Gral. Cerri, Buenos Aires.

Apert. antec. prorrogada p|26|1|76. - A las 8,30 horas.

Valor: $ 1.000.—

Adquirir documentación: Alsina 1170, 1er. piso, oficina 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.9|1 Nº 138 v.20|1|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 15.655 Enc|75

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero de 1976, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte postal en Sucursal Villa Ballester (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Villa Ballester (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.14|1 Nº 280 v.23|1|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 3|976

Llámase a licitación pública para adquirir: "Talonarios y sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de enero de 1976, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 30,00. — Buenos Aires, 12 de enero de 1976. — Departamento Administración.

$ 3.200.— e. 12|1 Nº 65.426 v.21|1|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2|976

Llámase a licitación pública para adquirir: "Una máquina impresora Offset". Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de enero de 1976, a las 16,00 horas y abierta públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 5 de enero de 1976; Departamento Administración.

Valor del Pliego: $ 30.—.

$ 4.800.— e.5|1 Nº 64.880 v.15|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239-P|75

Apertura: 22|1|76. — Hora: 8,30.

Comunícase prórroga Licitación 239-P|75 para el 22|1|76, hora 8,30. — Trata adquisición Relevadores, Regleta, etc.

Pliego: $ 140.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed., Horario 7,30 a 13,30 hs.

e.31|12|75 Nº 13.292 v.15|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Mundial 78
Licitación Pública Nº 308-P|75
PRORROGA

Se comunica que apertura Licitación Pública 308-P|75 programada para 26|1|76, 10.30 horas, fue diferida para el 4|2|76, a las 8.30 horas: Trabajos ampliación edif. Estación Terrena Balcarce, Pvcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 67.525.000,00.

Pliego: $ 650,00.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario 7.30 a 13.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Mar del Plata, Av. Colón 2538, Pvcia Buenos Aires.

e.12|1 Nº 179 v.23|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 307-P|75

Apertura: 9 de febrero de 1976. - Hora: 9,30. - Trabajos: Ampliación Central "Lanús" Pvcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 5.406.895.—

Pliego: $ 450.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|1 Nº 130 v.22|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 308-P|75

Apertura: 26 de enero de 1976. — Hora: 10,30.

Trabajos ampliación edif. Estación Terrena Balcarce, Pvcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 67.525.000.

Pliego: $ 650.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.

Los pliegos también podrán retirarse en: Mar del Plata; Av. Colón 2538, Pvcia. Bs. As.

e.31|12|75 Nº 13.281 v.15|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 311-P|75

Apertura: 29|1|76. Hora: 8,30.

Adquisición tubos P.V.C.

Pliego: $ 550.—

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er piso, Capital Federal, horario 7,30 a 13,30 horas.

e. 8|1 Nº 93 v. 21|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Mundial 78
Licitación Pública Nº 289-P|75.

Apertura: 9 de febrero de 1976. — Hora: 8,30. — Adquisición de Analizador, Multímetro, etc.

Pliego. $ 600.—

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. - Horario: de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|1 Nº 121 v.22|1|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 302-P|75

Apertura: 9 de febrero de 1976. — Hora: 10,30. — Construcción Central Normalizada en la Localidad de Libertad, Pvcia. Bs. As., Av. de los Patricios (E) Padilla y Vergara.

Presupuesto Oficial: $ 3.415.260. —

Pliego: $ 350.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed., Horario 7,30 a 13,30 hs.

e.9|1 Nº 129 v.22|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|76

Provisión cabos de polipropileno.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1976.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal. Horario y retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300,00.

e.12|1 Nº 177 v.23|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|76

Provisión de tres grúas para movimiento de materiales.

Fecha de apertura: 3 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal. Horario y retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500,00.

e.12|1 Nº 176 v.23|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 4|76

Servicio de reparaciones de motores eléctricos.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1976.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal. Horario y retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300,00.

e.12|1 Nº 175 v.23|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 5|76

Provisión de chapas de bronce y caños de cobre, bujes, etc.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1976.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 369, 1er. piso, Capital Federal. Horario y retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300,00.

e.12|1 Nº 178 v.23|1|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 3|76

Provisión de repuestos para motores G.M. 12|278 A, G.M. 6|71 y 2|71, Atlas Imperial Superior Modelo 3552 X Nº Serie 50269 Fiat 2 238.

Fecha de Apertura: 28 de enero de 1976, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. piso, Capital; horario y retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 100.

e.2|1 Nº 11 v.16|1|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.005, Capital Federal, el día 11 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la provisión de 8.900 durmientes de quebracho colorado de diversas medidas. Retiro de pliegos sin cargo en Abastecimiento-Compras, Oficina 1.004 de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.14|1 Nº 296 v.23|1|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Programa de Obras - Convenio CONET|BID (Banco Interamericano de Desarrollo) - Contrato de Préstamo Nº 209 - SF|AR.

Llámase a Licitaciones Públicas por el sistema "Ajuste Alzado", para las obras de construcción que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1.229. — Obras: Construcción nuevo edificio del Instituto Nacional del Profesorado de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 241.229.044.
Garantía de oferta: $ 2.412.290,44.
Expediente Nº 218 - CONET|BID.
Valor del pliego: $ 6.081.
Apertura: 4|2|76, 18.30 horas.

Licitación Pública Nº 1.230. — Obras: Construcción Talleres y Gimnasio de la ENET Nº 1, San Juan (Ciudad).
Presupuesto oficial: $ 62.244.394.
Garantía oferta: $ 622.443,94.
Expediente Nº 215 - CONET|BID.
Valor del pliego: $ 1.606.
Apertura: 4|2|76, 17 horas.

Licitación Pública Nº 1.231. — Obra: Construcción nuevo edificio de la ENET Nº 1, Las Heras, Mendoza.
Presupuesto oficial: $ 11.519.184.
Garantía oferta: $ 115.191,84.
Expediente Nº 216 - CONET|BID.
Valor del pliego: $ 338.
Apertura: 4|2|76, 9 horas.

Licitación Pública Nº 1.232. — Obra: Construcción aulas, laboratorio, sector administración y patio cubierto para el edificio de la ENET Nº 10, de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 47.724.445.
Garantía oferta: $ 477.244,45.
Expte. Nº 220 - CONET|BID.
Valor del pliego: $ 1.243.
Apertura: 4|2|76, 15 horas.

Licitación Pública Nº 1.233. — Obra: Ampliación del edificio de la ENET Nº 3 Santa Fe (Ciudad).
Presupuesto oficial: $ 22.409.743.
Garantía oferta: $ 224.097,43.
Expediente Nº 221 - CONET|BID.
Valor del pliego: $ 610.
Apertura: 4|2|76, 11 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 y en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, sita en las calles: Catamarca y M. Pedraza, Las Heras (Mendoza) — Moreno 3036, Santa Fe (Ciudad) y Belgrano 250 Este, San Juan (Ciudad).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.

e.7|1 Nº 81 v.27|1|76

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.105|75

Llámase a Licitación Pública Nº 1.234, para el día 28 de enero de 1976, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para la Locación de Obras de dos (2) taquígrafos parlamentarios (sexo masculino), para tomar la versión taquigráfica de las sesiones ordinarias que realiza una vez por semana el Honorable Cuerpo Colegiado, como así también las reuniones extraordinarias que se efectúen, estimándose en cuatro (4) y tres (3) horas, respectivamente, su posible duración semanal.

Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18.

e.12|1 Nº 186 v.31|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 14 de enero de 1976, para resolver la adquisición de gas en garrafas con destino a distintas dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1976, a las 13,15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|1 Nº 281 v.15|1|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 14 de enero de 1976, para resolver la adquisición de vajilla (pavas, cafeteras, azucareras, vasos, pocillos, etc.), con destino al Edificio Central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1976, a las 13,30 en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|1 Nº 282 v.15|1|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83
Expte. Nº 27143

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 22 de enero de 1976, a las 10 horas, para la provisión de uniformes y equipos deportivos para el Departamento de Educación Física, Obra Social Estudiantil.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones.

e.14|1 Nº 283 v.15|1|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82
Expte.: 28698

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 9 de febrero de 1976, a las 10 horas, para la provisión de drogas, material de vidrio y varios, con destino a Laboratorio Central, Cátedras de Facultad de Ciencias Bioquímicas. — Hospital Nacional del Centenario, de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.14|1 Nº 288 v.23|1|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 28.650 y agregs.
Licitación Pública Nº 80

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 19 de enero de 1976, a las 10 horas, para la provisión de drogas sueros y especialidades medicinales, con destino al Policlínico "Eva Perón" de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.7|1 Nº 74 v.16|1|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000004|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 29 de enero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos"; Avda. Las Heras 2670, piso 1º (Oficina de Compras) Capital Federal, y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: algodón y catgut. — Buenos Aires, enero 9 de 1976. — El señor director interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

e.13|1 Nº 254 v.22|1|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el día 21 de enero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: aceite comestible, azúcar, nuez moscada, pan y sal fina, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976 y por los meses de enero a abril de 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer", en General Rodríguez Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

El Director del Sanatorio "Baldomero Sommer". — General Rodríguez, 13 de enero de 1976.

e. 14|1 Nº 289 v. 15|1|76

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día (10) diez del mes de febrero de 1975, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Especialidades Medicinales" con destino a Farmacia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Pco. Prof. Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable División Compras y Suministros, A. France 773, 3er. piso, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|1 Nº 286 v. 23|1|76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para el día 28 de enero de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de drogas (ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, acetato de sodio, amoníaco, alcohol absoluto, benceno, carbonato de sodio, carbonato de calcio, cafeína, cloruro de potasio, carbón activado, formol, metanol, sacarosa, vaselina líquida, sulfato de magnesio, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 12 de enero de 1976. — El Director.

e.12|1 Nº 193 v.21|1|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 241.672|75

Llámase a Licitación Pública Nº 34|76, para el día 22 de enero de 1976, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Organismo que presta servicios en la Pcia. de San Juan. — El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal. — Para el retiro del pliego de bases e informes podrá concurrirse al citado edificio y a Entre Ríos número 416 Sur, Pcia. de San Juan.

e.14|1 Nº 284 v.15|1|76

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.529|75

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para el día 20 de enero de 1976, a las 14 horas, para la contratación del servicio de acarreo o transporte de combustible, desde el Puente de Mar del Plata hasta la Unidad Turística Chapadmalal, sita en Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires.

Lugar de Apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, oficina 5147, Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Servicio de Contrataciones y en la Unidad Turística Chapadmalal, sita en Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires.

e.14|1 Nº 285 v.15|1|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.108|75, para el día 29 de enero de 1976, a las 13 horas, para la Adquisición de Mobiliario, con destino a Casa Central y Sucursales.

Lugar de apertura Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.7|1 Nº 63 v.16|1|76

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PLAN ALBORADA FO.NA.VI. I MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 100 viviendas con infraestructura, discriminadas de la siguiente manera:

Localidad: Gral. Pico, Cantidad de Viviendas 20, Presupuesto oficial c|Inf. 23.693.831,95; Localidad: Santa Rosa, Cantidad de viviendas 80, Presupuesto oficial c|Inf. 89.744.436,71; Total presupuesto oficial 100, Presup. oficial c|Inf. 113.438.268,60.

Apertura de la Licitación: 3 de marzo de 1976, a las 10 horas.

Instituto Provincial de la Vivienda.

Centro Cívico, planta baja, Santa Rosa, La Pampa.

Informes y pliegos: I.P.V. Centro Cívico, planta baja, Santa Rosa, La Pampa, y en la Casa de La Pampa, Sarmiento 830, 1er. piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 1.500.—.

e. 14|1 Nº 291 v. 8|3|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SANTIAGO DEL ESTERO INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución S.E.V.U. Nº 724|75.
Resolución I.P.V.U. Nº 003|76.
Licitación Pública y Escrita Nº 1|76.

Obra: Infraestructura para 100 viviendas.

Ubicación: Villa Balnearia, Termas de Río Hondo.

Presupuesto oficial: $ 5.315.572,81. 20 % de adicional: $ 1.063.114,56. Total: pesos 6.378.687,37.

Fecha de apertura: 21 de enero de 1976, a horas 9 o el subsiguiente día hábil si aquel resultara feriado.

Lugar e informes: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Avda. Belgrano (s) 2050, de 7 a 14 horas.

Precio del pliego: $ 535,55

e. 14|1 Nº 290 v. 20|1|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 27|1|76, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de formularios varios para stock. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 9|1 Nº 149 v. 20|1|76

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 128|75 para contratar la "provisión y colocación de hojas de tablillas de P.V.C., Barrio General de División Manuel N. Savio, (1ra. etapa), (ex Lugano I y II)".
Apertura: 3|2|76 a las 11 horas.
Presupuesto Oficial: $ 1.102.000.—.
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 315.—.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 2919, 7º piso, de 9 a 12 y de 13.30 a 16 horas.

Funcionario a quien deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefe de la División Contrataciones y Suministros.

e. 9|1 Nº 136 v. 27|1|76

PROVINCIAS

PROVINCIA DE CORRIENTES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 33|75

Expediente Nº 140-15-09-1.265|75.

Llámase a licitación: Por el término de la ley para:

Obra: Construcción edificio hospital y tanque de 25.000 lts. en a loc. de Colonia Liebig's, Depto. de Ituzaingo, Corrientes.

Autorizada por resolución Nº 638 de fecha 22 de diciembre de 1975.

Presupuesto oficial: $a. 10.907.826,38.

Precio del legajo: $a. 3.000.

Apertura: 19 de febrero de 1976: hora 10.

Requisitos indispensables: Estar inscriptos en el Registro de Constructores de Obras Públicas y|o Registro de Proveedores de la Provincia.

Informes y documentación: Dirección General de Arquitectura de la Provincia y Dirección de Administración del M. O. S. P.

Lugar de venta del legajo: Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Casa de Corrientes en Buenos Aires, Av. Bartolomé Mitre Nº 1685, Capital Federal, hasta 72 horas antes de la fecha de apertura.

Nota: Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentadas en la Sección Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del M.O.S.P. sito en calle 25 de Mayo Nº 888, Corrientes. En la forma establecida en el pliego de condiciones antes de las 10 horas del día 18 de febrero de 1976. Los que serán abiertos en presencia del Director de Administración y Asistentes al acto de apertura.

e. 5|1 Nº 31 v. 19|1|76